

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE *POPULUS* EN LAS LOCALIDADES DE QUINTANILLA DE SOMUÑO Y TRES MÁS (BURGOS), CIFUENTES DE RUEDA Y CATORCE MÁS (LEÓN), MOSLARES DE LA VEGA Y NUEVE MÁS (PALENCIA), TORRESMENUDAS Y UNA MÁS (SALAMANCA), LANGUILLA Y UNA MÁS (SEGOVIA), MATUTE DE ALMAZÁN (SORIA) Y CASTROPEPE Y NUEVE MÁS (ZAMORA)

SUBASTA

Nº EXPEDIENTE: CAF/2026/01

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que regirán el aprovechamiento de los lotes de madera, correspondientes a los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 según los datos que se especifican a continuación:

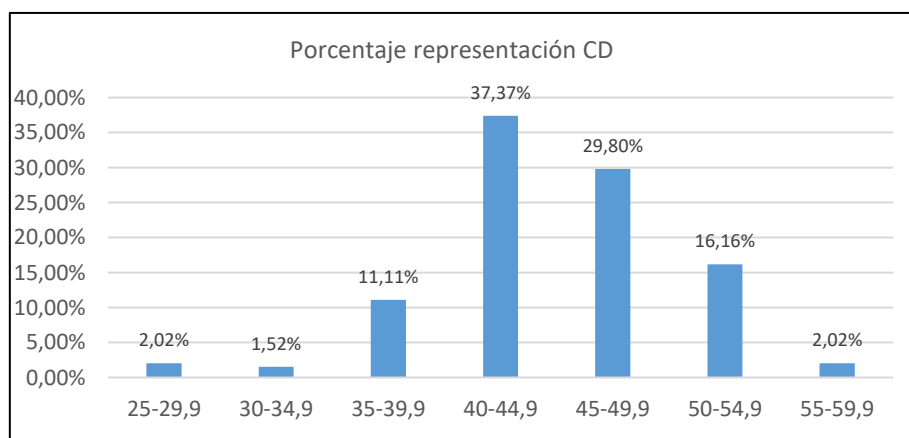
1. LOTE Nº 1 – QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

1.1 DATOS GENERALES

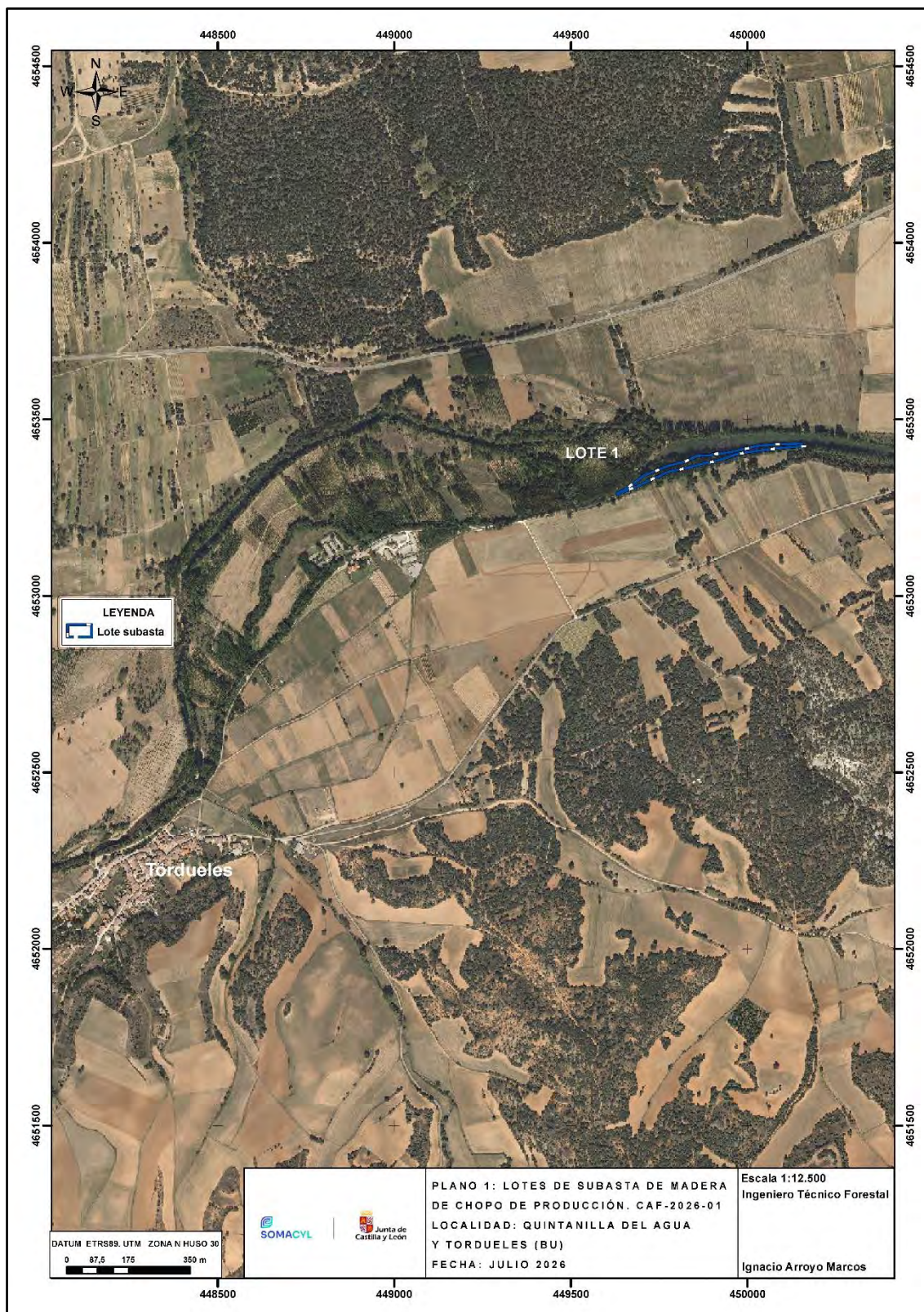
Término municipal	Quintanilla del Agua y Tordueles
Nombre del monte	Carrascalejo
Pertenencia	Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles
Localización	Quintanilla del Agua y Tordueles
Afecciones	Río Arlanza y cauce sin nombre
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	0,78 / 0,71

1.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
25-29,9	4	2,44	52,00	126,88
30-34,9	3	2,84	100,00	284,00
35-39,9	22	24,49	100,00	2.449,00
40-44,9	74	104,90	100,00	10.490,00
45-49,9	59	88,59	100,00	8.859,00
50-54,9	32	54,43	100,00	5.443,00
55-59,9	4	7,06	100,00	706,00
TOTAL	198	284,75	-	28.357,88



1.3 PLANO



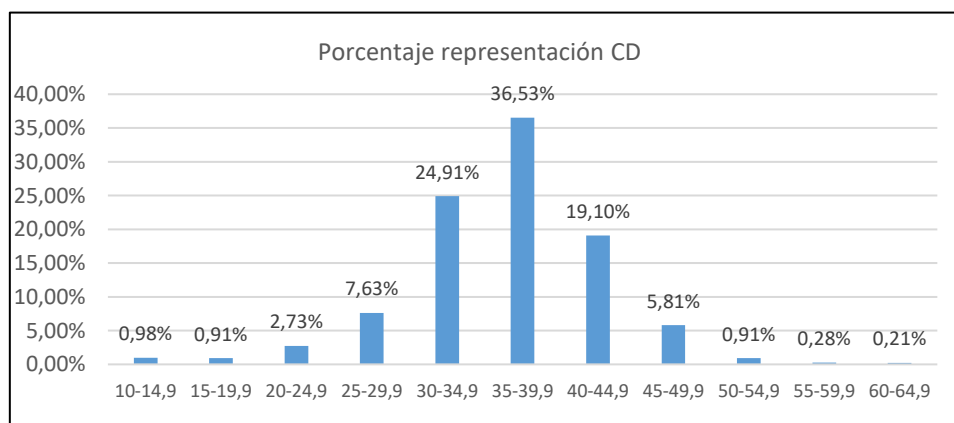
2. LOTE Nº 2 – QUINTANILLA SOMUÑO

2.1 DATOS GENERALES

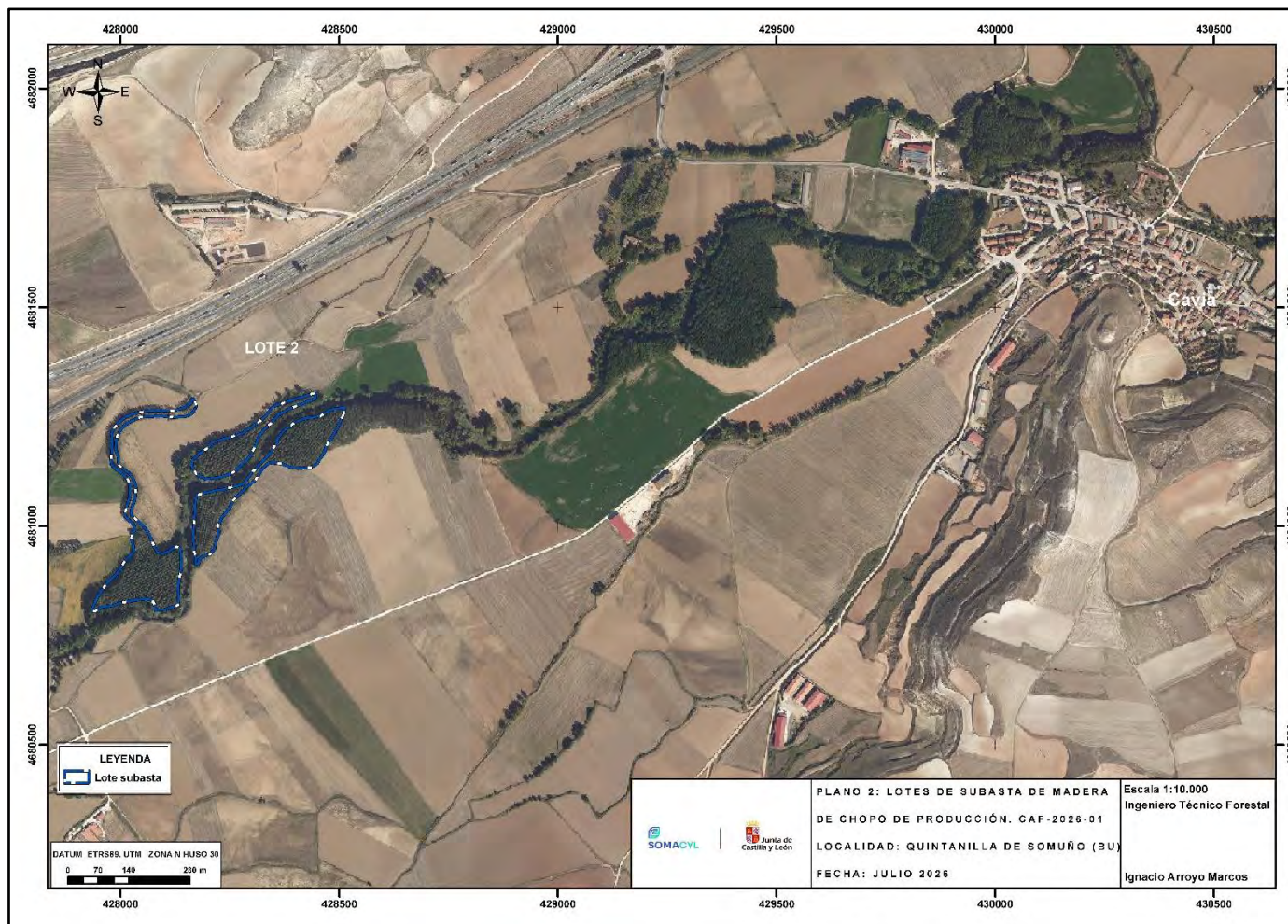
Término municipal	Estepar
Nombre Del Monte	Serna
Pertenencia	Entidad Local Menor de Quintanilla de Somuño
Localización	Quintanilla Somuño
Afecciones	Río Arlanzón y cauce sin nombre
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,50 / 5,14

2.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	14	0,84	8,00	6,72
15-19,9	13	1,95	12,00	23,40
20-24,9	39	11,70	36,00	421,20
25-29,9	109	54,50	52,00	2.834,00
30-34,9	356	263,44	105,00	27.661,20
35-39,9	522	537,66	105,00	56.454,30
40-44,9	273	297,57	105,00	31.244,85
45-49,9	83	97,11	105,00	10.196,55
50-54,9	13	18,07	100,00	1.807,00
55-59,9	4	6,12	100,00	612,00
60-64,9	3	4,95	100,00	495,00
TOTAL	1.429	1.293,91	-	131.756,22



2.3 PLANO



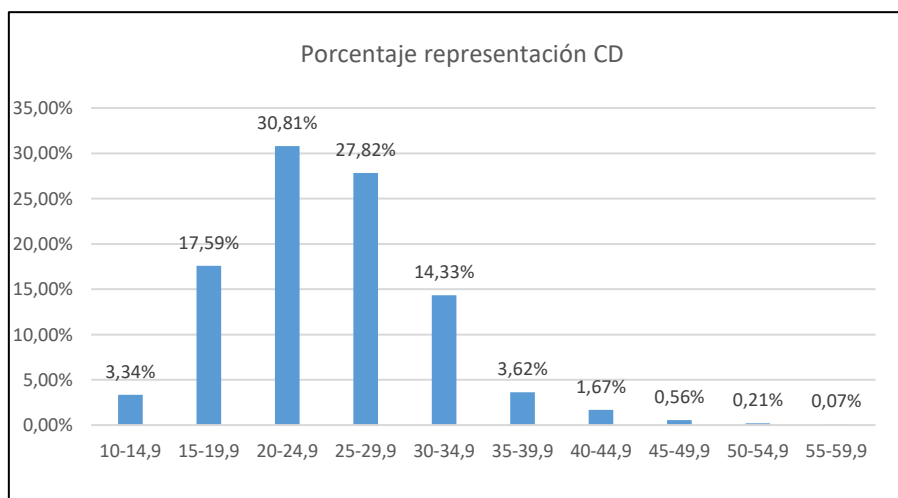
3. LOTE Nº 3 – SANTA MARÍA DEL CAMPO

3.1 DATOS GENERALES

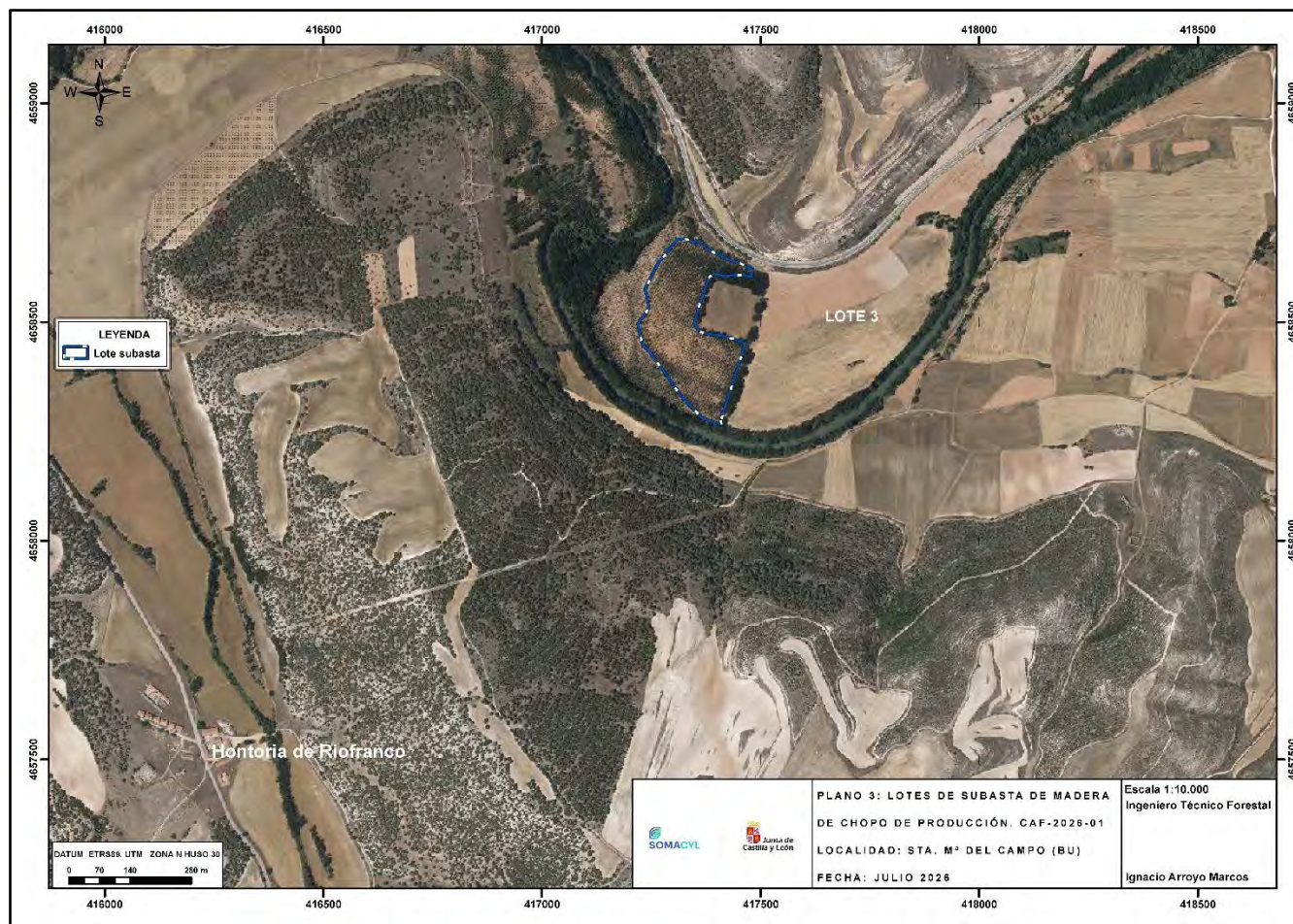
Término municipal	Santa María del Campo
Nombre del monte	La Matilla, Valdecubilla y la Chorca
Pertenencia	Ayuntamiento de Santa María del Campo
Localización	Santa María del Campo
Afecciones	Río Arlanza
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	5,80 / 5,17

3.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	48	4,32	8,00	34,56
15-19,9	253	43,01	12,00	516,12
20-24,9	443	137,33	36,00	4.943,88
25-29,9	400	204,00	44,00	8.976,00
30-34,9	206	156,56	85,00	13.307,60
35-39,9	52	48,88	85,00	4.154,80
40-44,9	24	28,32	85,00	2.407,20
45-49,9	8	10,16	85,00	863,60
50-54,9	3	3,99	80,00	319,20
55-59,9	1	1,42	80,00	113,60
TOTAL	1.438	637,99	-	35.636,56



3.3 PLANO



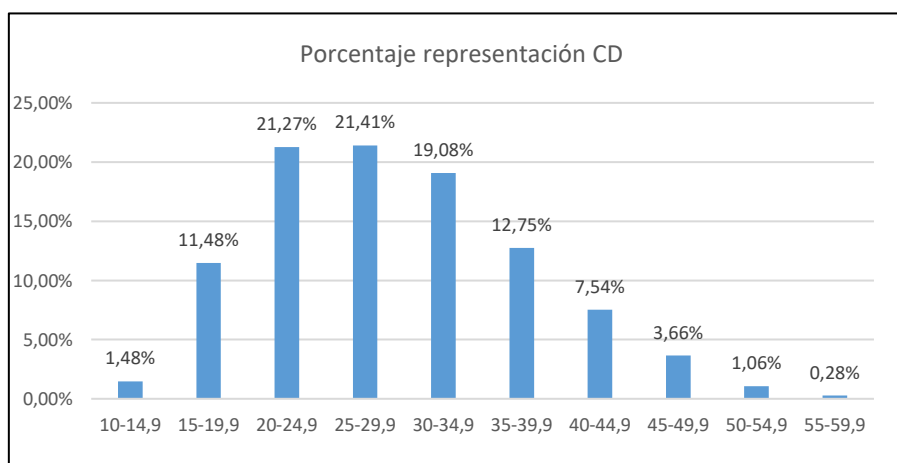
4. LOTE Nº 4 – TORREPADRE

4.1 DATOS GENERALES

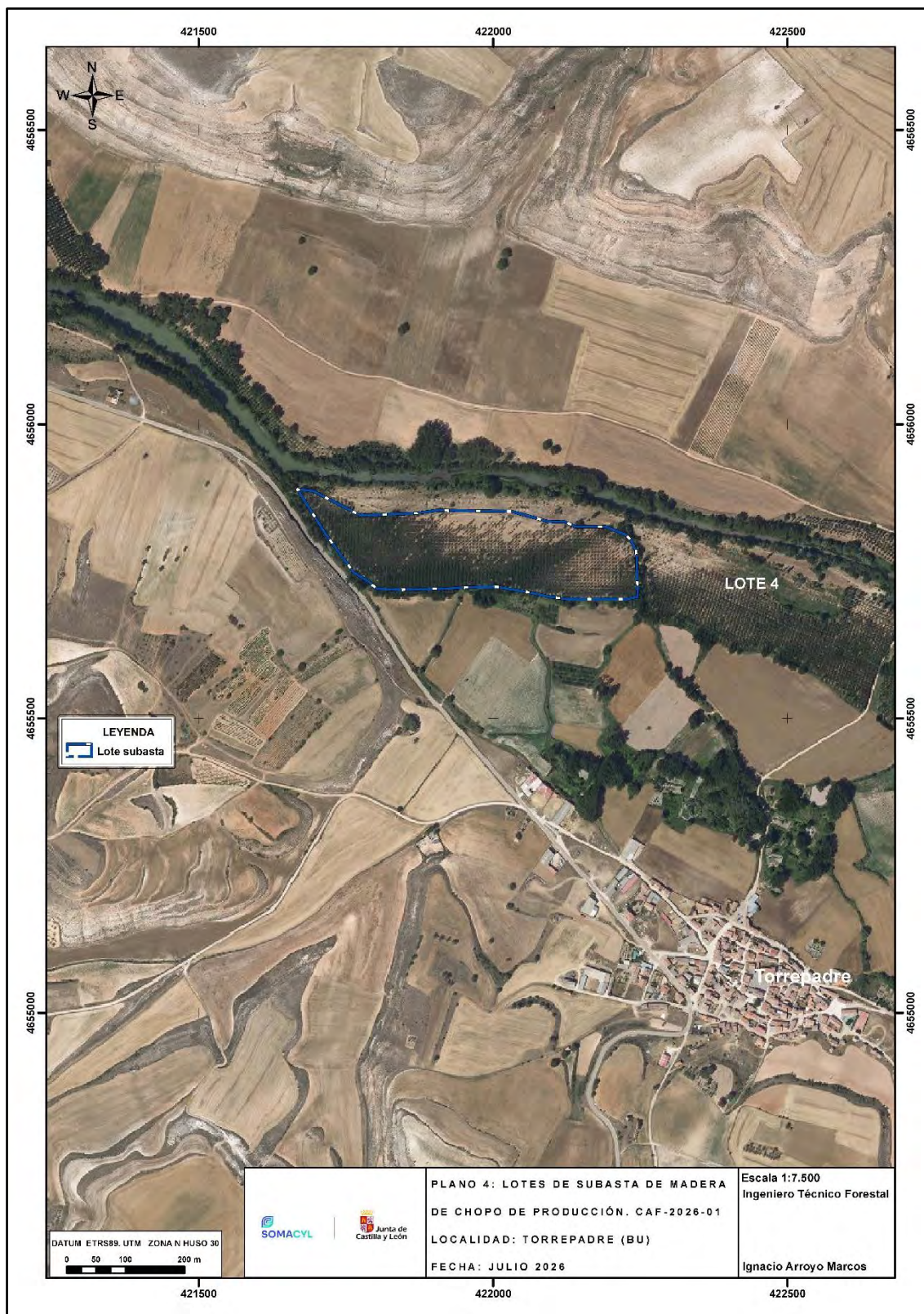
Término municipal	Torrepadre
Nombre del monte	La Vega
Pertenencia	Ayuntamiento de Torrepadre
Localización	Torrepadre
Afecciones	Río Arlanza
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,58 / 5,11

4.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	21	1,47	8,00	11,76
15-19,9	163	26,08	12,00	312,96
20-24,9	302	90,60	36,00	3.261,60
25-29,9	304	158,08	52,00	8.220,16
30-34,9	271	232,52	105,00	24.414,60
35-39,9	181	193,13	105,00	20.278,65
40-44,9	107	149,48	105,00	15.695,40
45-49,9	52	73,79	105,00	7.747,95
50-54,9	15	21,60	100,00	2.160,00
55-59,9	4	6,24	100,00	624,00
TOTAL	1.420	952,99	-	82.727,08



4.3 PLANO



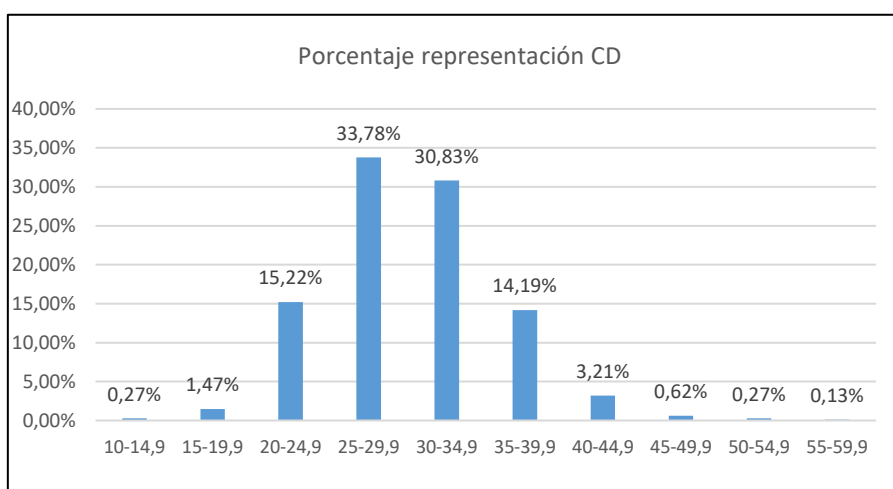
5. LOTE Nº 5 – LA ALDEA DEL PUENTE

5.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Valdepolo
Nombre del monte	Soto
Pertenencia	Entidad Local Menor de La Aldea del Puente
Localización	La Aldea del Puente
Afecciones	Rio Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	9,63 / 8,06

5.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	6	0,42	8,00	3,36
15-19,9	33	4,29	12,00	51,48
20-24,9	341	95,48	36,00	3.437,28
25-29,9	757	310,37	52,00	16.139,24
30-34,9	691	478,86	100,00	47.886,00
35-39,9	318	321,82	100,00	32.182,00
40-44,9	72	86,33	100,00	8.633,00
45-49,9	14	17,40	100,00	1.740,00
50-54,9	6	7,92	95,00	752,40
55-59,9	3	4,52	95,00	429,40
TOTAL	2.241	1.327,41	-	111.254,16



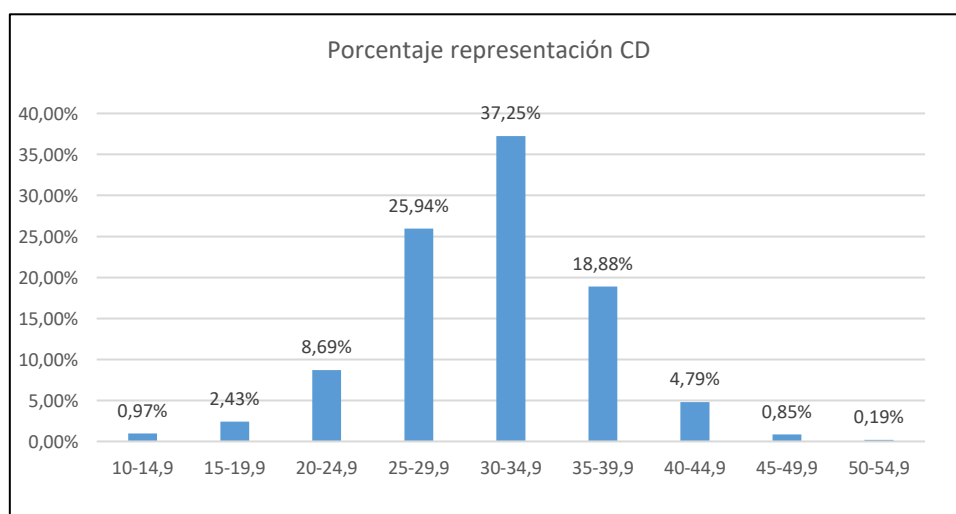
6. LOTE Nº 6 – CIFUENTES DE RUEDA

6.1 DATOS GENERALES

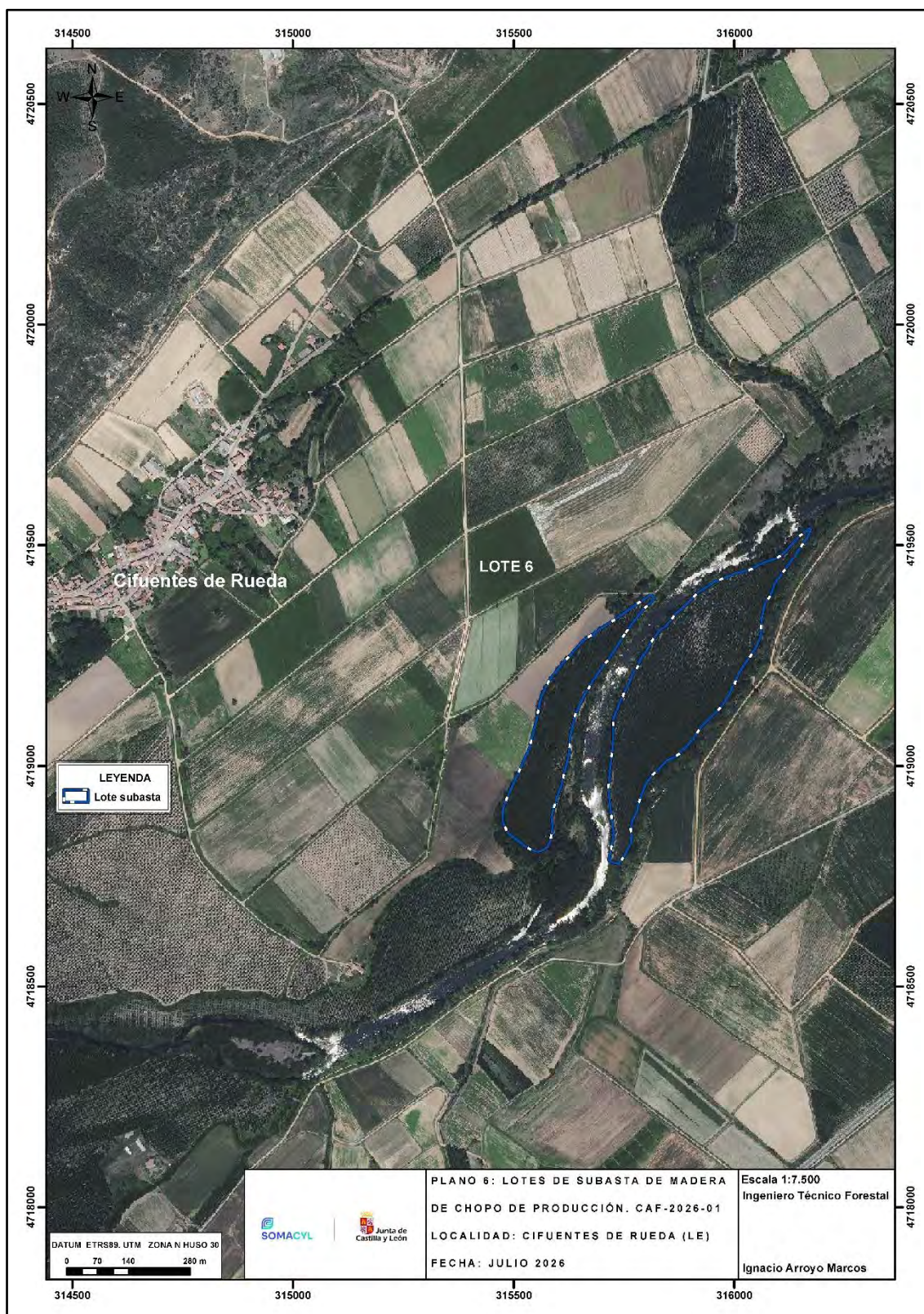
Término municipal	Gradefes
Nombre del monte	Molino de la Barca
Pertenencia	Entidad Local Menor de Cifuentes de Rueda
Localización	Cifuentes de Rueda
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	15,59 / 14,78

6.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	40	3,60	8,00	28,80
15-19,9	100	20,00	12,00	240,00
20-24,9	357	132,09	36,00	4.755,24
25-29,9	1066	628,94	52,00	32.704,88
30-34,9	1531	1.316,66	95,00	125.082,70
35-39,9	776	776,00	95,00	73.720,00
40-44,9	197	246,25	95,00	23.393,75
45-49,9	35	46,20	95,00	4.389,00
50-54,9	8	10,48	90,00	943,20
TOTAL	4.110	3.180,22	-	265.257,57



6.3 PLANO



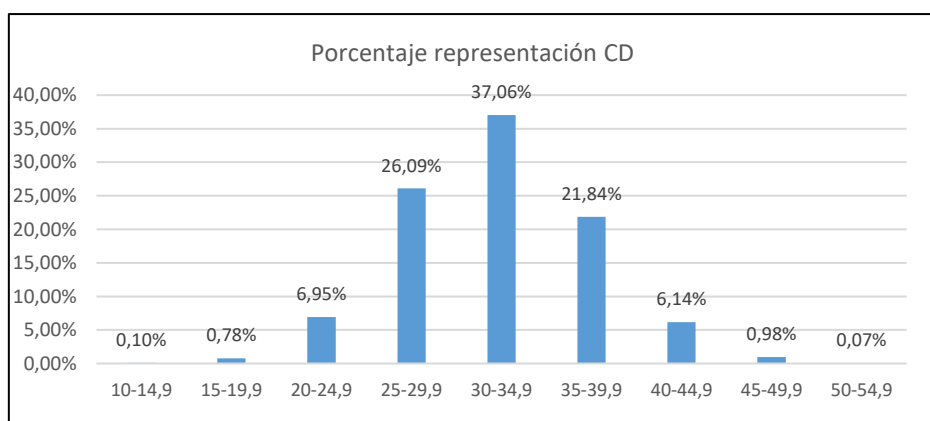
7. LOTE Nº 7 – DEVESA DE CURUEÑO

7.1 DATOS GENERALES

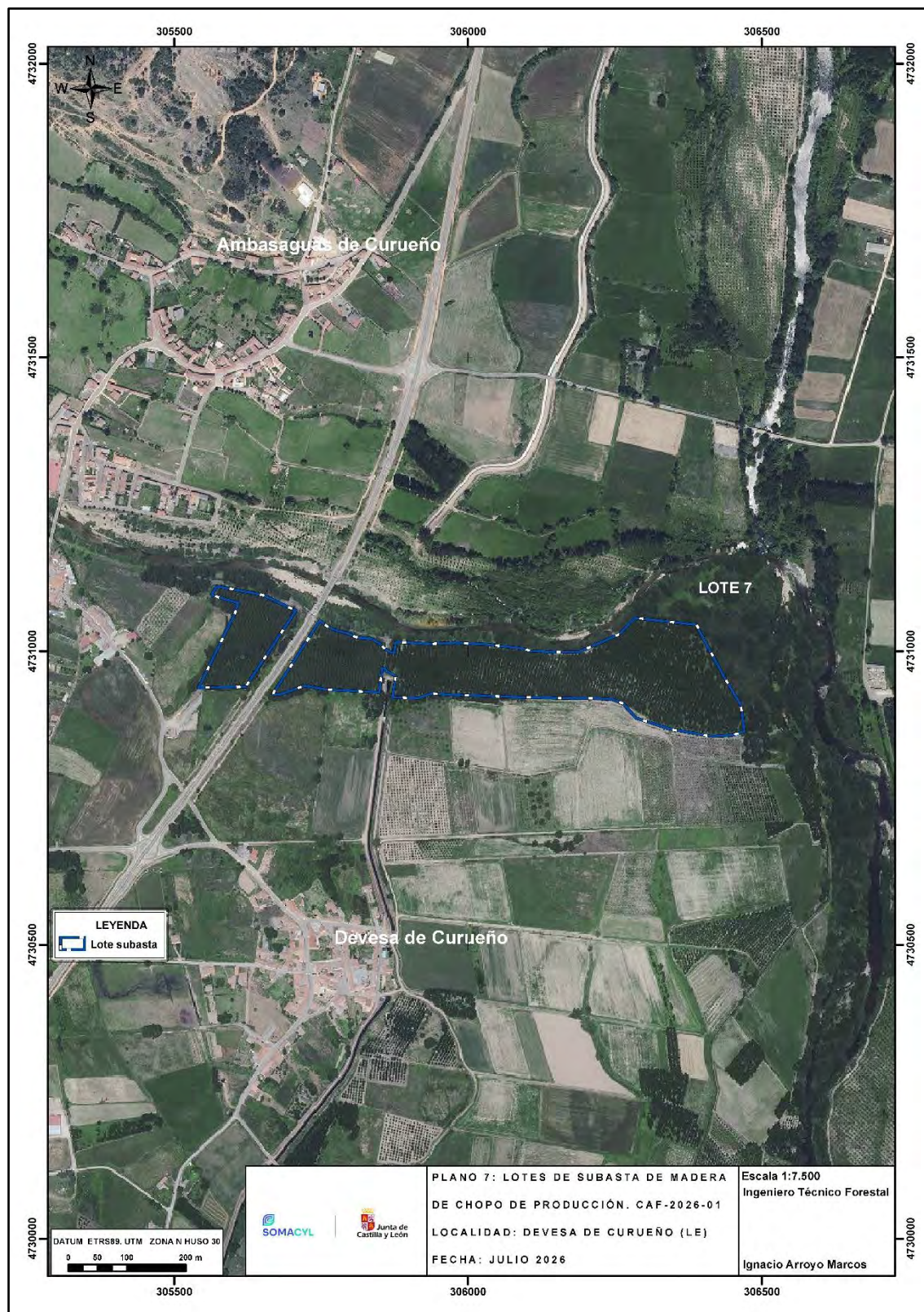
Término municipal	Santa Colomba de Curueño
Nombre del monte	El Río
Pertenencia	Entidad Local Menor de Devesa de Curueño
Localización	Santa Colomba de Curueño
Afecciones	Río Curueño
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	9,47 / 8,90

7.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,24	8,00	1,92
15-19,9	23	4,37	12,00	52,44
20-24,9	206	70,04	36,00	2.521,44
25-29,9	773	417,42	52,00	21.705,84
30-34,9	1098	856,44	100,00	85.644,00
35-39,9	647	588,77	100,00	58.877,00
40-44,9	182	207,48	100,00	20.748,00
45-49,9	29	37,99	100,00	3.799,00
50-54,9	2	2,98	95,00	283,10
TOTAL	2.963	2.185,73	-	193.632,74



7.3 PLANO



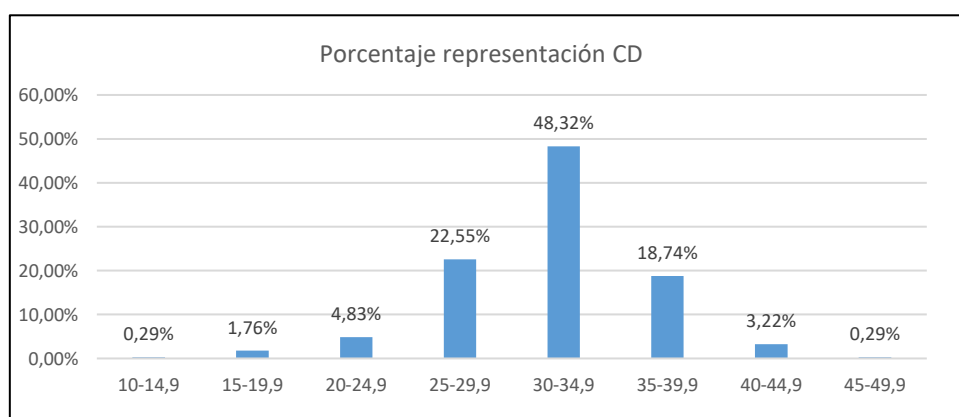
8. LOTE Nº 8 – GRADEFES

8.1 DATOS GENERALES

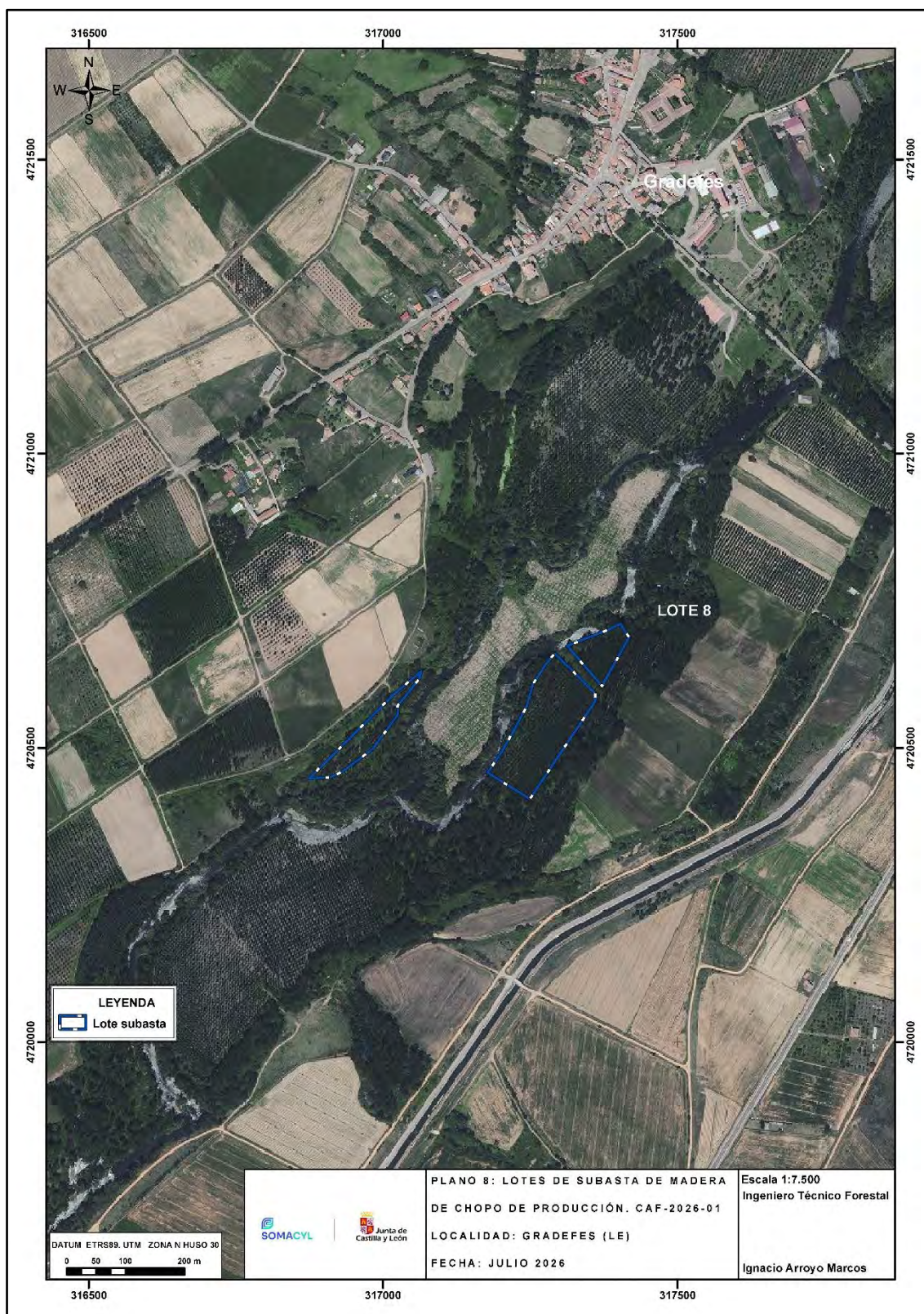
Término municipal	Gradefes
Nombre del monte	Soto Ab.
Pertenencia	Entidad Local Menor de Gradefes
Localización	Gradefes
Afecciones	Rio Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,26 / 2,46

8.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	2	0,12	8,00	0,96
15-19,9	12	2,52	12,00	30,24
20-24,9	33	12,21	36,00	439,56
25-29,9	154	92,40	48,00	4.435,20
30-34,9	330	283,80	90,00	25.542,00
35-39,9	128	126,72	90,00	11.404,80
40-44,9	22	27,72	90,00	2.494,80
45-49,9	2	2,76	90,00	248,40
TOTAL	683	548,25	-	44.595,96



8.3 PLANO



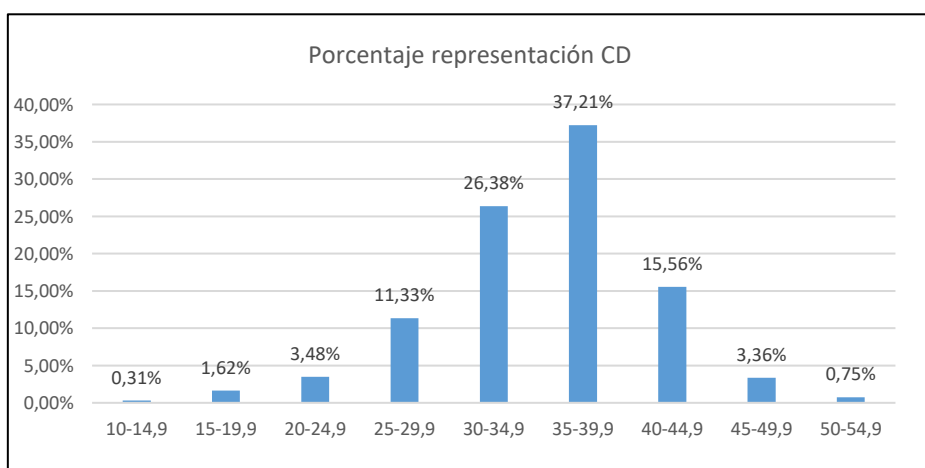
9. LOTE Nº 9 – POSADILLA DE LA VEGA

9.1 DATOS GENERALES

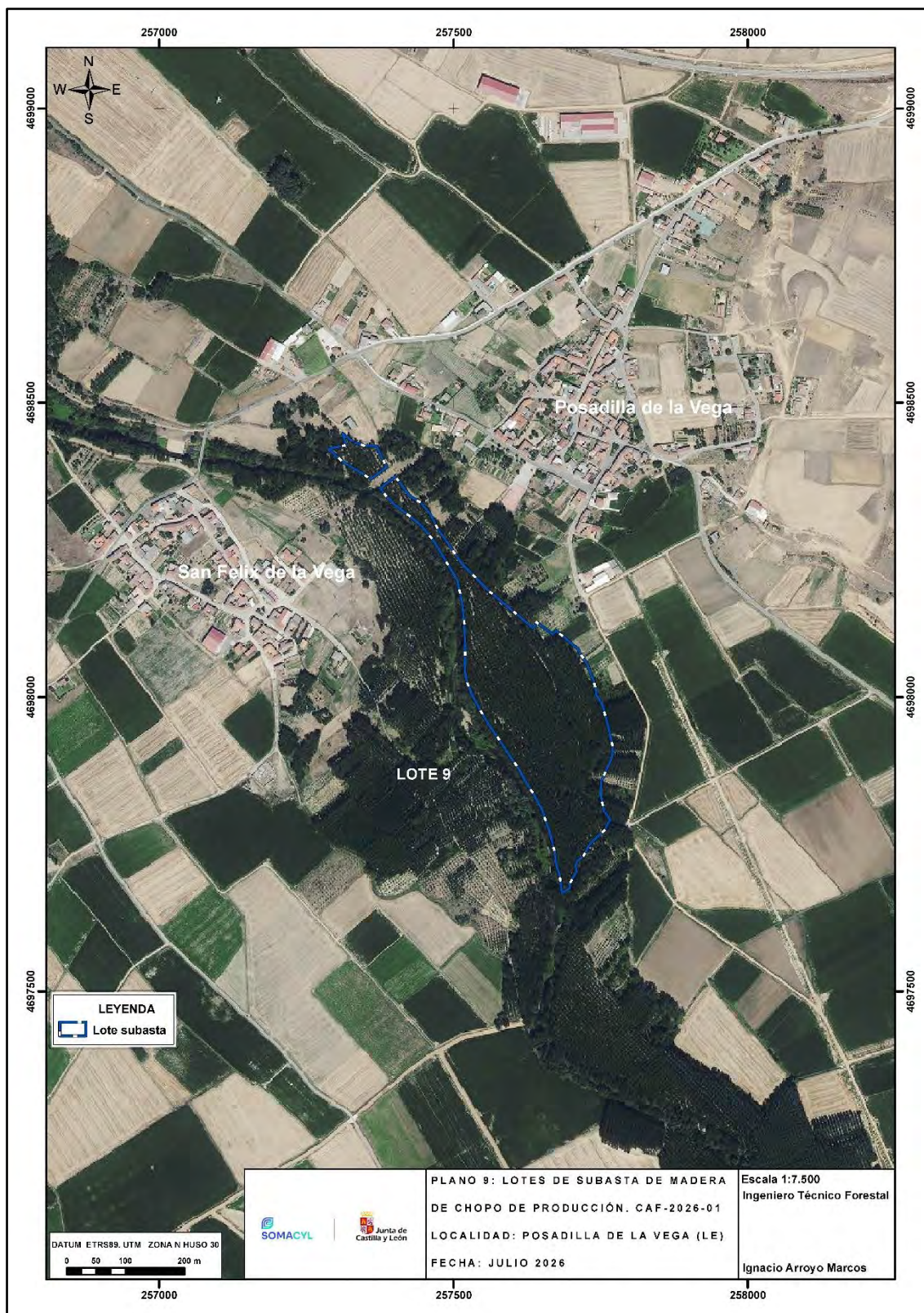
Término municipal	San Cristóbal de la Polantera
Nombre del monte	Raya Vil.
Pertenencia	Entidad Local Menor de Posadilla de la Vega
Localización	Posadilla de la Vega
Afecciones	Río Tuerto
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	7,79 / 5,78

9.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	5	0,45	8,00	3,60
15-19,9	26	3,64	12,00	43,68
20-24,9	56	13,44	36,00	483,84
25-29,9	182	83,72	52,00	4.353,44
30-34,9	424	309,52	100,00	30.952,00
35-39,9	598	603,98	100,00	60.398,00
40-44,9	250	285,00	100,00	28.500,00
45-49,9	54	73,44	100,00	7.344,00
50-54,9	12	20,64	95,00	1.960,80
TOTAL	1.607	1.393,83	-	134.039,36



9.3 PLANO



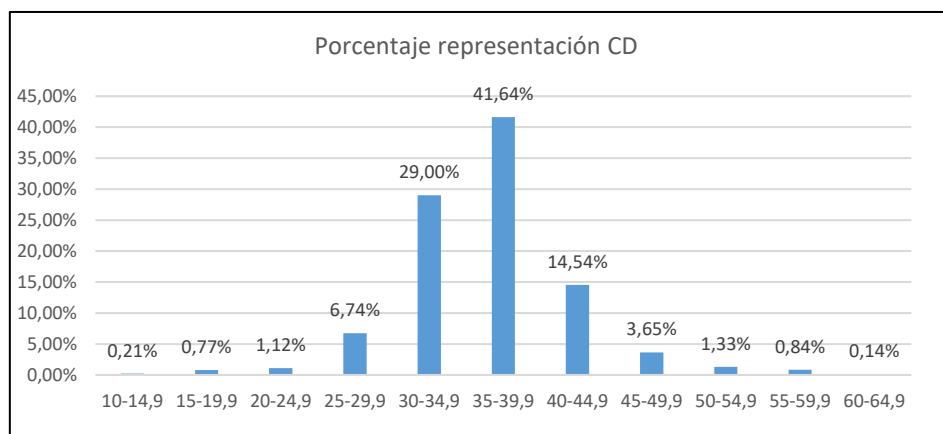
10. LOTE Nº 10 – REQUEJO DE LA VEGA

0.1 DATOS GENERALES

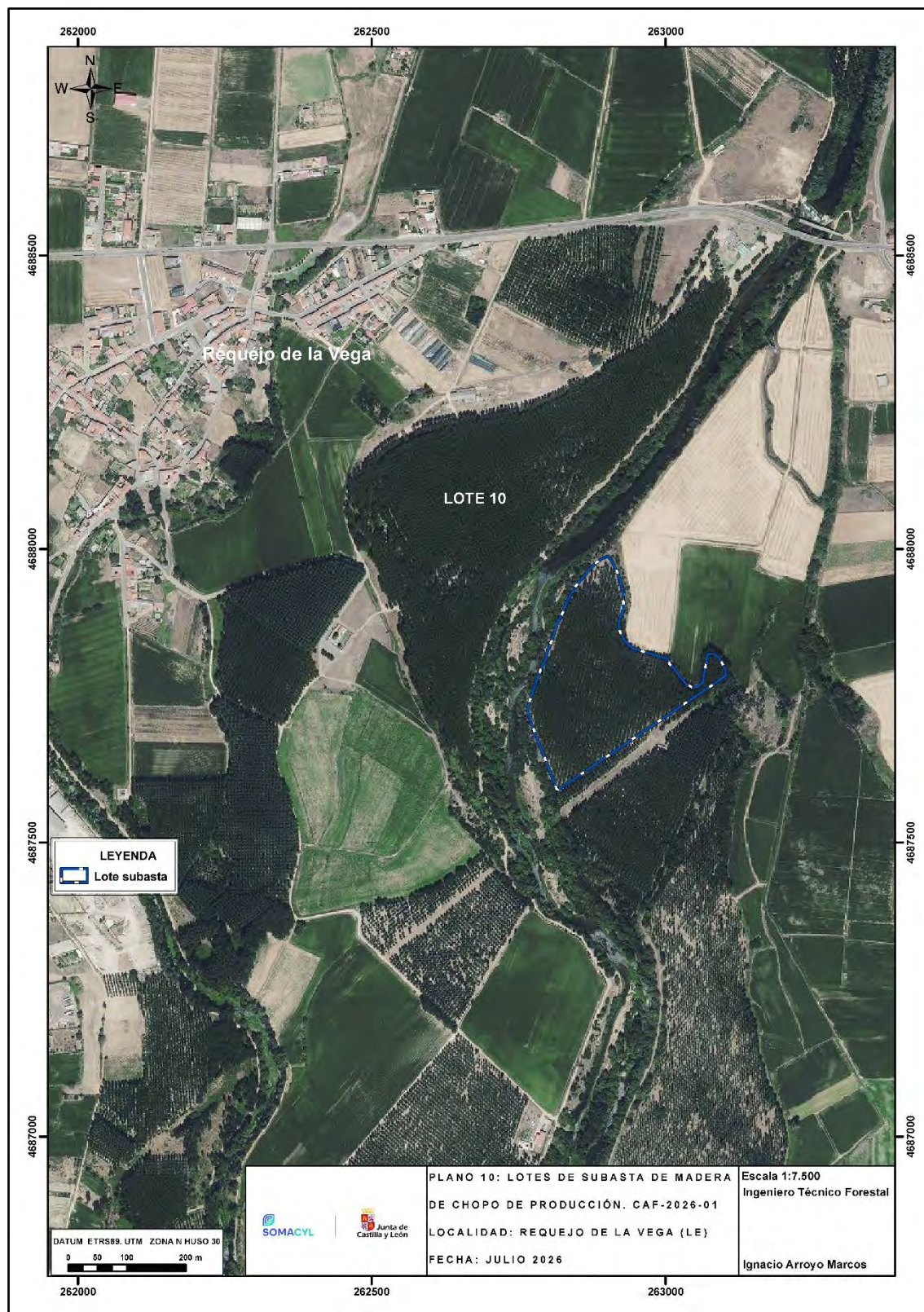
Término municipal	Soto de la Vega
Nombre del monte	Castro
Pertenencia	Entidad Local Menor de Requejo de la Vega
Localización	Requejo de la Vega
Afecciones	Río Órbigo
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	5,76 / 5,12

10.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,24	8,00	1,92
15-19,9	11	1,54	12,00	18,48
20-24,9	16	4,32	36,00	155,52
25-29,9	96	45,12	52,00	2.346,24
30-34,9	413	322,14	100,00	32.214,00
35-39,9	593	598,93	100,00	59.893,00
40-44,9	207	235,98	100,00	23.598,00
45-49,9	52	67,60	100,00	6.760,00
50-54,9	19	29,45	95,00	2.797,75
55-59,9	12	17,16	95,00	1.630,20
60-64,9	2	3,36	100,00	336,00
TOTAL	1.424	1.325,84	-	129.751,11



10.3 PLANO



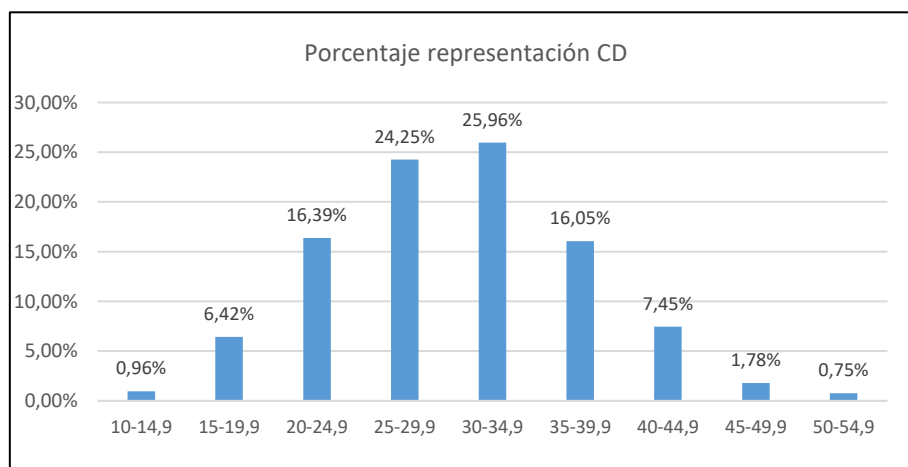
11. LOTE Nº 11 – RIEGO DEL MONTE

11.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Villanueva de las Manzanas
Nombre del monte	La Duerna, El Huelmo y Otros
Pertenencia	Entidad Local Menor de Riego del Monte
Localización	Riego del Monte
Afecciones	Arroyo Valle de Valdearcos
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,40 / 5,27

11.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	14	1,12	8,00	8,96
15-19,9	94	16,92	12,00	203,04
20-24,9	240	74,40	36,00	2.678,40
25-29,9	355	184,60	52,00	9.599,20
30-34,9	380	292,60	95,00	27.797,00
35-39,9	235	225,60	95,00	21.432,00
40-44,9	109	124,26	95,00	11.804,70
45-49,9	26	30,42	95,00	2.889,90
50-54,9	11	14,41	90,00	1.296,90
TOTAL	1.464	964,33	-	77.710,10



11.3 PLANO



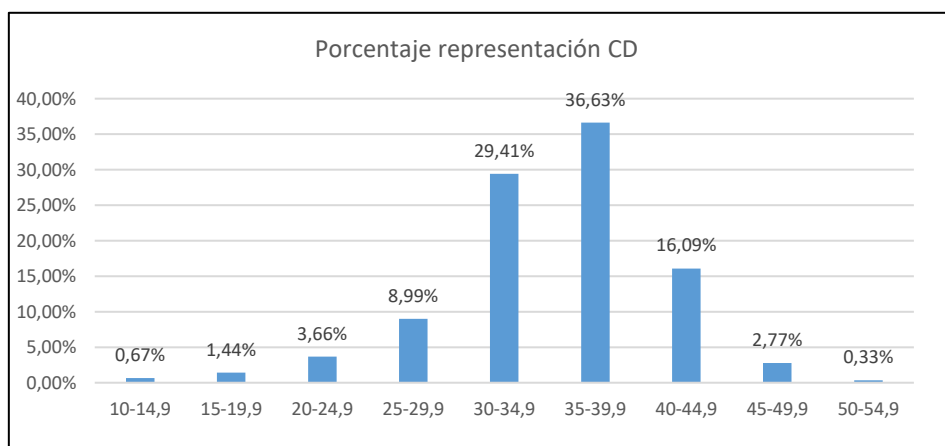
12. LOTE Nº 12 – SAHAGÚN

12.1 DATOS GENERALES

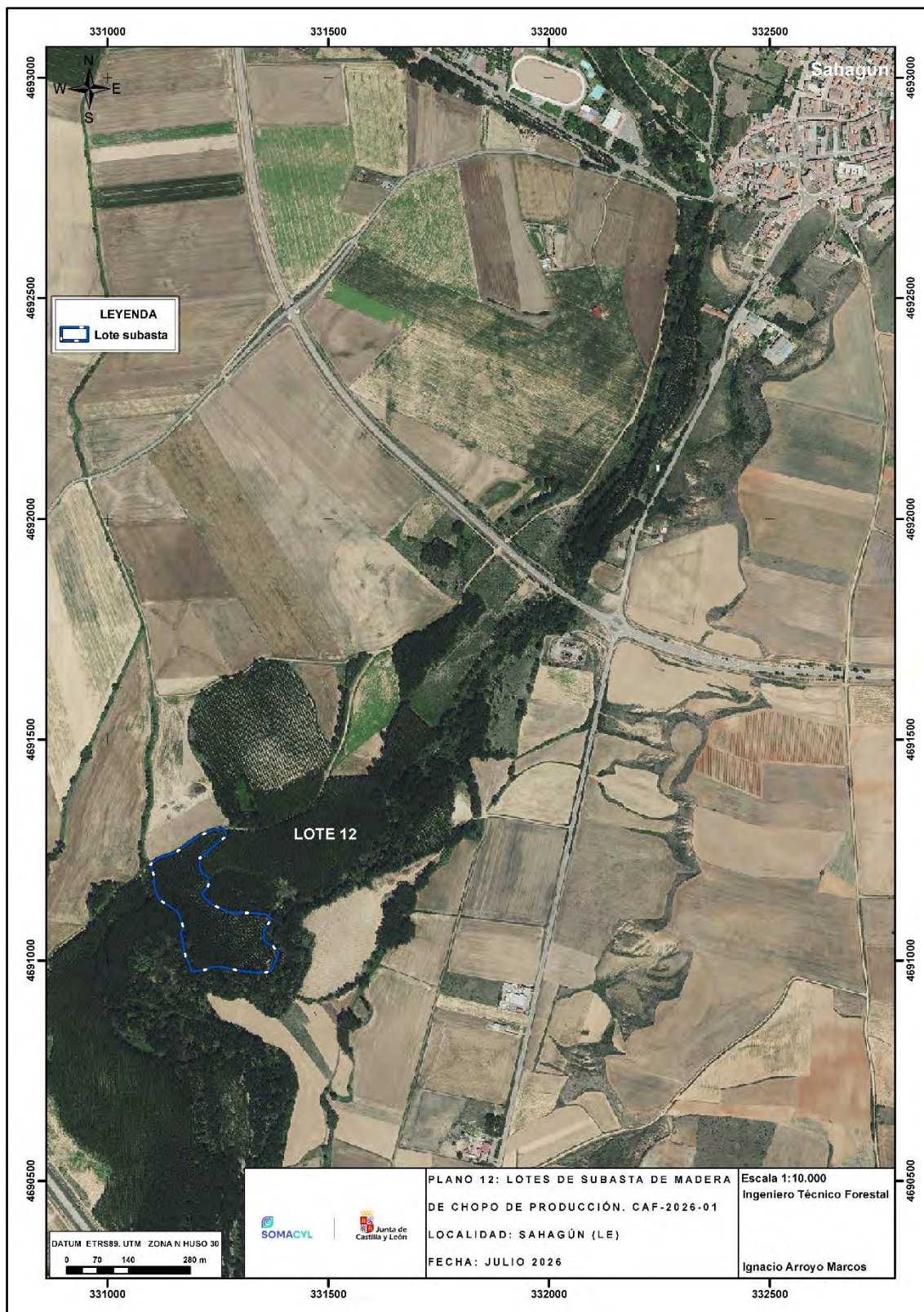
Término municipal	Sahagún
Nombre del monte	L Matas
Pertenencia	Ayuntamiento de Sahagún
Localización	Sahagún
Afecciones	Río Cea y Arroyo del Parazuelo
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	4,30 / 3,24

12.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	6	0,60	8,00	4,80
15-19,9	13	2,47	12,00	29,64
20-24,9	33	11,55	36,00	415,80
25-29,9	81	44,55	52,00	2.316,60
30-34,9	265	217,30	95,00	20.643,50
35-39,9	330	326,70	95,00	31.036,50
40-44,9	145	160,95	95,00	15.290,25
45-49,9	25	28,00	95,00	2.660,00
50-54,9	3	3,57	90,00	321,30
TOTAL	901	795,69	-	72.718,39



12.3 PLANO



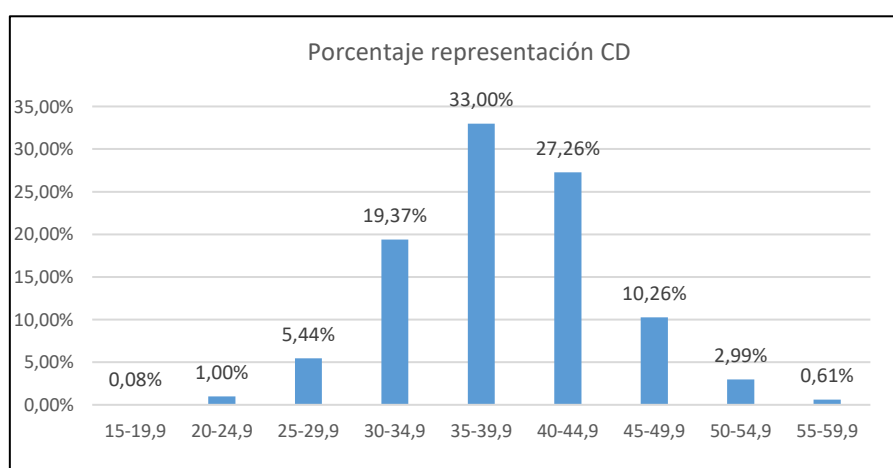
13. LOTE Nº 13- SANTA MARÍA DE LA ISLA

13.1 DATOS GENERALES

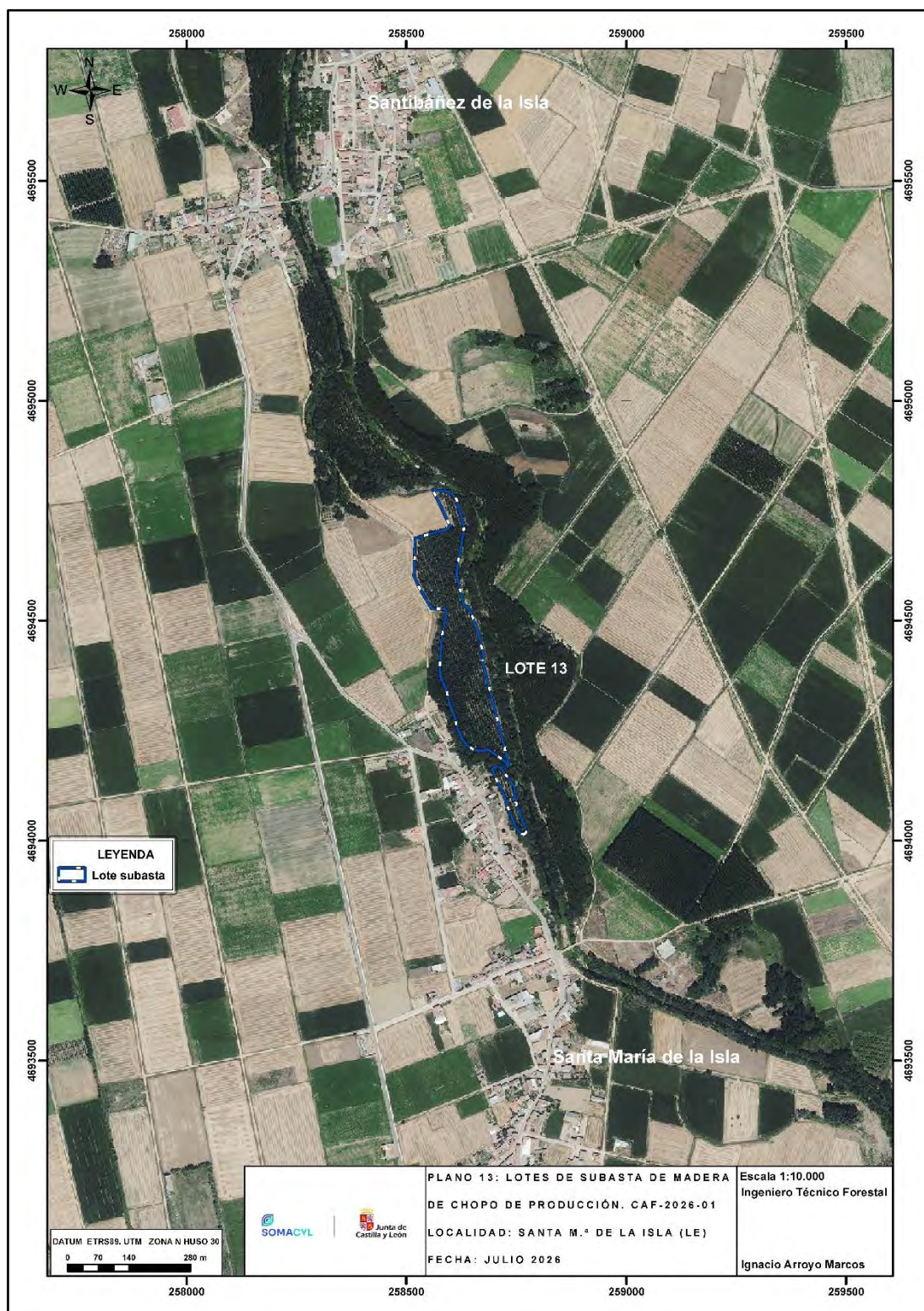
Término municipal	Santa María de la Isla
Nombre del monte	Ponabeo
Pertenencia	Entidad Local Menor de Santa María de la Isla
Localización	Santa María de la Isla
Afecciones	Rio Tuerto
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	5,33 / 4,70

13.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	1	0,22	12,00	2,64
20-24,9	13	4,16	36,00	149,76
25-29,9	71	38,34	52,00	1.993,68
30-34,9	253	197,34	100,00	19.734,00
35-39,9	431	448,24	100,00	44.824,00
40-44,9	356	402,28	100,00	40.228,00
45-49,9	134	171,52	100,00	17.152,00
50-54,9	39	57,72	95,00	5.483,40
55-59,9	8	13,52	90,00	1.216,80
TOTAL	1.306	1.333,34	-	130.784,28



13.3 PLANO



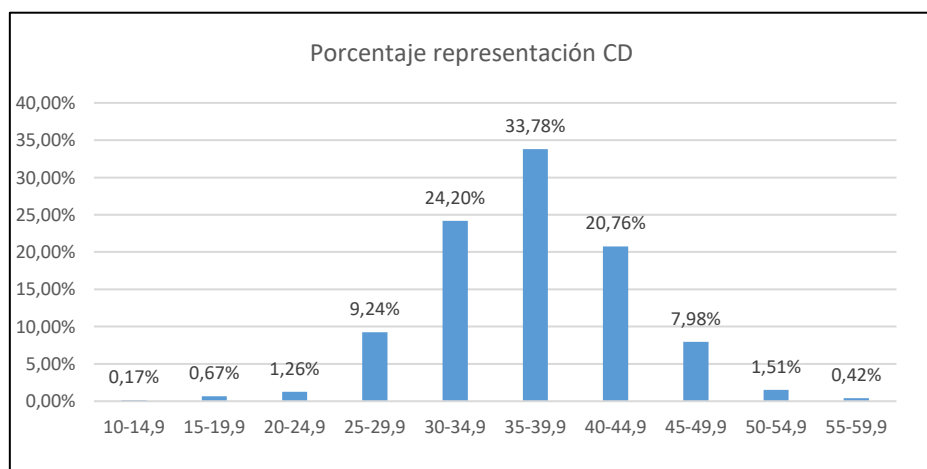
14. LOTE Nº 14 – SANTIAGO DEL MOLINILLO

14.1 DATOS GENERALES

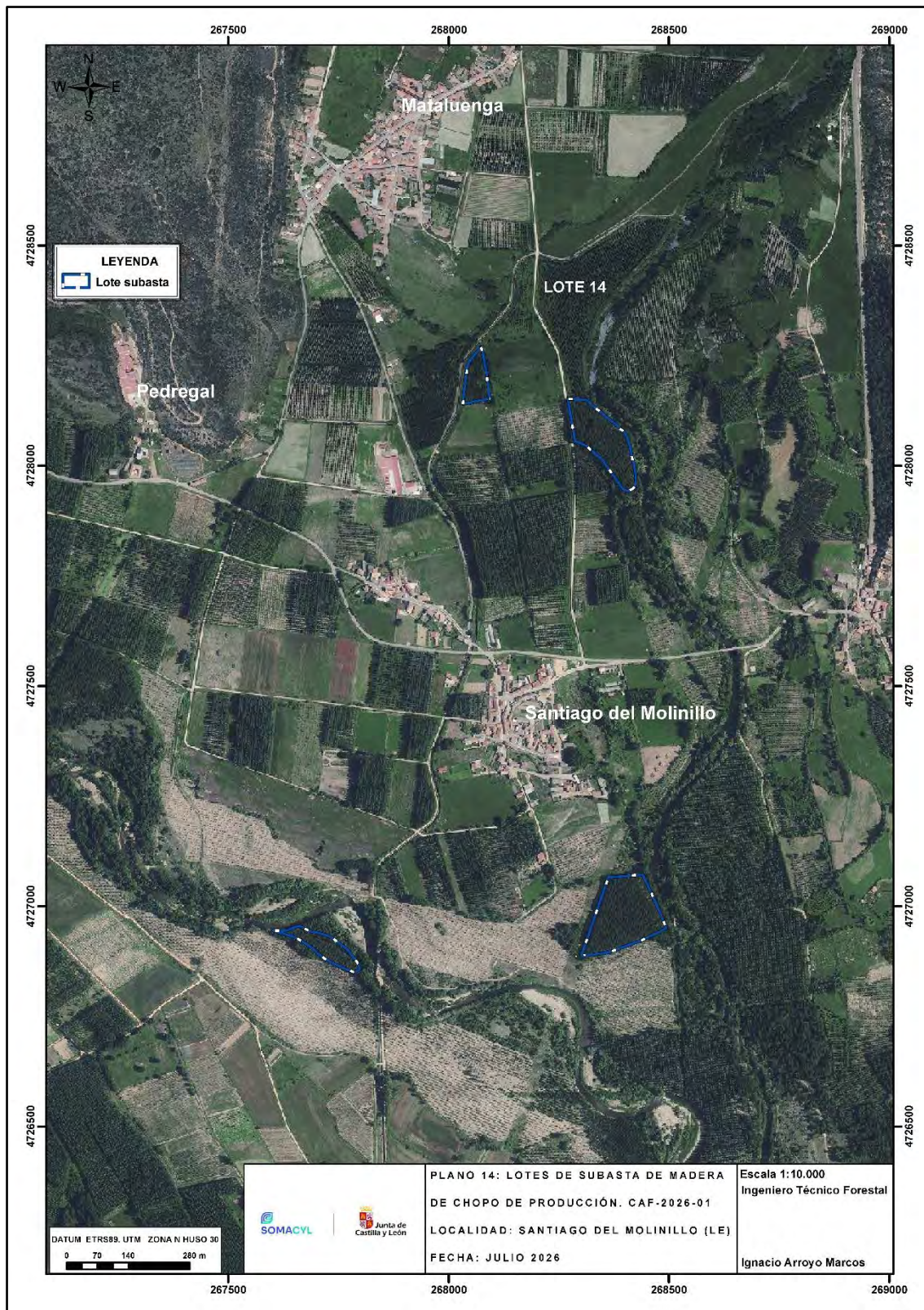
Término municipal	Las Omañas
Nombre del monte	Pedregal y Otros
Pertenencia	Entidad Local Menor de Santiago del Molinillo
Localización	Santiago del Molinillo
Afecciones	Rio Omaña y río Luna
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	4,87 / 4,28

14.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	2	0,14	8,00	1,12
15-19,9	8	1,36	12,00	16,32
20-24,9	15	4,20	36,00	151,20
25-29,9	110	49,50	52,00	2.574,00
30-34,9	288	195,84	105,00	20.563,20
35-39,9	402	369,84	105,00	38.833,20
40-44,9	247	251,94	105,00	26.453,70
45-49,9	95	107,35	105,00	11.271,75
50-54,9	18	22,32	100,00	2.232,00
55-59,9	5	7,20	100,00	720,00
TOTAL	1.190	1.009,69	-	102.816,49



14.3 PLANO



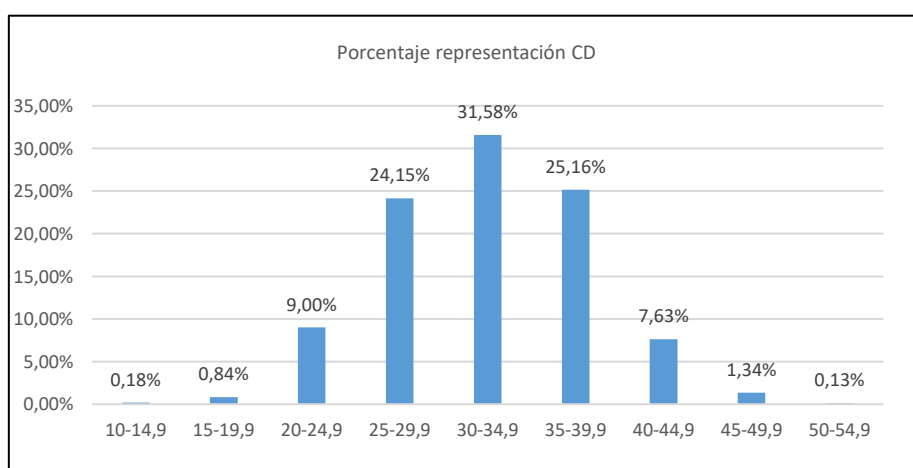
15. LOTE Nº 15 – SANTIBÁÑEZ DE PORMA

15.1 DATOS GENERALES

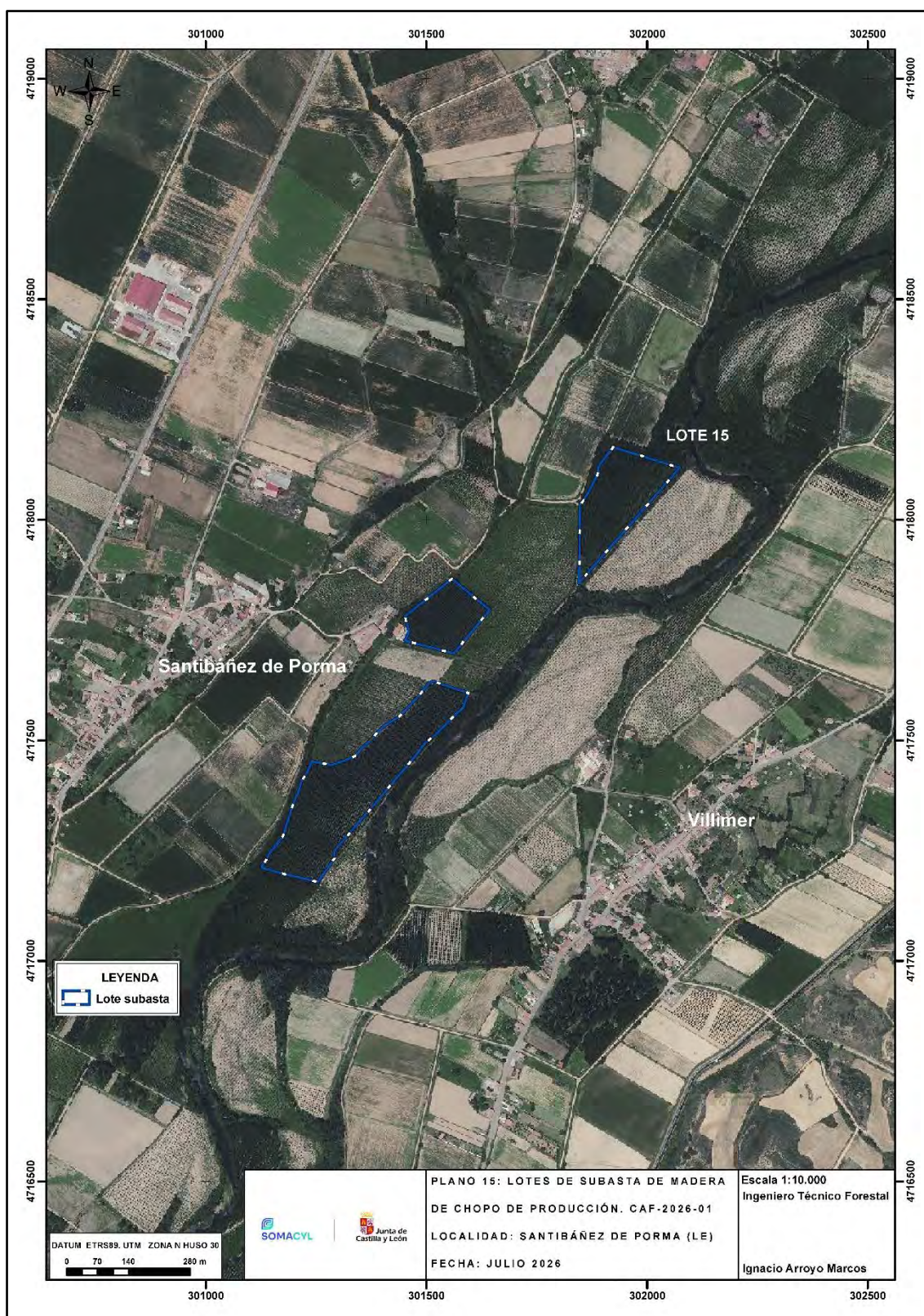
Término municipal	Valdefresno
Nombre del monte	Las Lina y Otros
Pertenencia	Propiedad Particular
Localización	Santibáñez de Porma
Afecciones	Río Porma
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	11,69 / 11,85

15.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	7	0,63	8,00	5,04
15-19,9	33	6,27	12,00	75,24
20-24,9	355	117,15	36,00	4.217,40
25-29,9	953	535,20	52,00	27.830,40
30-34,9	1246	1.063,09	115,00	122.255,35
35-39,9	993	1.147,51	115,00	131.963,65
40-44,9	301	422,60	115,00	48.599,00
45-49,9	53	83,00	115,00	9.545,00
50-54,9	5	8,15	110,00	896,50
TOTAL	3.946	3.383,60	-	345.387,58



15.3 PLANO



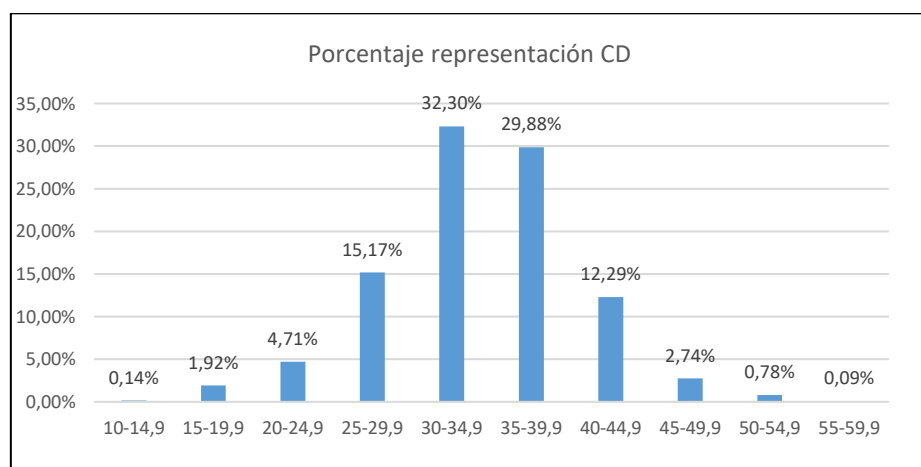
16. LOTE Nº 16 – LA VEGA DE ALMANZA

16.1 DATOS GENERALES

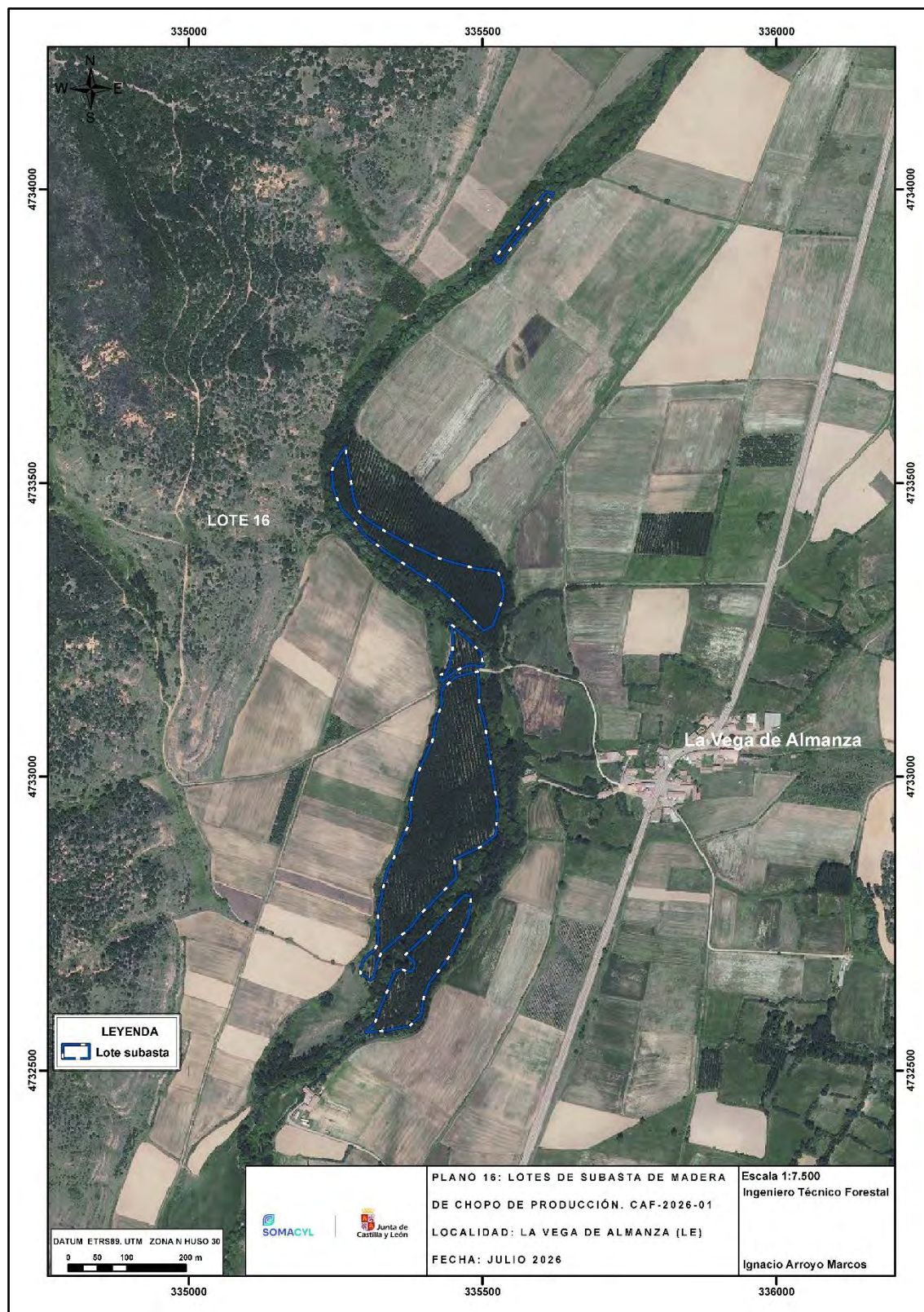
Término municipal	Almanza
Nombre del monte	Los Hoyos, Entrerrios, El Soto y Otros
Pertenencia	Entidad Local Menor de La Vega de Almanza
Localización	La Vega de Almanza
Afecciones	Río Cea
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	8,23 / 7,87

16.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,24	8,00	1,92
15-19,9	42	6,30	12,00	75,60
20-24,9	103	28,84	36,00	1.038,24
25-29,9	332	162,68	52,00	8.459,36
30-34,9	707	531,59	90,00	47.843,10
35-39,9	654	633,20	90,00	56.988,00
40-44,9	269	299,24	90,00	26.931,60
45-49,9	60	69,83	90,00	6.284,70
50-54,9	17	22,10	85,00	1.878,50
55-59,9	2	2,80	85,00	238,00
TOTAL	2.189	1.756,82	-	149.739,02



16.3 PLANO



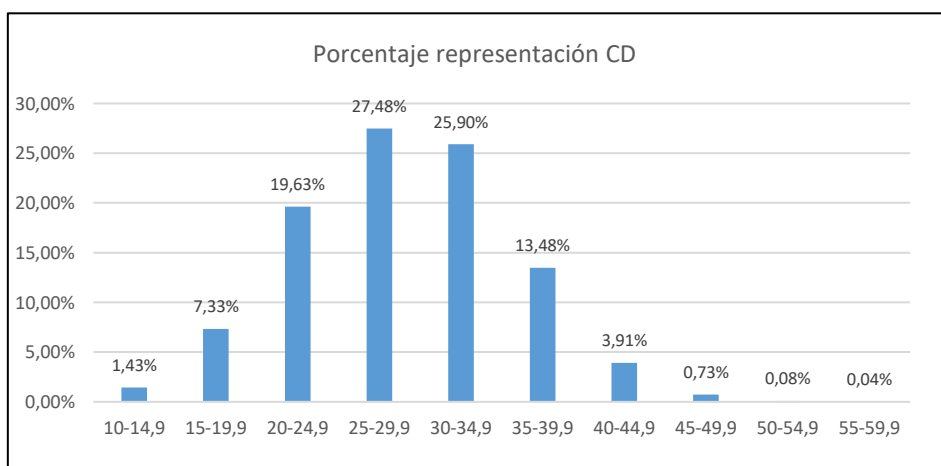
17. LOTE Nº 17 – VELILLA DE LA VALDUERNA

17.1 DATOS GENERALES

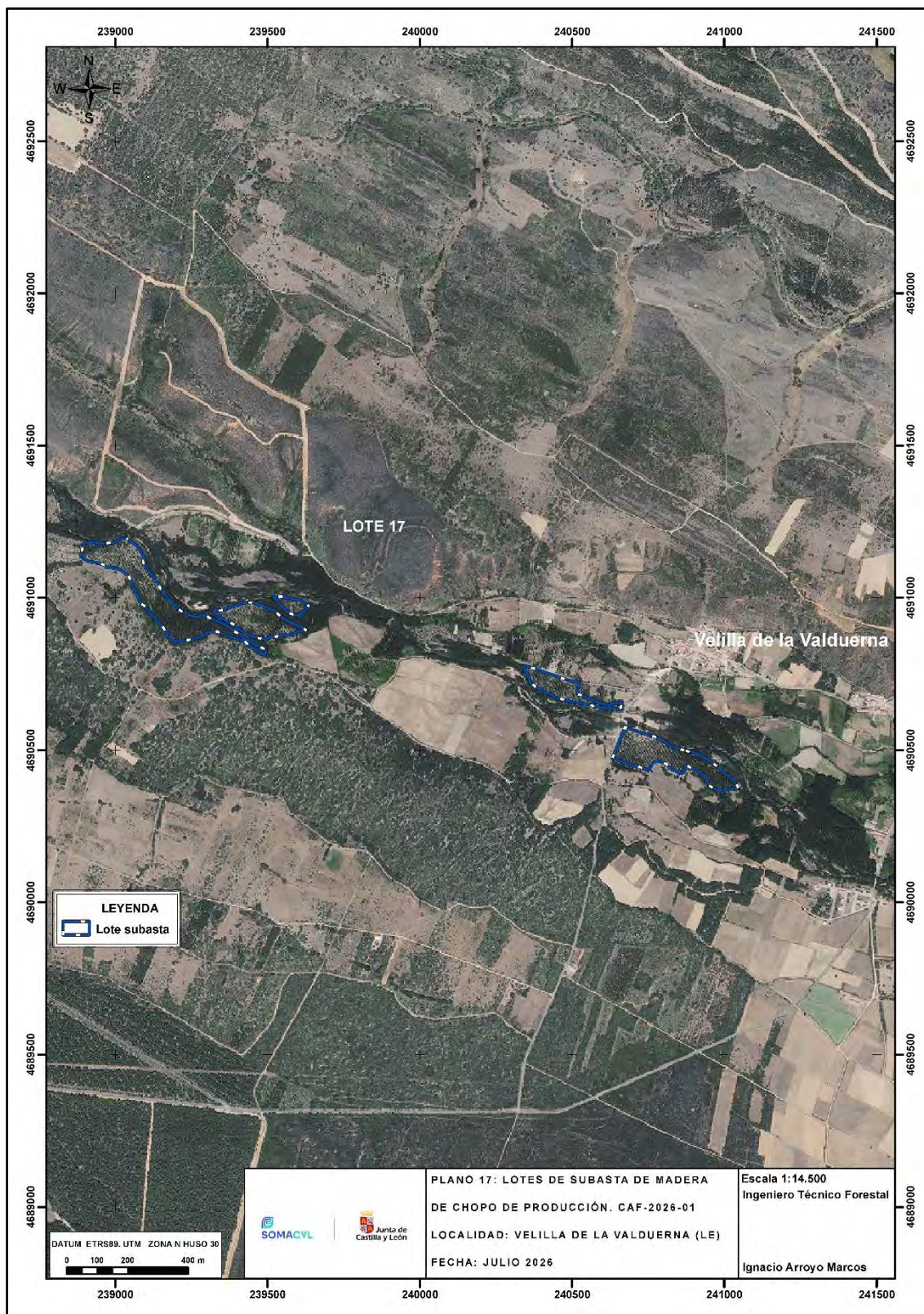
Término municipal	Castrillo de la Valduerna
Nombre del monte	Las Huergas, Zayas, El Bosque y Otros
Pertenencia	Entidad Local Menor de Velilla de la Valduerna
Localización	Velilla de la Valduerna
Afecciones	Rio Duerna
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	11,28 / 8,83

17.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	35	2,45	8,00	19,60
15-19,9	180	27,00	12,00	324,00
20-24,9	482	78,33	36,00	2.819,88
25-29,9	675	188,66	44,00	8.301,04
30-34,9	636	260,25	80,00	20.820,00
35-39,9	331	178,57	80,00	14.285,60
40-44,9	96	56,16	80,00	4.492,80
45-49,9	18	11,93	80,00	954,40
50-54,9	2	1,38	75,00	103,50
55-59,9	1	1,17	75,00	87,75
TOTAL	2.456	805,90	-	52.208,57



17.3 PLANO



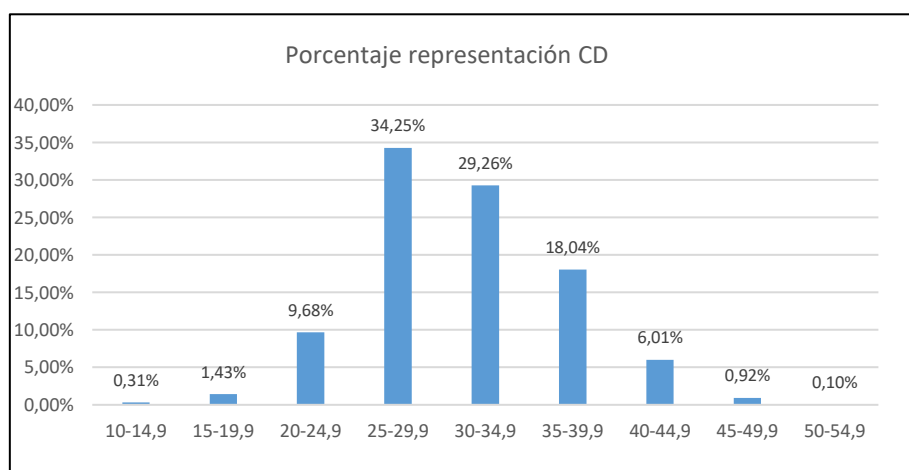
18. LOTE Nº 18 – VILLAFRUELA DEL CONDADO

18.1 DATOS GENERALES

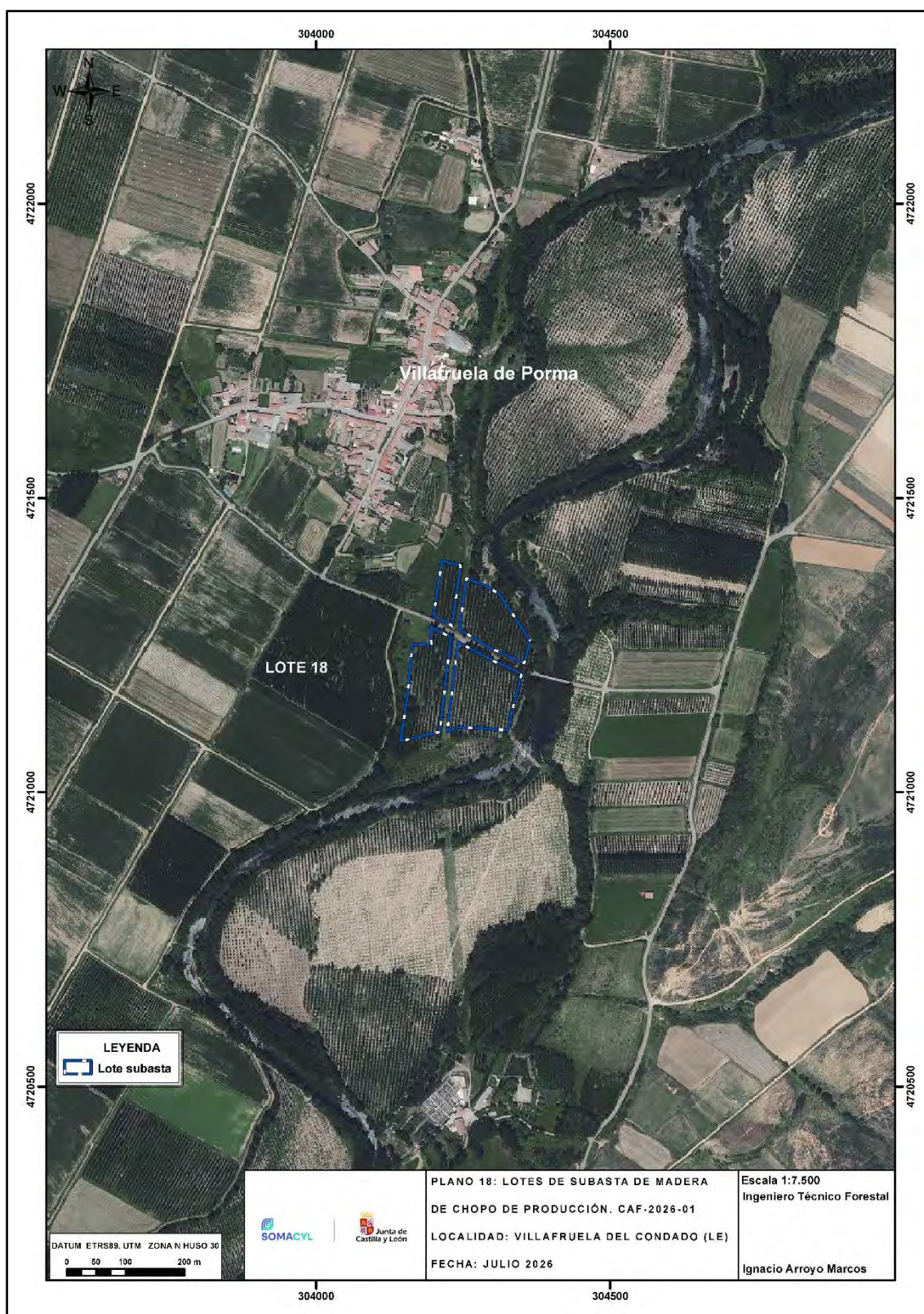
Término municipal	Vegas del Condado
Nombre del monte	La Ferrera
Pertenencia	Entidad Local Menor de Villafuella del Condado
Localización	Villafuella del Condado
Afecciones	Río Porma
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,64 / 3,53

18.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,27	8,00	2,16
15-19,9	14	2,24	12,00	26,88
20-24,9	95	29,45	36,00	1.060,20
25-29,9	336	157,92	52,00	8.211,84
30-34,9	287	198,03	95,00	18.812,85
35-39,9	177	161,07	95,00	15.301,65
40-44,9	59	67,26	95,00	6.389,70
45-49,9	9	11,25	95,00	1.068,75
50-54,9	1	1,48	90,00	133,20
TOTAL	981	628,97	-	51.007,23



18.3 PLANO



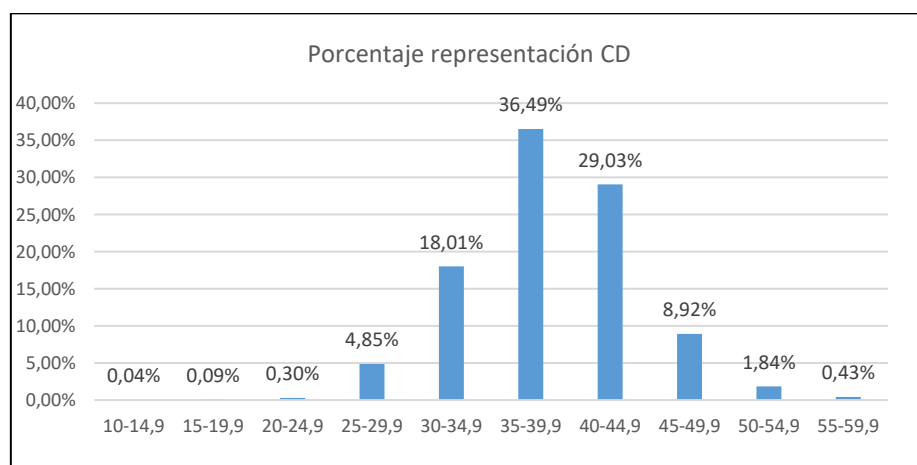
19. LOTE Nº 19- VILLAMOR DE ÓRBIGO

19.1 DATOS GENERALES

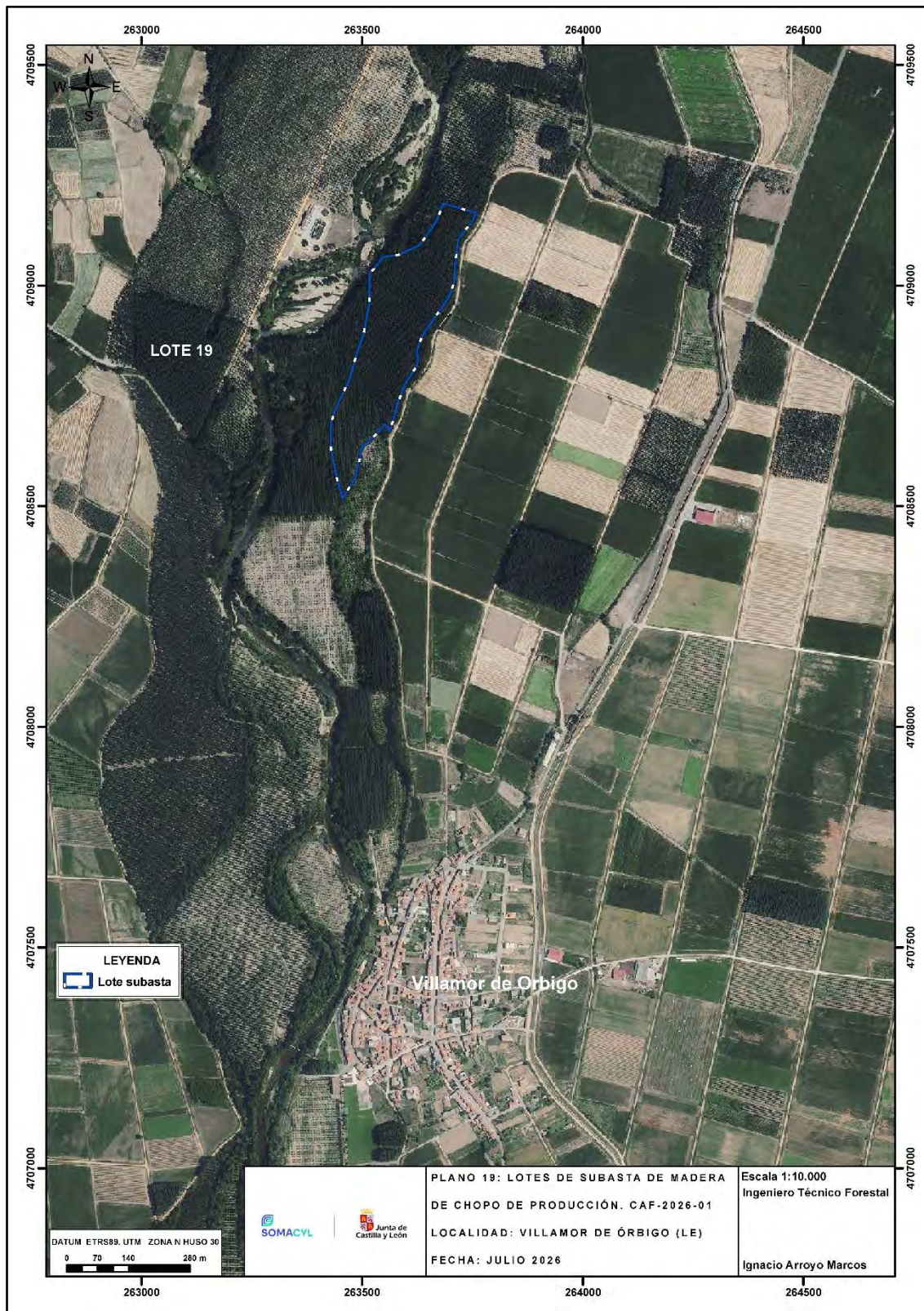
Término municipal	Santa Marina del Rey
Nombre del monte	Arre.Bo
Pertenencia	Entidad Local Menor de Villamor de Órbigo
Localización	Villamor de Órbigo
Afecciones	Río Órbigo
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	7,78 / 8,39

19.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	1	0,07	8,00	0,56
15-19,9	2	0,34	12,00	4,08
20-24,9	7	2,59	36,00	93,24
25-29,9	113	66,44	52,00	3.454,88
30-34,9	420	374,85	105,00	39.359,25
35-39,9	851	911,42	105,00	95.699,10
40-44,9	677	853,02	105,00	89.567,10
45-49,9	208	297,02	105,00	31.187,10
50-54,9	43	72,69	100,00	7.269,00
55-59,9	10	17,75	100,00	1.775,00
TOTAL	2.332	2.596,19	-	268.409,31



19.3 PLANO



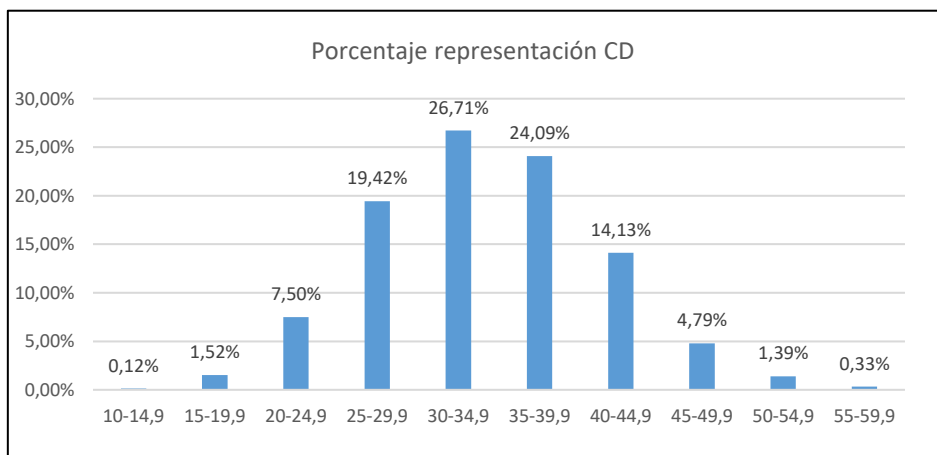
20. LOTE Nº 20- CALAHORRA DE BOEDO

20.1 DATOS GENERALES

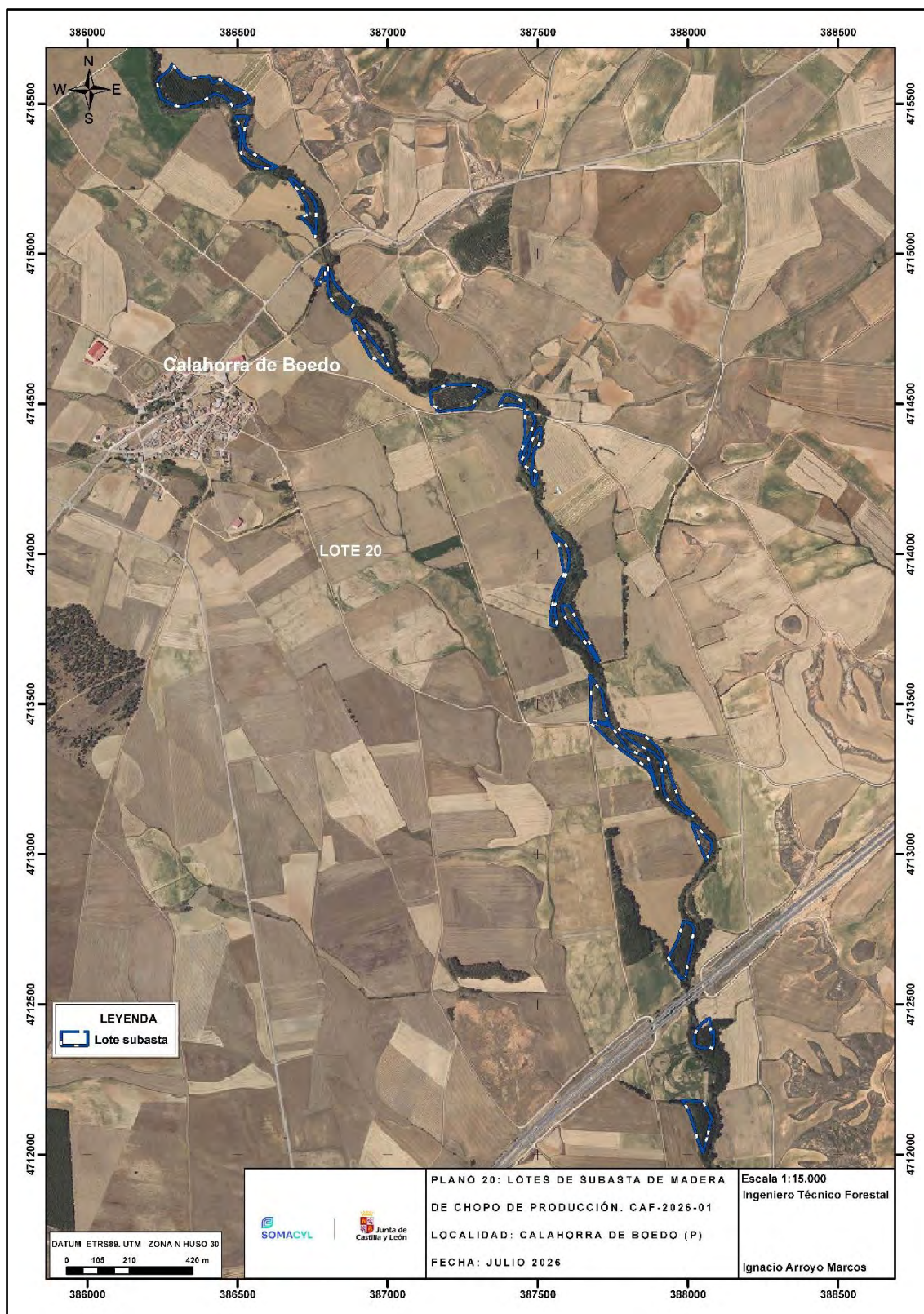
Término municipal	Calahorra de Boedo
Nombre del monte	Fuente Gatos y Otros
Pertenencia	Ayuntamiento de Calahorra de Boedo
Localización	Calahorra de Boedo
Afecciones	Río Boedo
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	11,89 / 8,78

20.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,27	8,00	2,16
15-19,9	37	6,29	12,00	75,48
20-24,9	183	53,07	36,00	1.910,52
25-29,9	474	208,56	48,00	10.010,88
30-34,9	652	423,80	95,00	40.261,00
35-39,9	588	564,48	95,00	53.625,60
40-44,9	345	362,25	95,00	34.413,75
45-49,9	117	129,87	95,00	12.337,65
50-54,9	34	41,48	90,00	3.733,20
55-59,9	8	10,80	90,00	972,00
TOTAL	2.441	1.800,87	-	157.342,24



20.3 PLANO



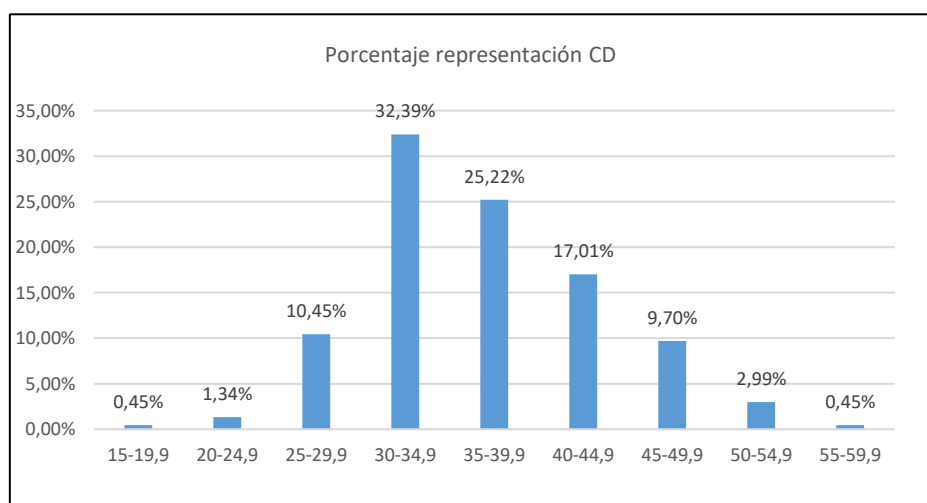
21. LOTE Nº 21- CARRIÓN DE LOS CONDES

21.1 DATOS GENERALES

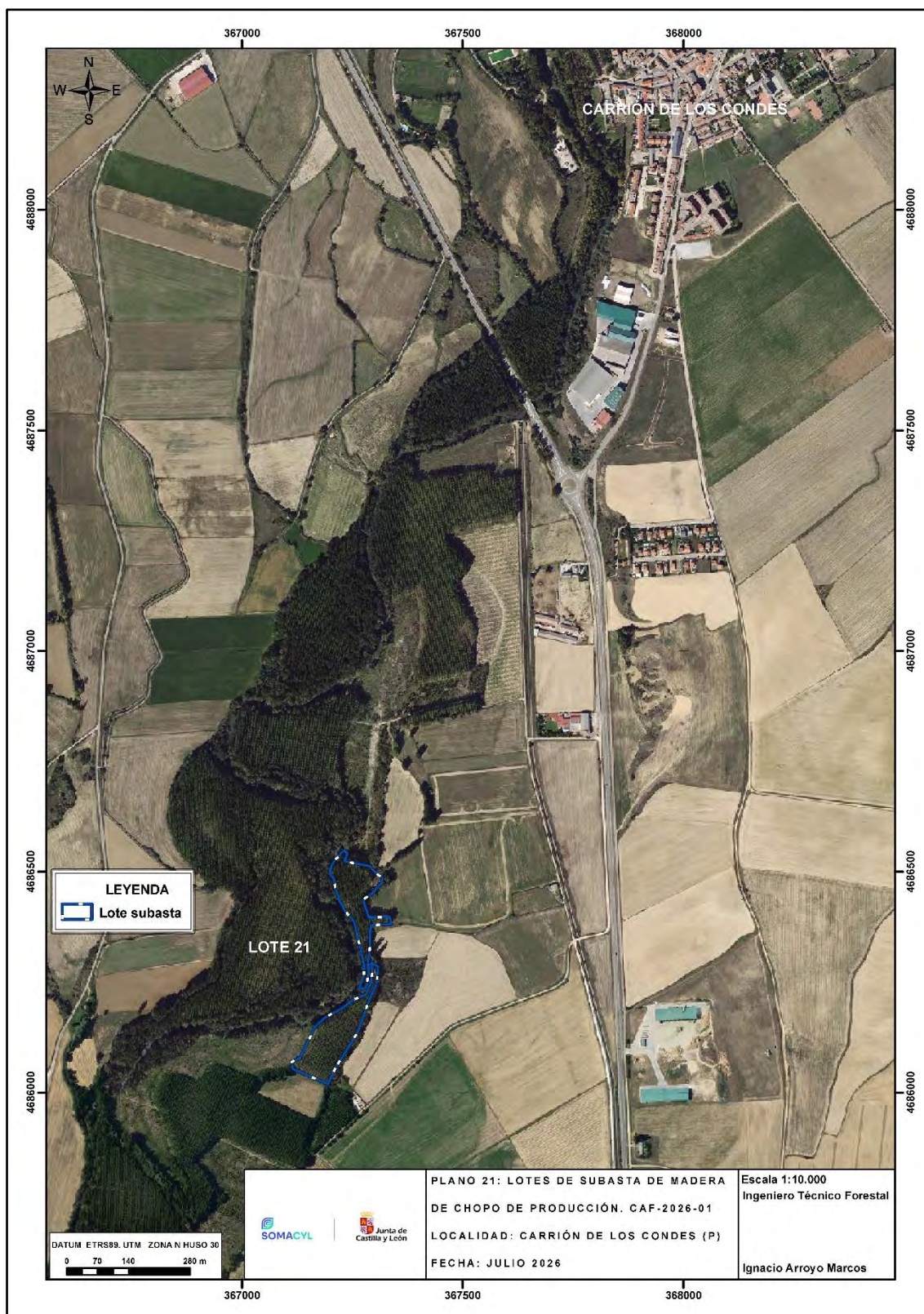
Término municipal	Carrión de los Condes
Nombre del monte	Malvecino
Pertenencia	Ayuntamiento de Carrión de los Condes
Localización	Carrión de los Condes
Afecciones	Río Carrión
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,09 / 2,41

21.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	3	0,57	12,00	6,84
20-24,9	9	3,06	36,00	110,16
25-29,9	70	40,60	52,00	2.111,20
30-34,9	217	177,94	100,00	17.794,00
35-39,9	169	163,93	100,00	16.393,00
40-44,9	114	141,36	100,00	14.136,00
45-49,9	65	81,25	100,00	8.125,00
50-54,9	20	26,60	95,00	2.527,00
55-59,9	3	4,41	95,00	418,95
TOTAL	670	639,72	-	61.622,15



21.3 PLANO



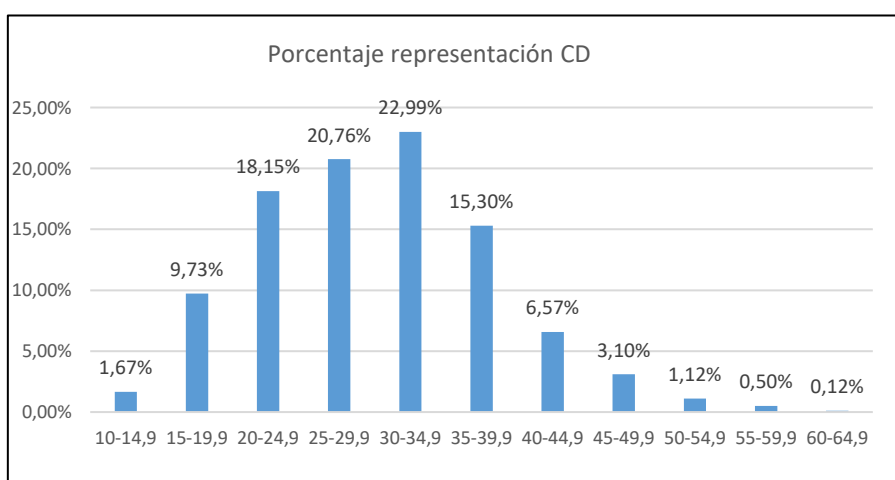
22. LOTE Nº 22- CORDOVILLA LA REAL

22.1 DATOS GENERALES

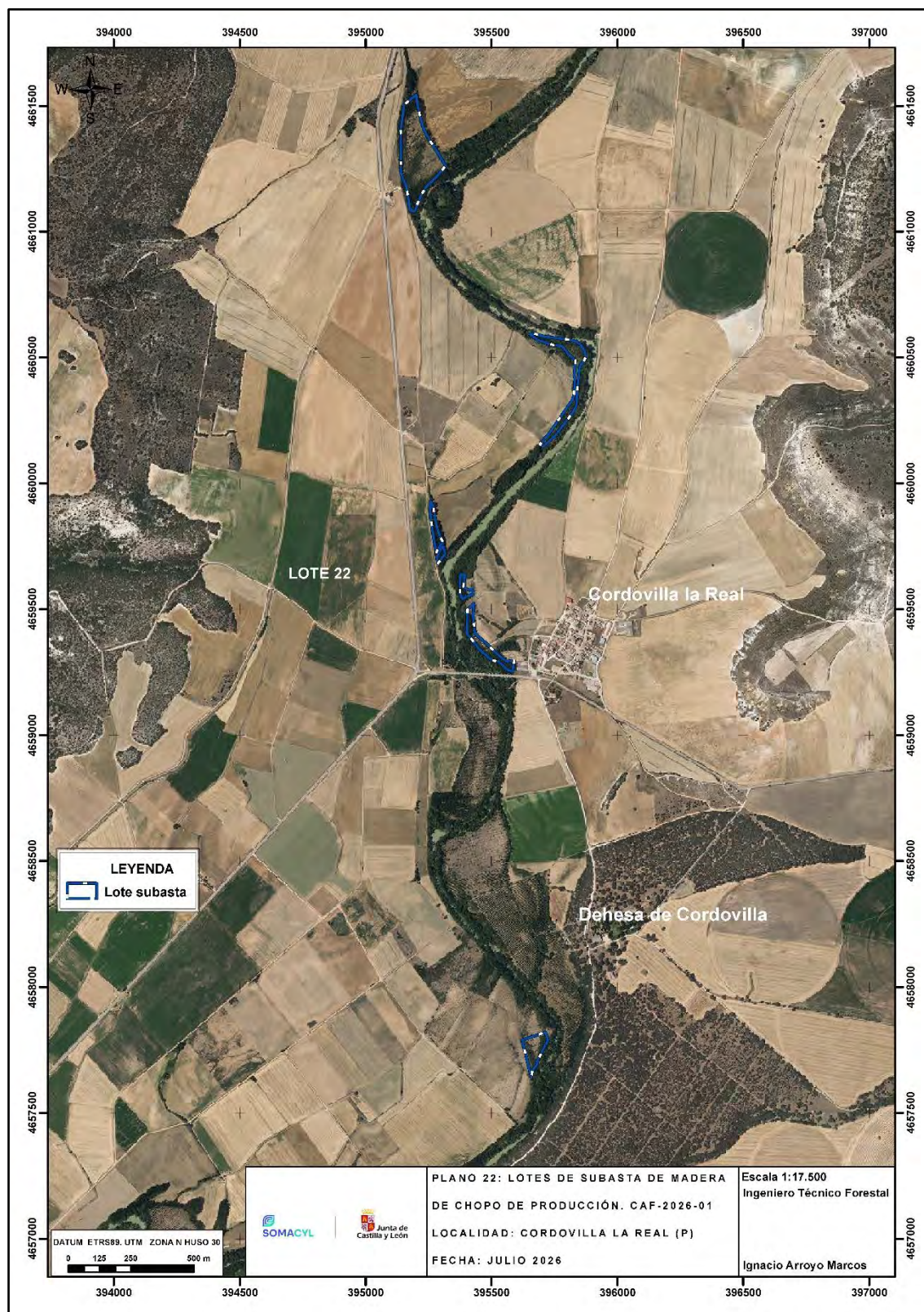
Término municipal	Cordovilla la Real
Nombre del monte	Los Quiñones
Pertenencia	Ayuntamiento de Cordovilla la Real
Localización	Cordovilla la Real
Afecciones	Río Pisuerga
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	8,42 / 4,85

22.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	27	2,43	8,00	19,44
15-19,9	157	28,26	12,00	339,12
20-24,9	293	90,83	28,00	2.543,24
25-29,9	335	167,50	40,00	6.700,00
30-34,9	371	267,12	75,00	20.034,00
35-39,9	247	219,83	75,00	16.487,25
40-44,9	106	103,88	75,00	7.791,00
45-49,9	50	56,00	75,00	4.200,00
50-54,9	18	21,42	70,00	1.499,40
55-59,9	8	10,24	70,00	716,80
60-64,9	2	2,80	70,00	196,00
TOTAL	1.614	970,31	-	60.526,25



22.3 PLANO



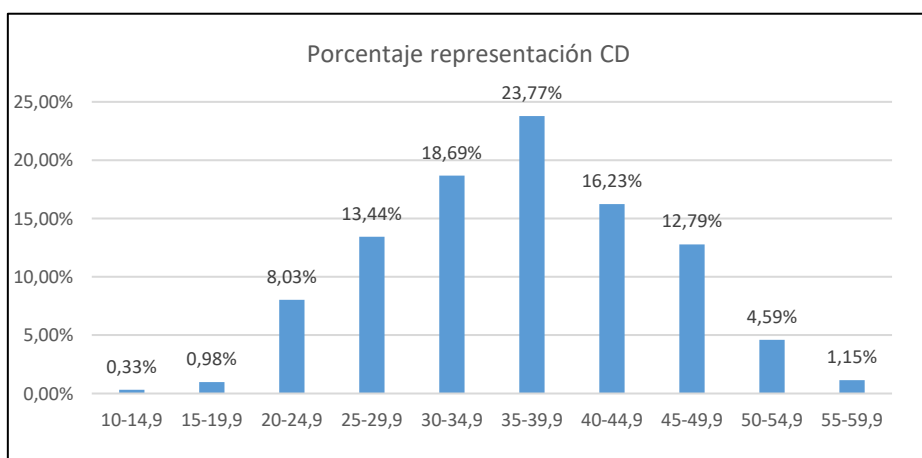
23. LOTE Nº 23- HERRERA DE VALDECAÑAS

23.1 DATOS GENERALES

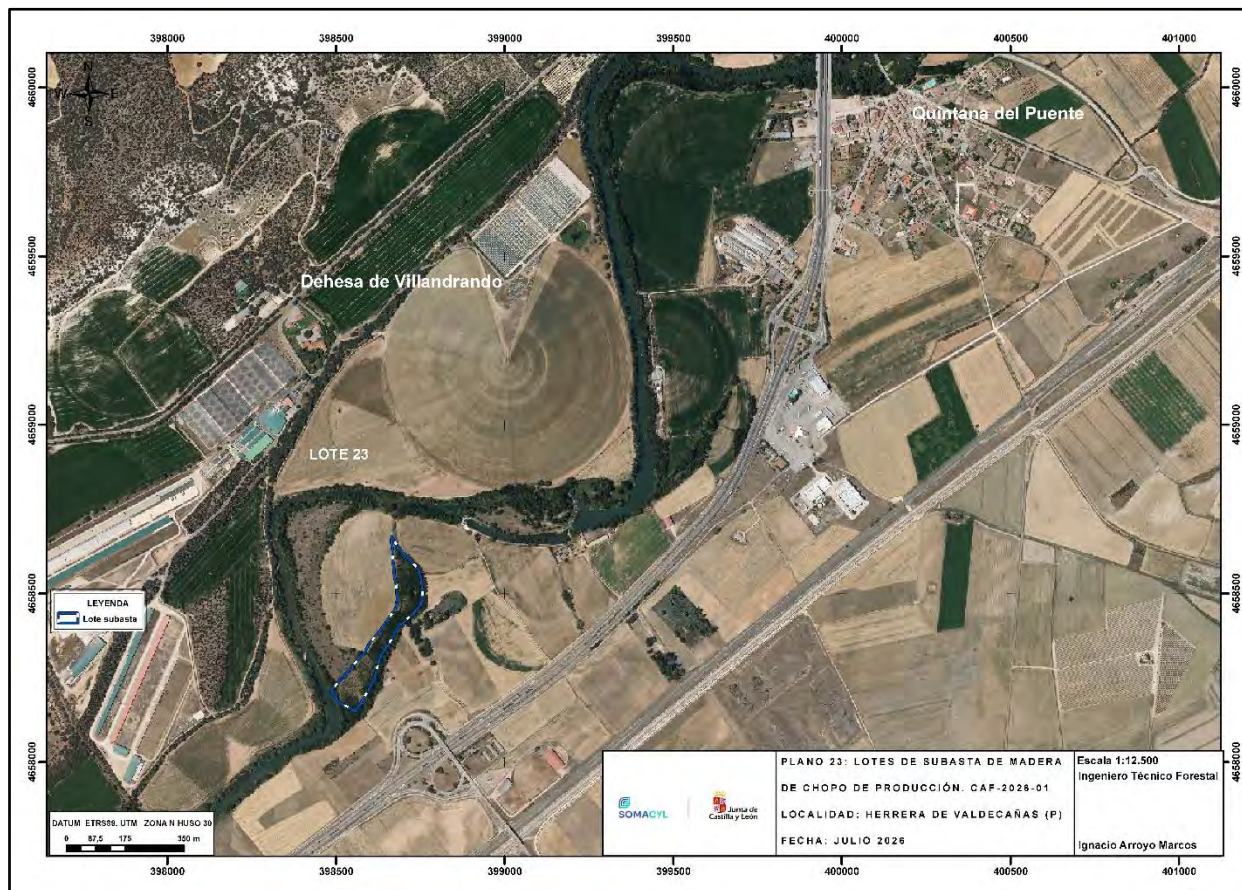
Término municipal	Herrera de Valdecañas
Nombre del monte	La Chopera
Pertenencia	Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas
Localización	Herrera de Valdecañas
Afecciones	Río Arlanza
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,22 / 2,19

23.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	2	0,22	8,00	1,76
15-19,9	6	0,96	12,00	11,52
20-24,9	49	15,19	36,00	546,84
25-29,9	82	41,00	52,00	2.132,00
30-34,9	114	82,08	100,00	8.208,00
35-39,9	145	134,85	100,00	13.485,00
40-44,9	99	112,86	100,00	11.286,00
45-49,9	78	95,16	100,00	9.516,00
50-54,9	28	40,60	95,00	3.857,00
55-59,9	7	10,78	90,00	970,20
TOTAL	610	533,70	-	50.014,32



23.3 PLANO



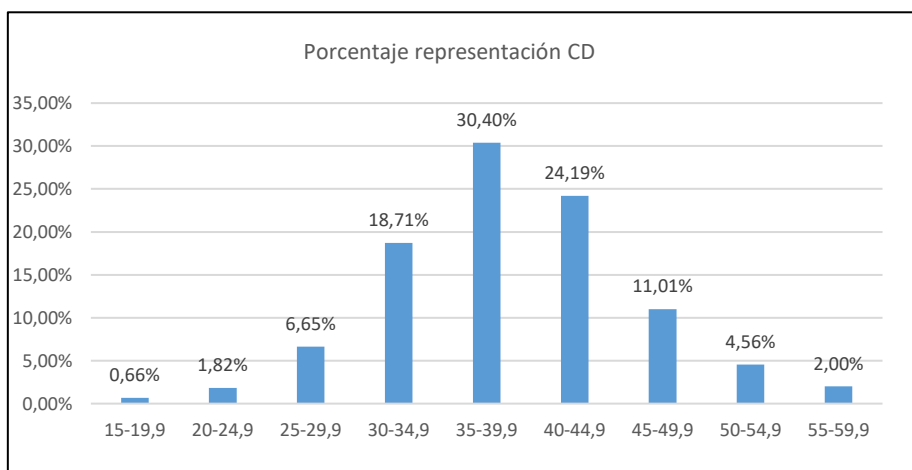
24. LOTE Nº 24- MOSLARES DE LA VEGA

24.1 DATOS GENERALES

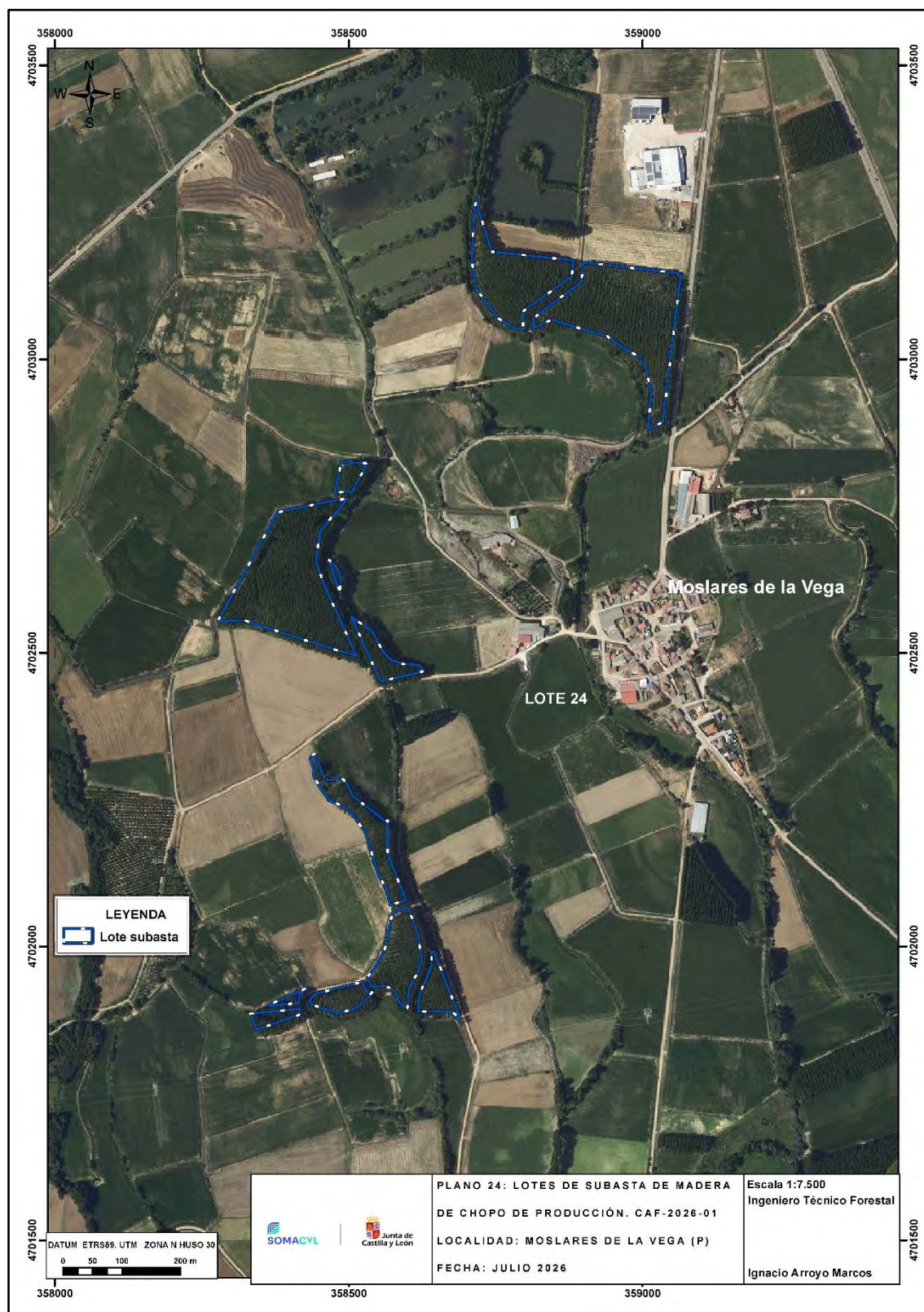
Término municipal	Renado de la Vega
Nombre del monte	Campo la Fuente y Otros
Pertenencia	Entidad Local Menor de Moslares de la Vega
Localización	Moslares de la Vega
Afecciones	Cauces sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	10,57 / 10,07

24.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	22	4,40	12,00	52,80
20-24,9	61	21,35	36,00	768,60
25-29,9	223	122,65	52,00	6.377,80
30-34,9	627	520,41	105,00	54.643,05
35-39,9	1019	988,43	105,00	103.785,15
40-44,9	811	1.046,19	105,00	109.849,95
45-49,9	369	512,91	105,00	53.855,55
50-54,9	153	223,38	95,00	21.221,10
55-59,9	67	100,50	95,00	9.547,50
TOTAL	3.352	3.540,22	-	360.101,50



24.3 PLANO



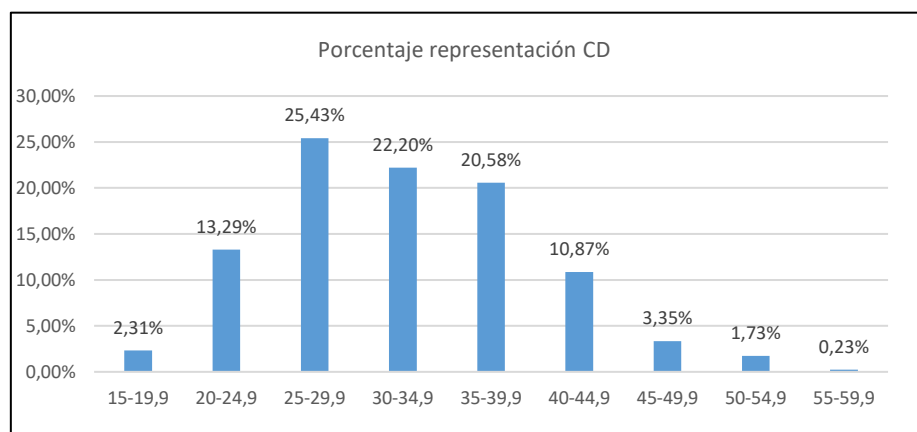
25. LOTE Nº 25- SALDAÑA

25.1 DATOS GENERALES

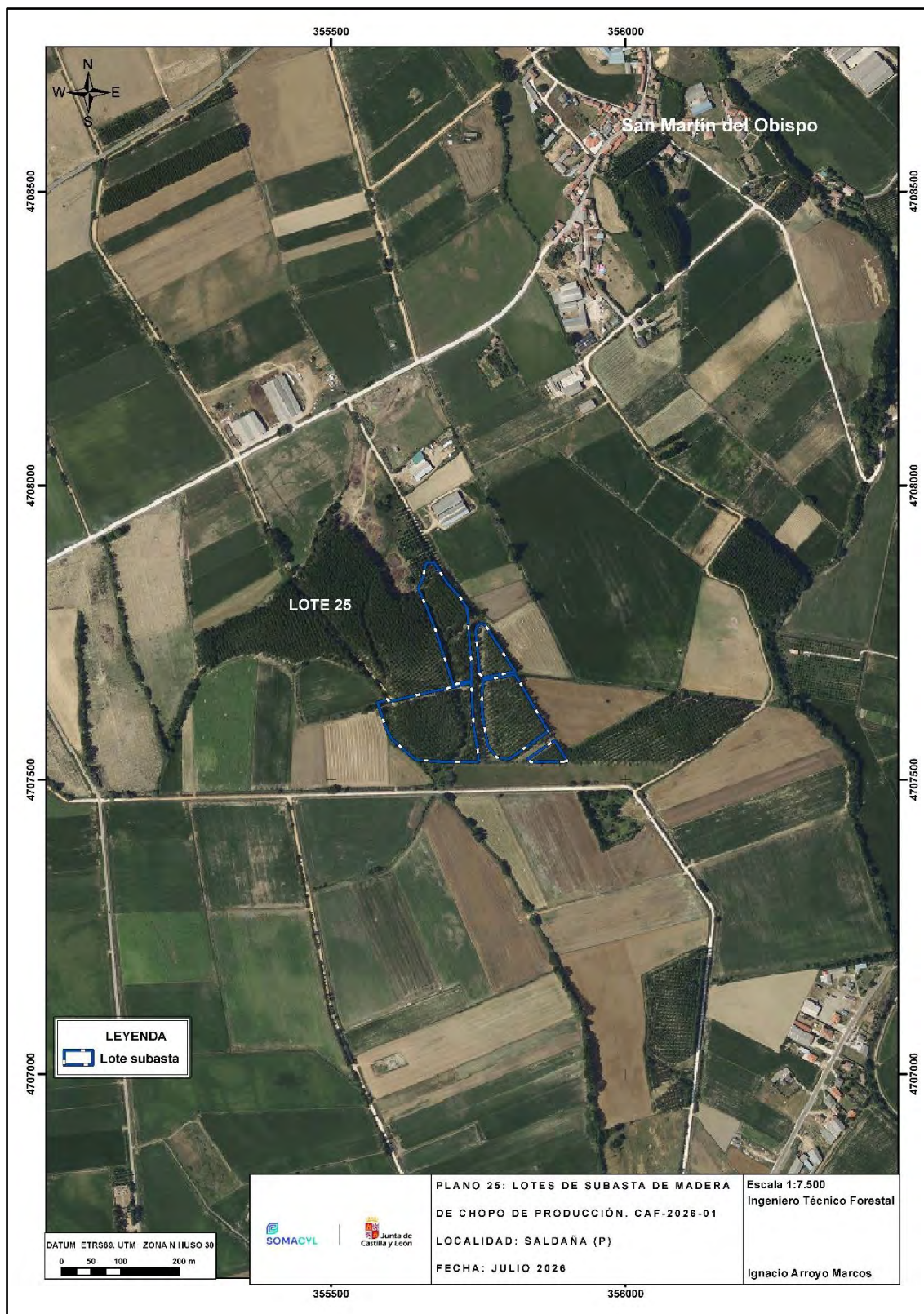
Término municipal	Saldaña
Nombre del monte	La Liebre
Pertenencia	Ayuntamiento de Saldaña
Localización	Saldaña
Afecciones	Cauce sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	4,22 / 3,11

25.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	20	3,40	12,00	40,80
20-24,9	115	34,50	36,00	1.242,00
25-29,9	220	107,80	52,00	5.605,60
30-34,9	192	142,08	100,00	14.208,00
35-39,9	178	188,68	100,00	18.868,00
40-44,9	94	108,10	100,00	10.810,00
45-49,9	29	35,67	100,00	3.567,00
50-54,9	15	20,55	95,00	1.952,25
55-59,9	2	2,94	95,00	279,30
TOTAL	865	643,72	-	56.572,95



25.3 PLANO



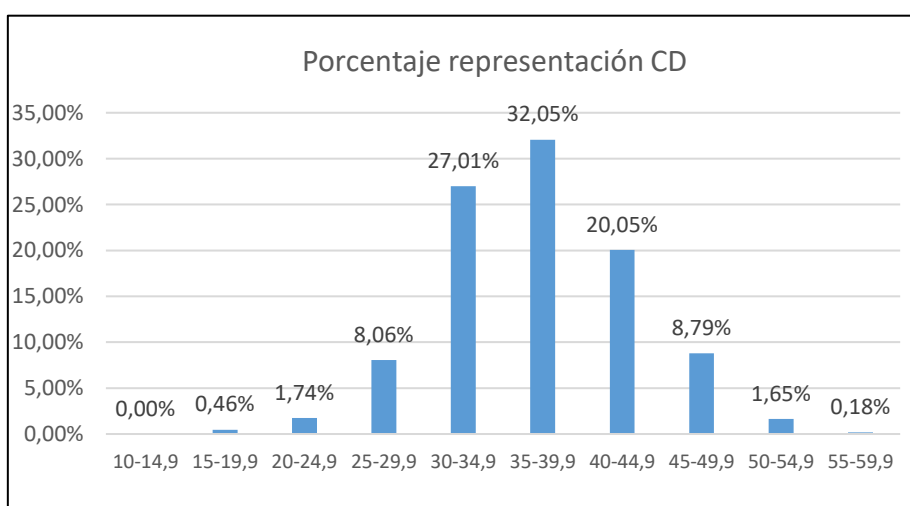
26. LOTE N° 26- SALDAÑA

26.1 DATOS GENERALES

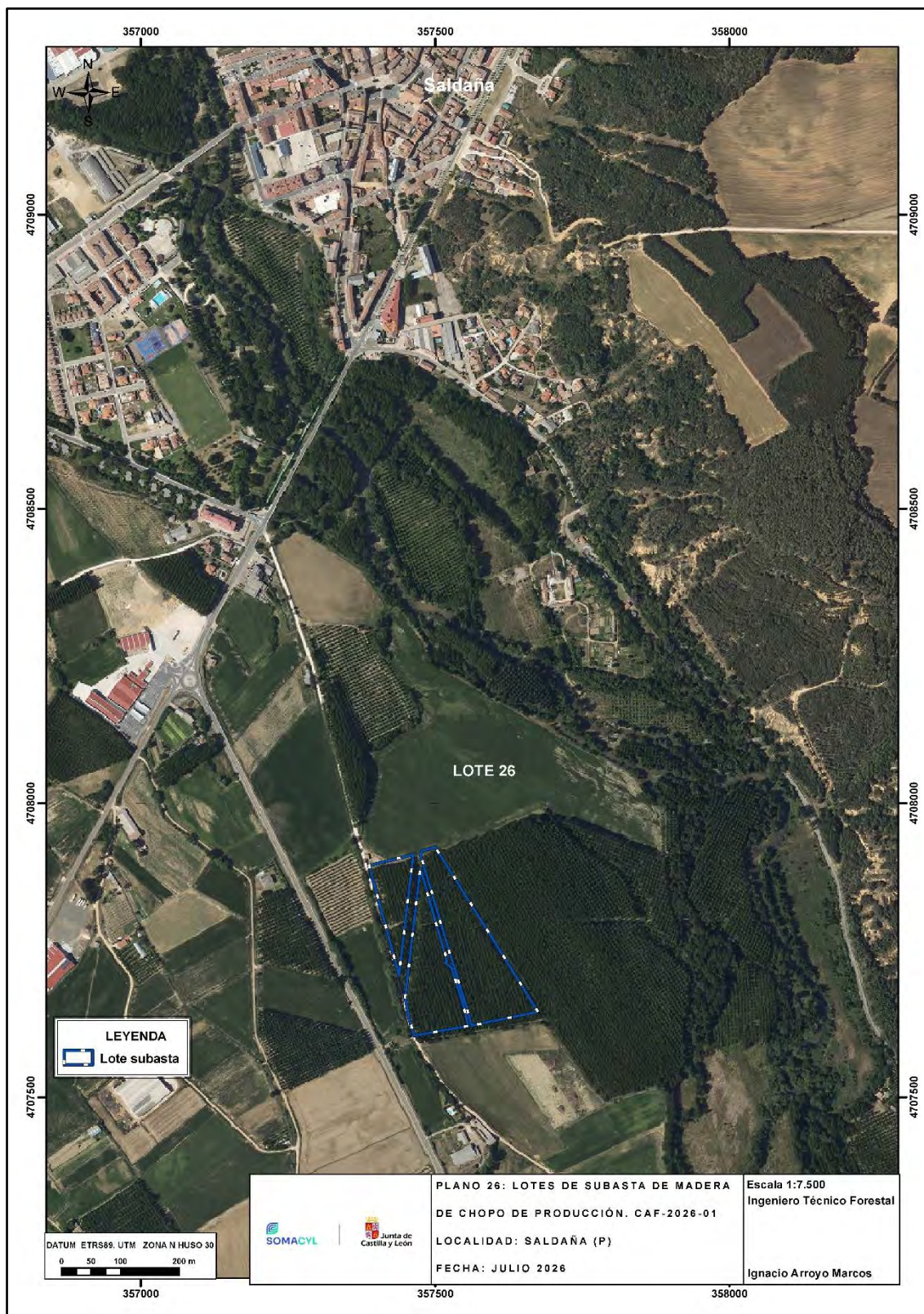
Término municipal	Saldaña
Nombre del monte	Camino Verdera
Pertenencia	Particular
Localización	Saldaña
Afecciones	Cauce sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	4,51 / 3,93

26.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	5	0,70	12,00	8,40
20-24,9	19	5,89	36,00	212,04
25-29,9	88	44,88	52,00	2.333,76
30-34,9	295	236,24	100,00	23.624,00
35-39,9	350	338,52	100,00	33.852,00
40-44,9	219	261,92	100,00	26.192,00
45-49,9	96	122,80	100,00	12.280,00
50-54,9	18	23,58	95,00	2.240,10
55-59,9	2	2,82	95,00	267,90
TOTAL	1.092	1.037,35	0,00	101.010,20



26.3 PLANO



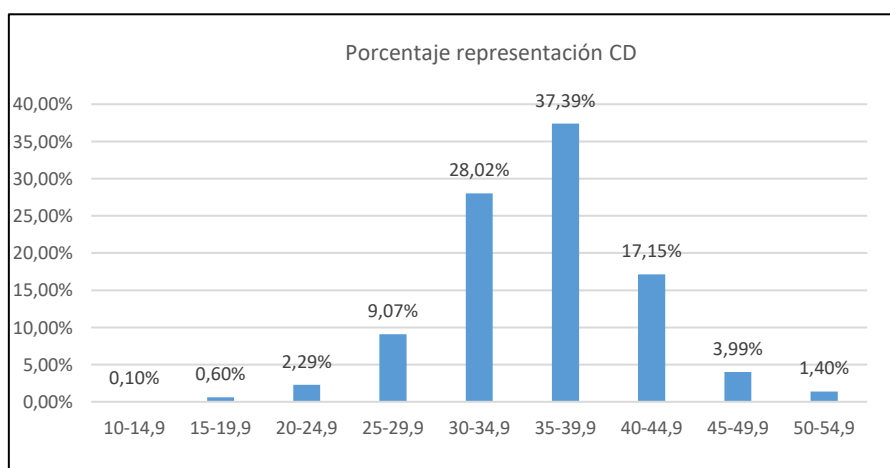
27. LOTE Nº 27- SANTA OLAJA DE LA VEGA

27.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Villaluenga de la Vega
Nombre del monte	Las Suertes
Pertenencia	Entidad Local Menor de Santa Olaja de la Vega
Localización	Santa Olaja de la Vega
Afecciones	Arroyo de la Ribera
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	2,62 / 2,51

27.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	1	0,08	8,00	0,64
15-19,9	6	1,08	12,00	12,96
20-24,9	23	7,13	36,00	256,68
25-29,9	91	44,59	52,00	2.318,68
30-34,9	281	210,75	100,00	21.075,00
35-39,9	375	330,00	100,00	33.000,00
40-44,9	172	208,12	100,00	20.812,00
45-49,9	40	50,40	100,00	5.040,00
50-54,9	14	20,44	95,00	1.941,80
TOTAL	1.003	872,59	-	84.457,76



27.3 PLANO



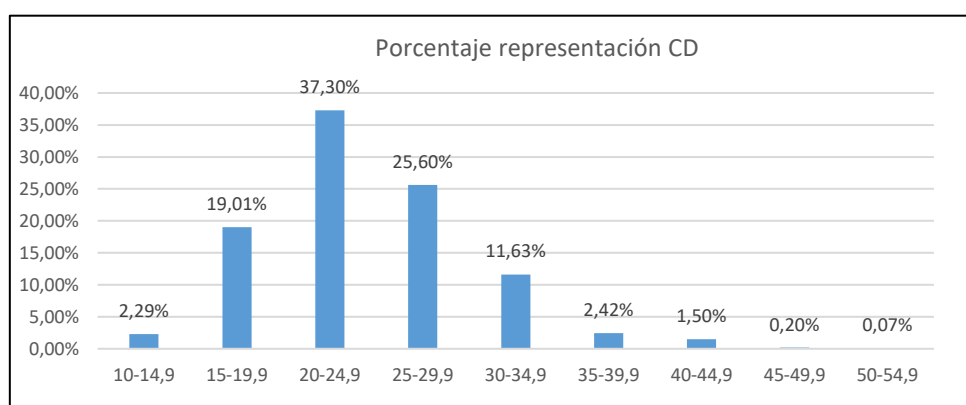
28. LOTE Nº 28- TORQUEMADA

28.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Torquemada
Nombre del monte	Requejo
Pertenencia	Ayuntamiento de Torquemada
Localización	Torquemada
Afecciones	Río Pisuerga y cauce sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,29 / 5,51

28.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	35	2,80	8,00	22,40
15-19,9	291	52,38	12,00	628,56
20-24,9	571	177,01	36,00	6.372,36
25-29,9	392	199,92	52,00	10.395,84
30-34,9	178	135,28	100,00	13.528,00
35-39,9	37	39,59	100,00	3.959,00
40-44,9	23	28,29	100,00	2.829,00
45-49,9	3	4,05	100,00	405,00
50-54,9	1	1,54	95,00	146,30
TOTAL	1.531	640,86	-	38.286,46



28.3 PLANO



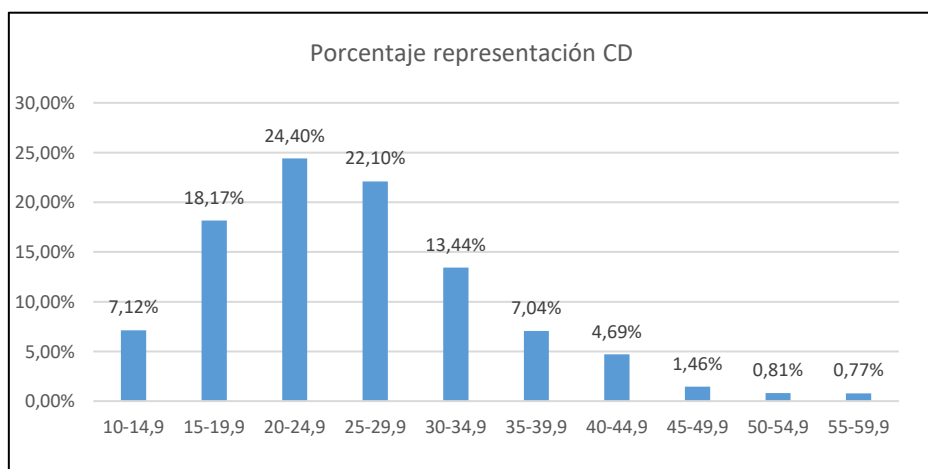
29. LOTE Nº 29- VALBUENA DE PISUERGA

29.1 DATOS GENERALES

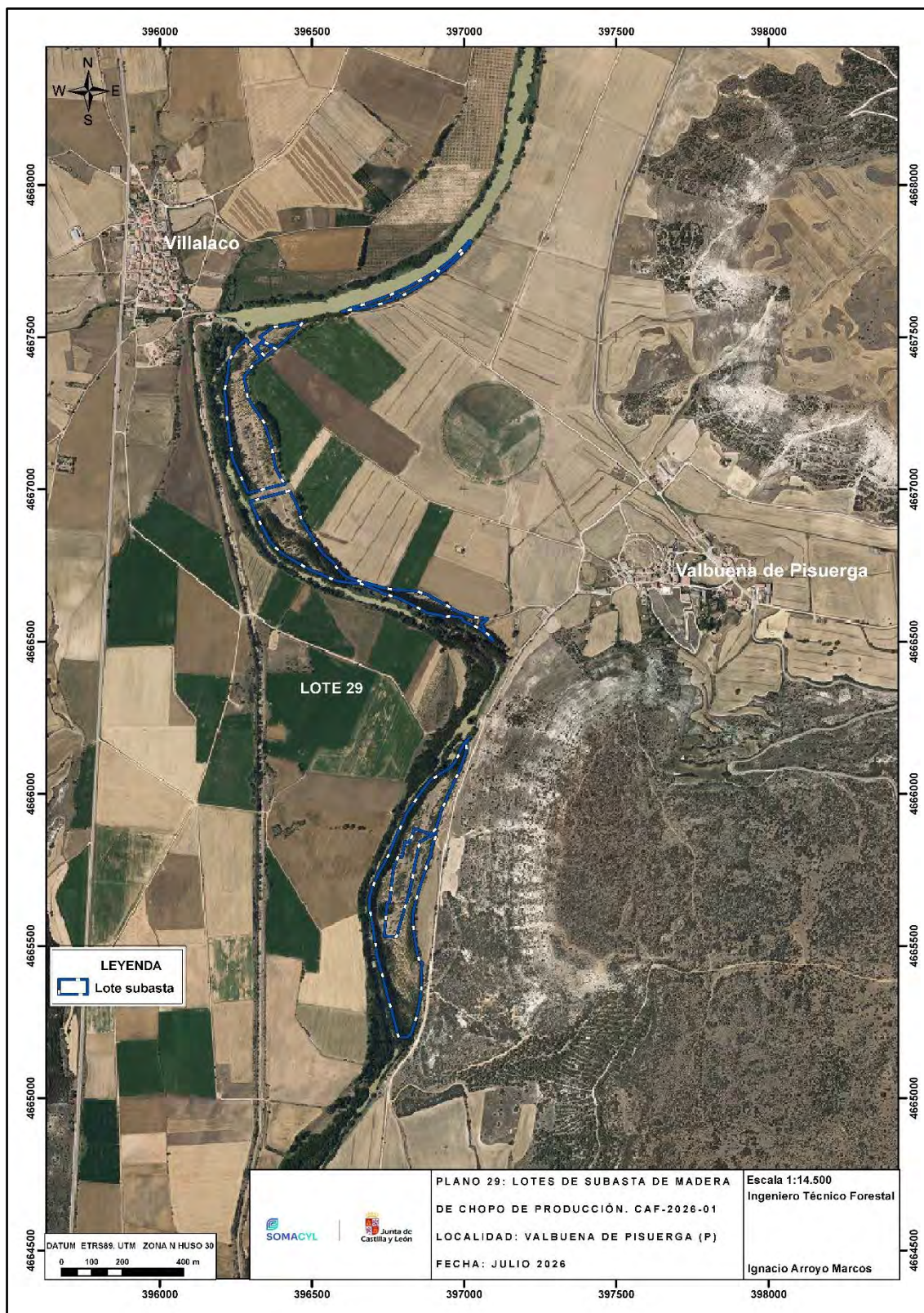
Término municipal	Valbuena de Pisuerga
Nombre del monte	El Fresnillo
Pertenencia	Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga
Localización	Valbuena de Pisuerga
Afecciones	Río Pisuerga
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	19,71 / 7,42

29.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	176	12,32	8,00	98,56
15-19,9	449	67,35	12,00	808,20
20-24,9	603	162,81	28,00	4.558,68
25-29,9	546	240,24	40,00	9.609,60
30-34,9	332	219,12	75,00	16.434,00
35-39,9	174	147,90	75,00	11.092,50
40-44,9	116	116,00	75,00	8.700,00
45-49,9	36	41,40	75,00	3.105,00
50-54,9	20	24,60	75,00	1.845,00
55-59,9	19	25,27	70,00	1.768,90
TOTAL	2.471	1.057,01	-	58.020,44



29.3 PLANO



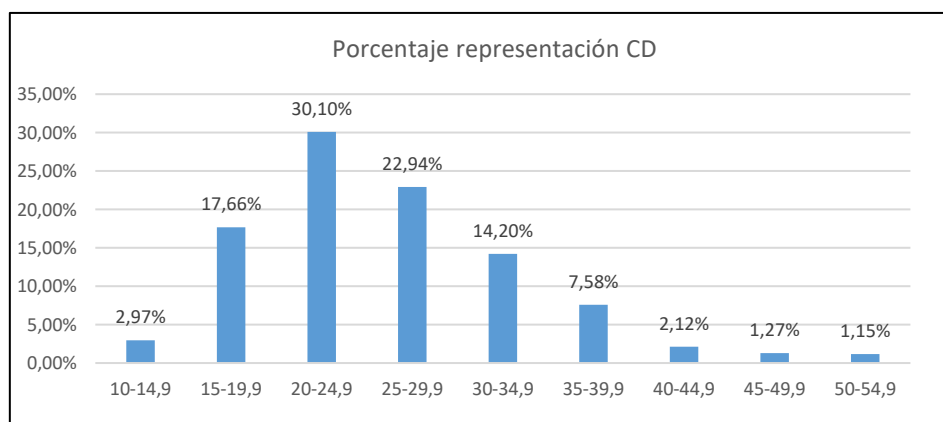
30. LOTE Nº 30- VILLAELES DE VALDAVIA

30.1 DATOS GENERALES

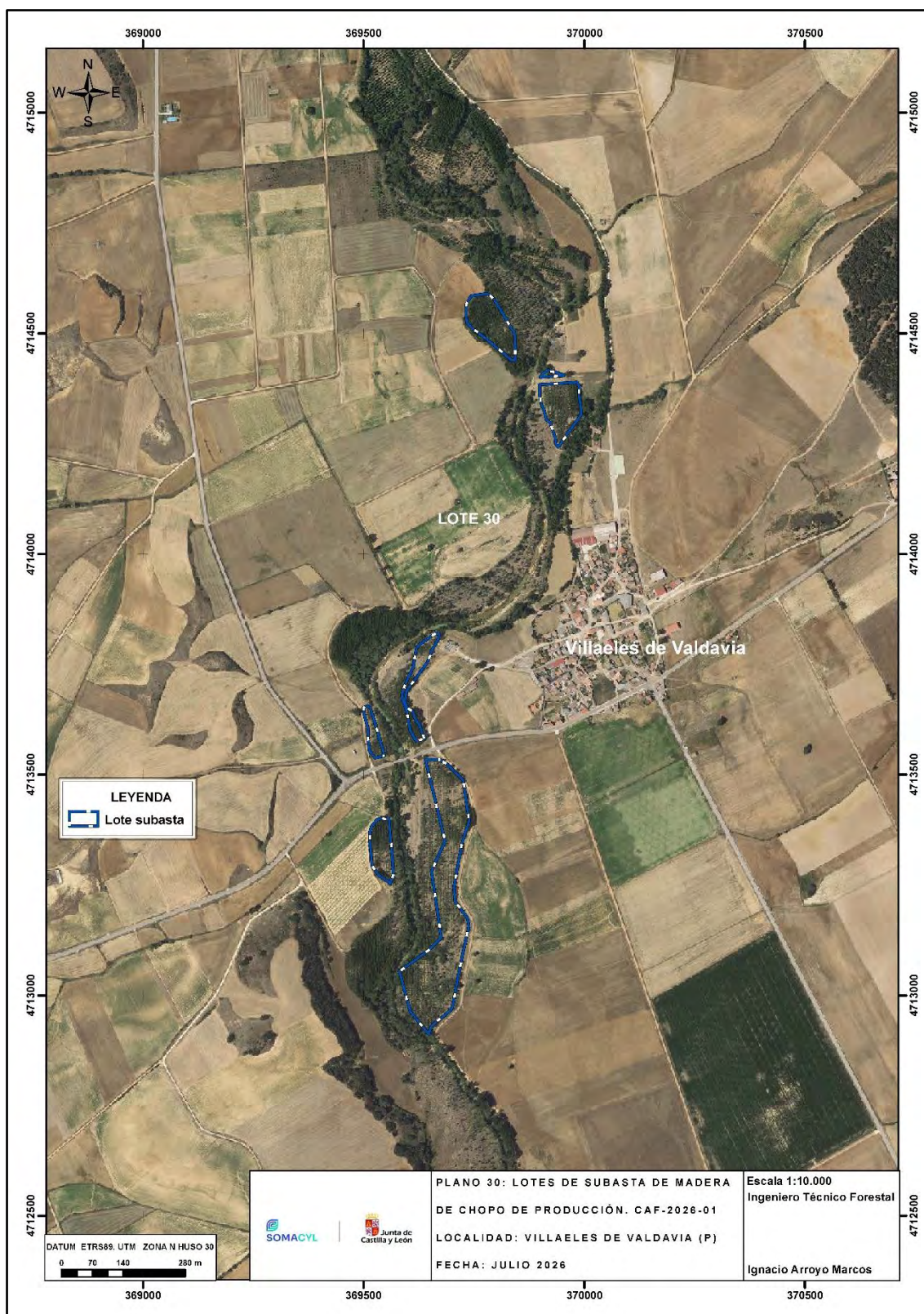
Término municipal	Villaeles de Valdavia
Nombre del monte	La Calleja y Otros
Pertenencia	Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia
Localización	Villaeles de Valdavia
Afecciones	Río Valdavia, Arroyo del Vallejo y Arroyo Valdegómez
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	7,46 / 4,95

30.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	49	3,92	8,00	31,36
15-19,9	291	46,56	12,00	558,72
20-24,9	496	133,92	28,00	3.749,76
25-29,9	378	170,10	40,00	6.804,00
30-34,9	234	152,10	75,00	11.407,50
35-39,9	125	103,75	75,00	7.781,25
40-44,9	35	35,35	75,00	2.651,25
45-49,9	21	24,36	75,00	1.827,00
50-54,9	19	25,08	75,00	1.881,00
TOTAL	1.648	695,14	-	36.691,84



30.3 PLANO



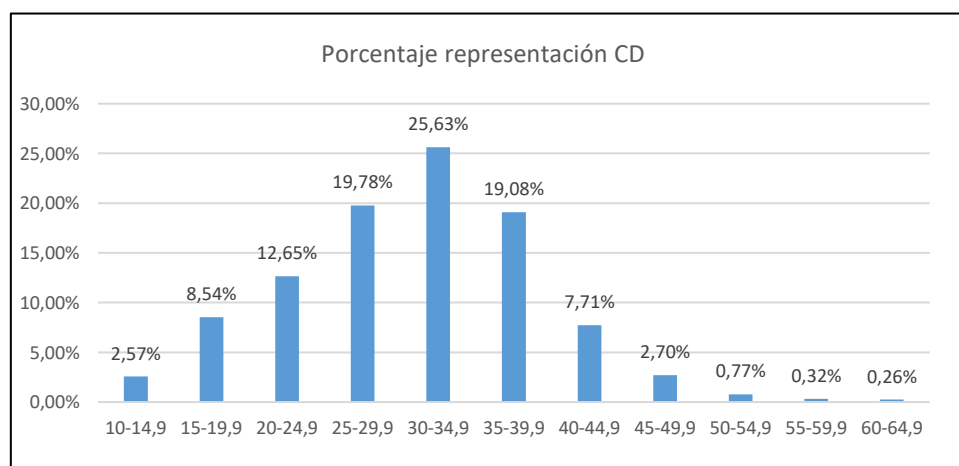
31. LOTE Nº 31- ALBA DE TORMES

31.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Alba de Tormes
Nombre del monte	La Dehesa
Pertenencia	Ayuntamiento de Alba de Tormes
Localización	Alba de Tormes
Afecciones	Río Tormes
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	8,85 / 5,60

31.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	40	4,40	8,00	35,20
15-19,9	133	25,27	12,00	303,24
20-24,9	197	66,98	36,00	2.411,28
25-29,9	308	160,16	52,00	8.328,32
30-34,9	399	284,29	100,00	28.429,00
35-39,9	297	242,65	100,00	24.265,00
40-44,9	120	120,84	100,00	12.084,00
45-49,9	42	44,29	100,00	4.429,00
50-54,9	12	13,79	95,00	1.310,05
55-59,9	5	6,30	95,00	598,50
60-64,9	4	6,24	95,00	592,80
TOTAL	1.557	975,21	-	82.786,39



31.3 PLANO



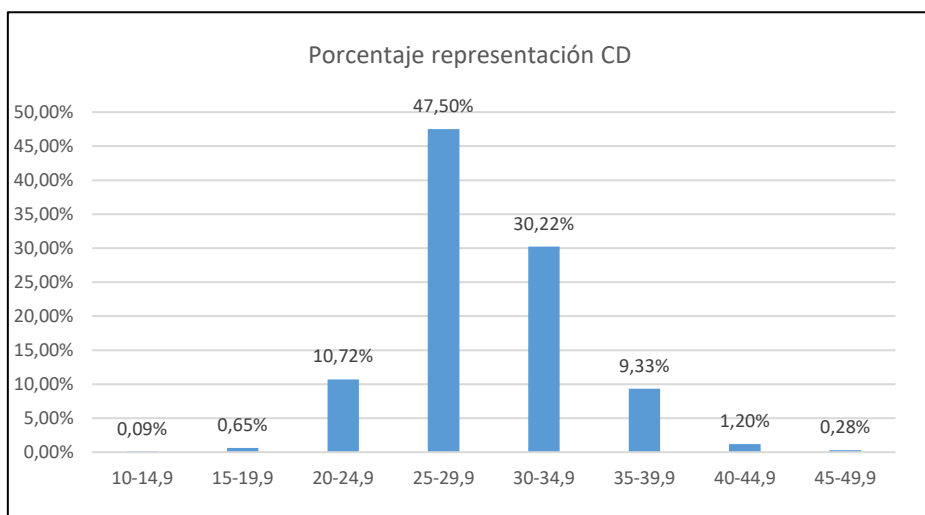
32. LOTE Nº 32- TORRESMENUDAS

32.1 DATOS GENERALES

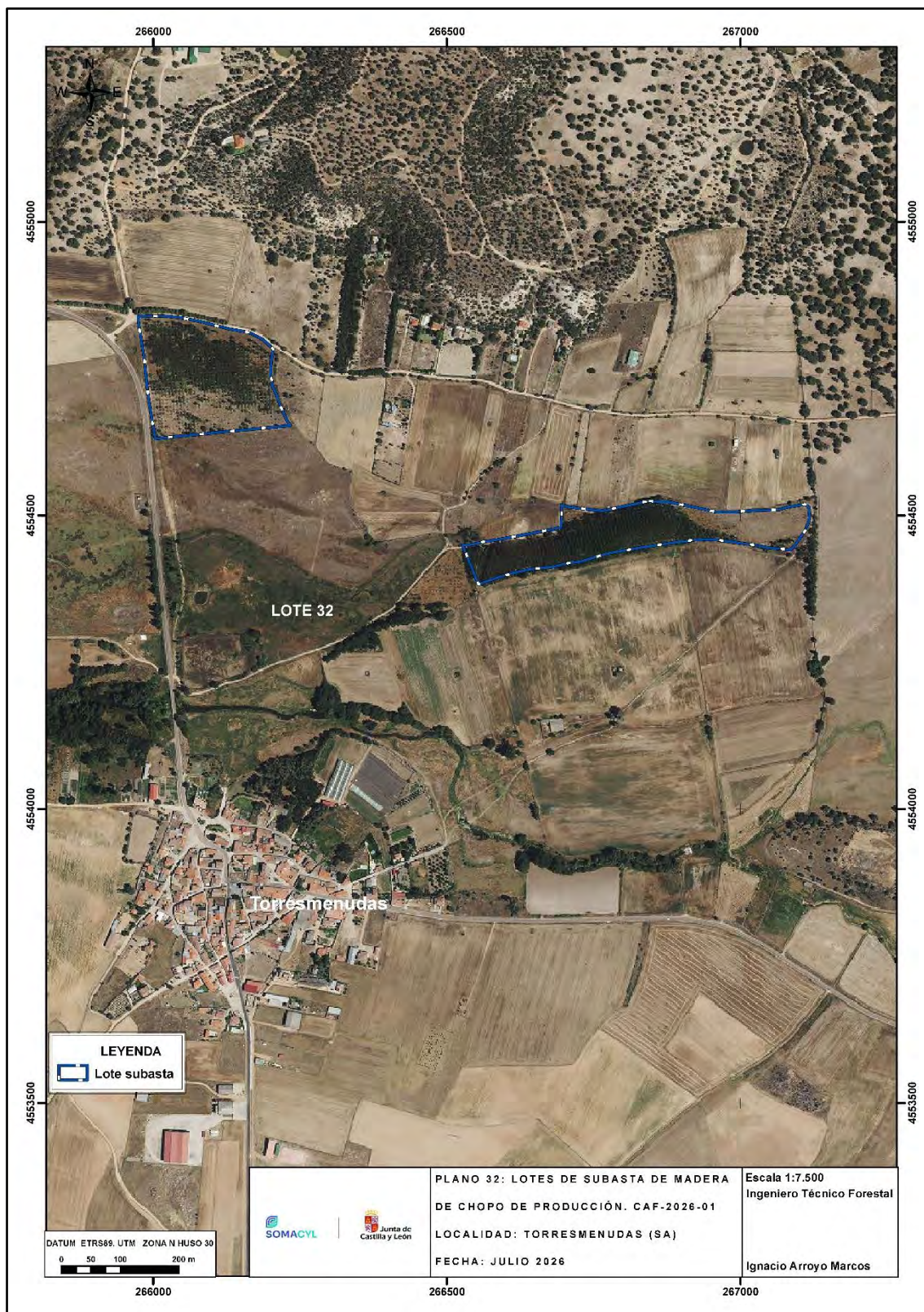
Término municipal	Torresmenudas
Nombre del monte	Encinales y Otros
Pertenencia	Ayuntamiento de Torresmenudas
Localización	Torresmenudas
Afecciones	Arroyo de San Cristóbal
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	7,88 / 3,89

32.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	1	0,07	8,00	0,56
15-19,9	7	1,26	12,00	15,12
20-24,9	116	34,80	28,00	974,40
25-29,9	514	241,58	34,00	8.213,72
30-34,9	327	215,82	70,00	15.107,40
35-39,9	101	80,80	70,00	5.656,00
40-44,9	13	11,44	70,00	800,80
45-49,9	3	3,03	70,00	212,10
TOTAL	1.082	588,80	-	30.980,10



32.3 PLANO



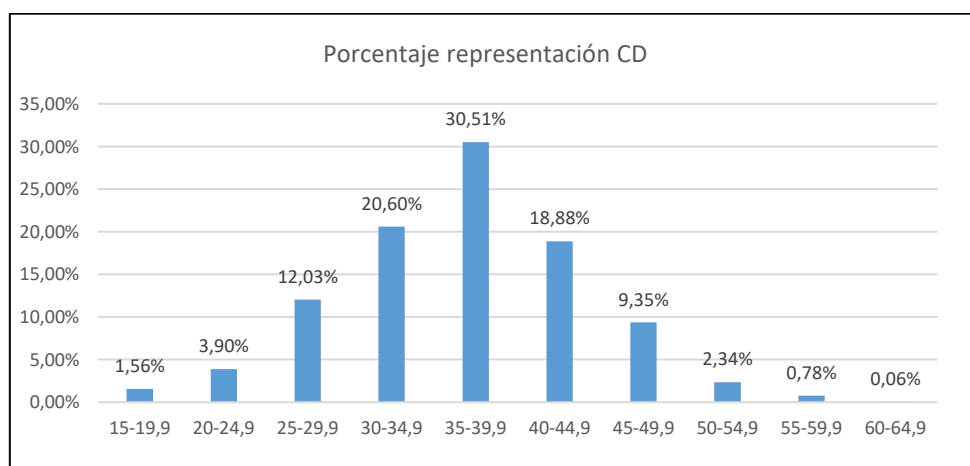
33. LOTE Nº 33- LANGUILLA

33.1 DATOS GENERALES

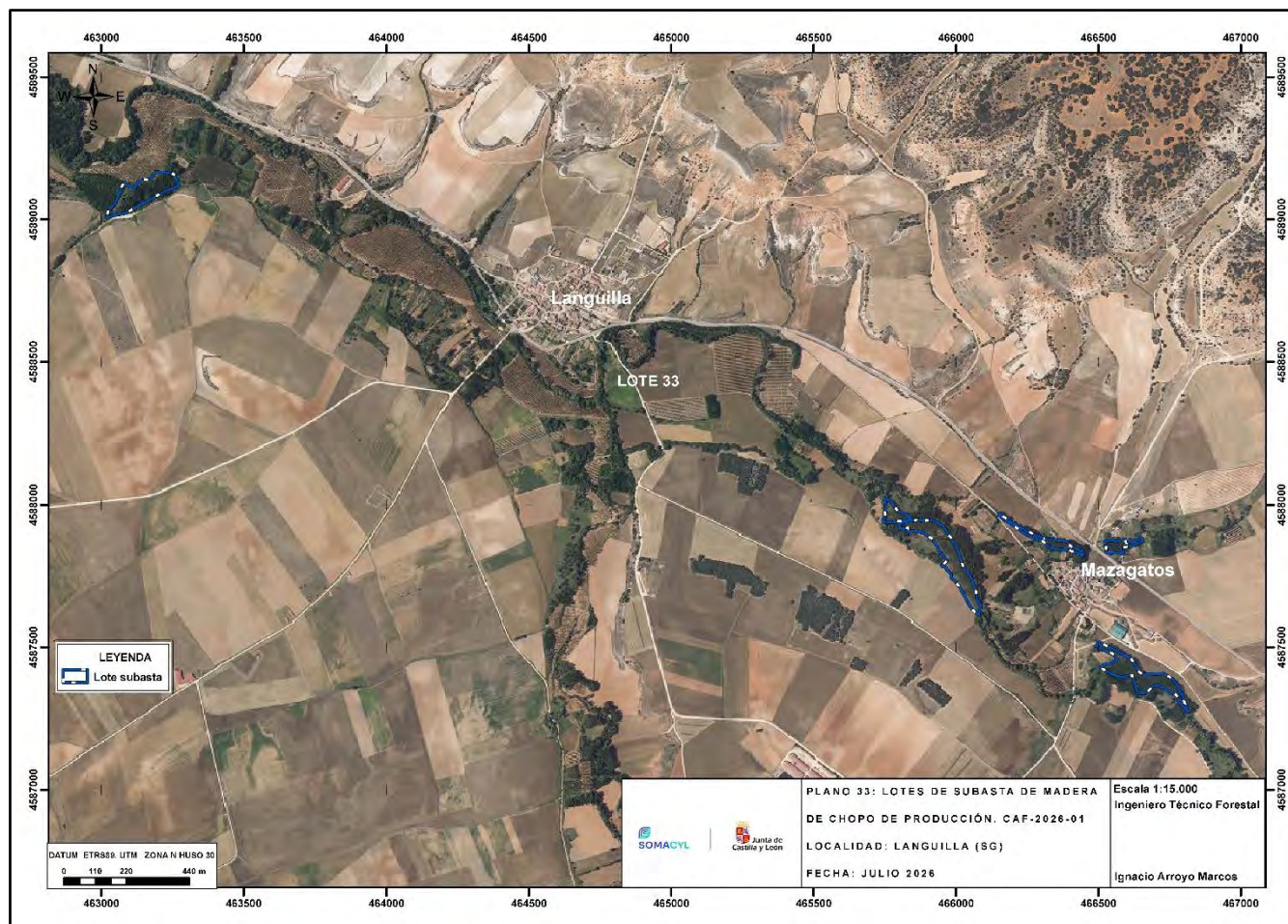
Término municipal	Languilla
Nombre del monte	Entre Caz y Río
Pertenencia	Ayuntamiento de Languilla
Localización	Languilla
Afecciones	Río Aguijejo, Arroyo de Vallunquera y Cauce sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,81 / 6,46

33.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	28	2,24	12,00	26,88
20-24,9	70	14,00	36,00	504,00
25-29,9	216	86,40	50,00	4.320,00
30-34,9	370	266,40	95,00	25.308,00
35-39,9	548	553,48	95,00	52.580,60
40-44,9	339	406,80	95,00	38.646,00
45-49,9	168	220,08	95,00	20.907,60
50-54,9	42	63,42	90,00	5.707,80
55-59,9	14	20,44	90,00	1.839,60
60-64,9	1	1,70	90,00	153,00
TOTAL	1.796	1.634,96	-	149.993,48



33.3 PLANO



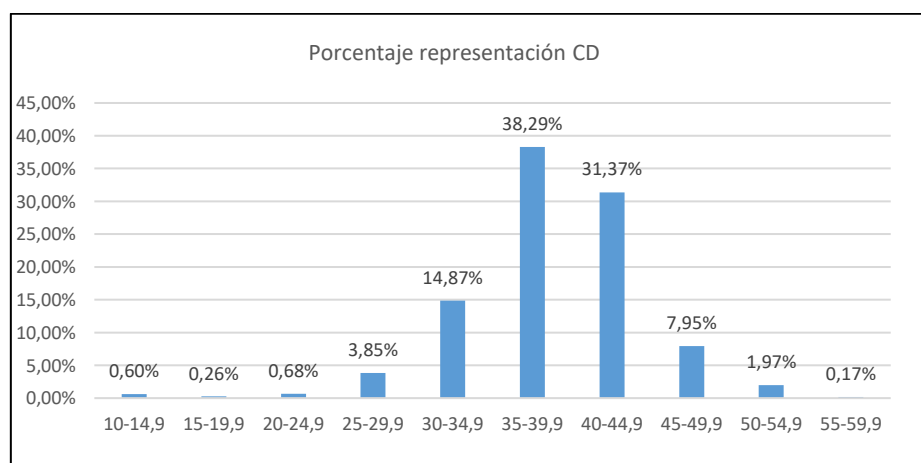
34. LOTE Nº 34- CEDILLO DE LA TORRE

34.1 DATOS GENERALES

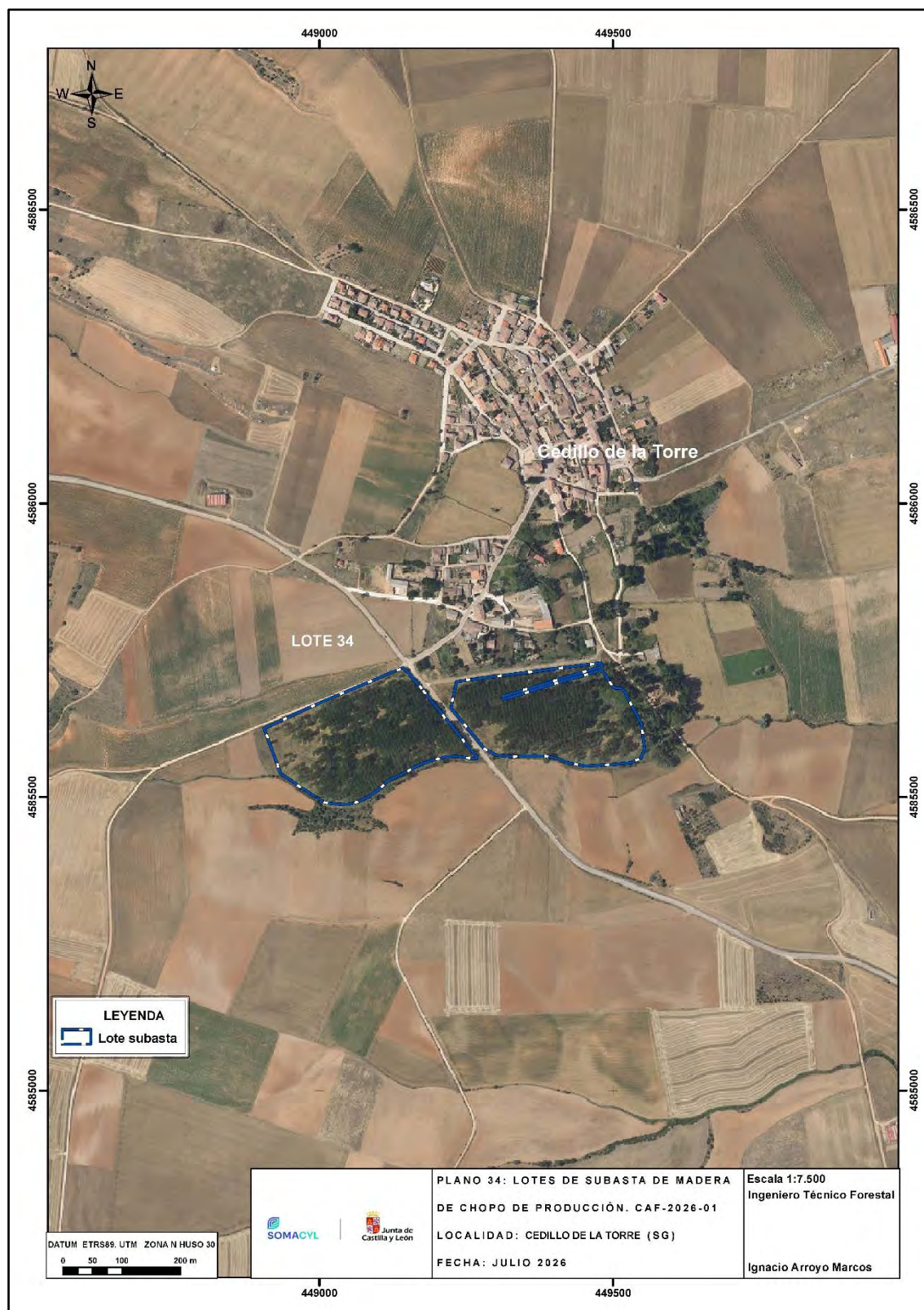
Término municipal	Cedillo de la Torre
Nombre del monte	La Calzada y Otros
Pertenencia	Ayuntamiento de Cedillo de la Torre
Localización	Cedillo de la Torre
Afecciones	Arroyo de La Dehesa de la Vega
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	8,86 / 4,21

34.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	7	0,35	8,00	2,80
15-19,9	3	0,30	12,00	3,60
20-24,9	8	1,68	36,00	60,48
25-29,9	45	17,10	46,00	786,60
30-34,9	174	107,88	95,00	10.248,60
35-39,9	448	394,24	95,00	37.452,80
40-44,9	367	370,67	95,00	35.213,65
45-49,9	93	102,30	95,00	9.718,50
50-54,9	23	27,83	90,00	2.504,70
55-59,9	2	2,62	90,00	235,80
TOTAL	1.170	1.024,97	-	96.227,53



34.3 PLANO



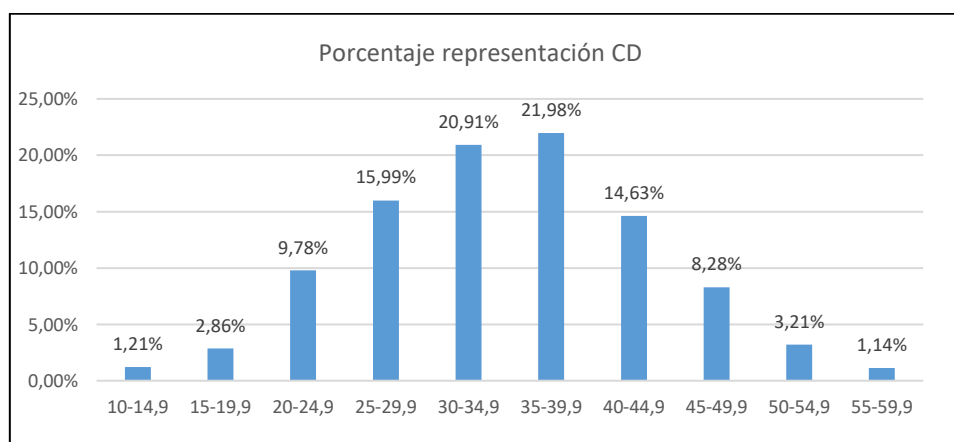
35. LOTE Nº 35- MATUTE DE ALMAZÁN

35.1 DATOS GENERALES

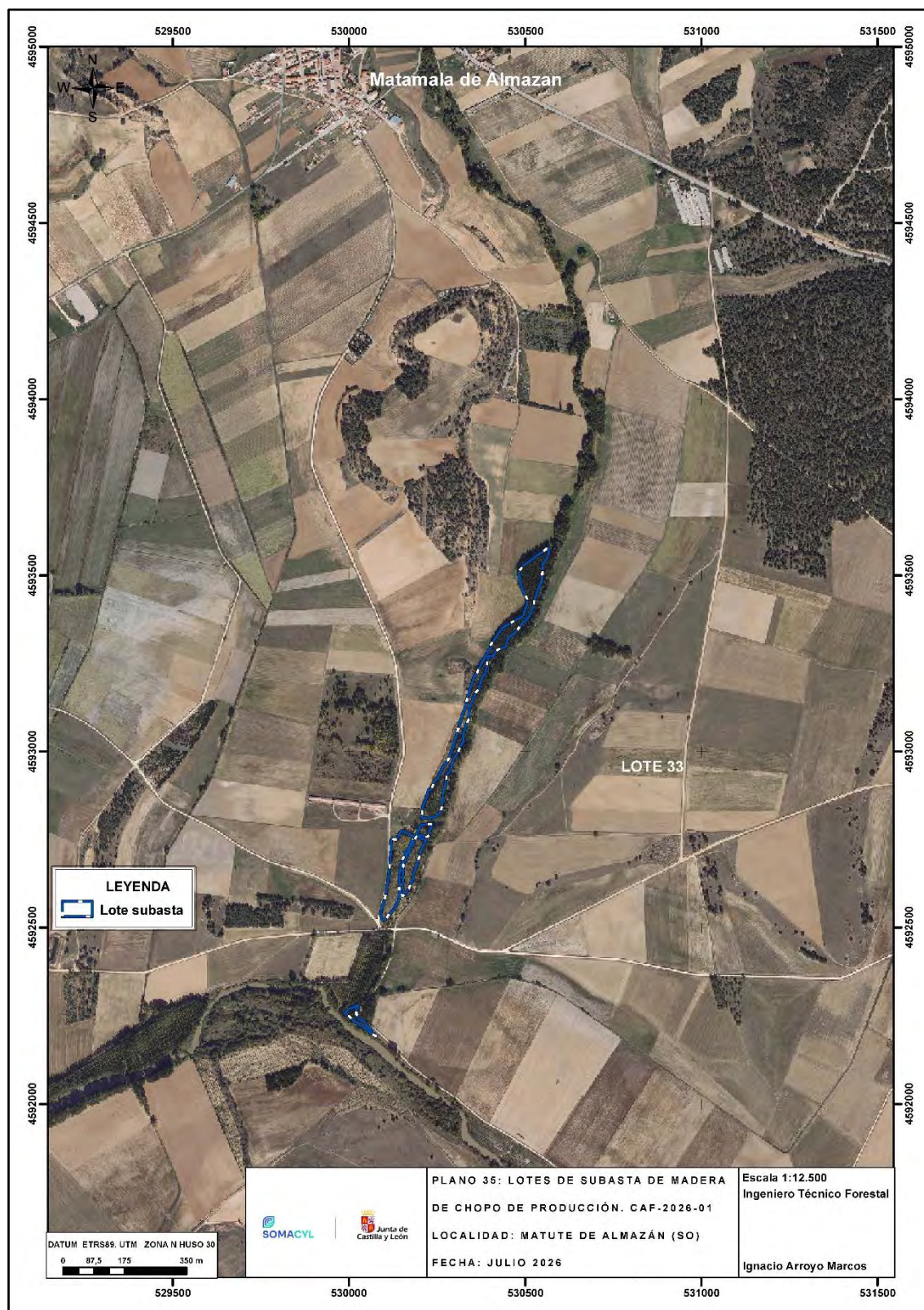
Término municipal	Matamala de Almazán
Nombre del monte	El Molino
Pertenencia	Entidad Local Menor de Matute de Almazán
Localización	Matute de Almazán
Afecciones	Río Izana
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,95 / 5,04

35.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	17	1,02	8,00	8,16
15-19,9	40	5,20	12,00	62,40
20-24,9	137	27,40	36,00	986,40
25-29,9	224	89,60	50,00	4.480,00
30-34,9	293	194,85	95,00	18.510,75
35-39,9	308	289,67	95,00	27.518,65
40-44,9	205	266,81	95,00	25.346,95
45-49,9	116	197,26	95,00	18.739,70
50-54,9	45	100,89	90,00	9.080,10
55-59,9	16	47,36	90,00	4.262,40
TOTAL	1.401	1.220,06	-	108.995,51



35.3 PLANO



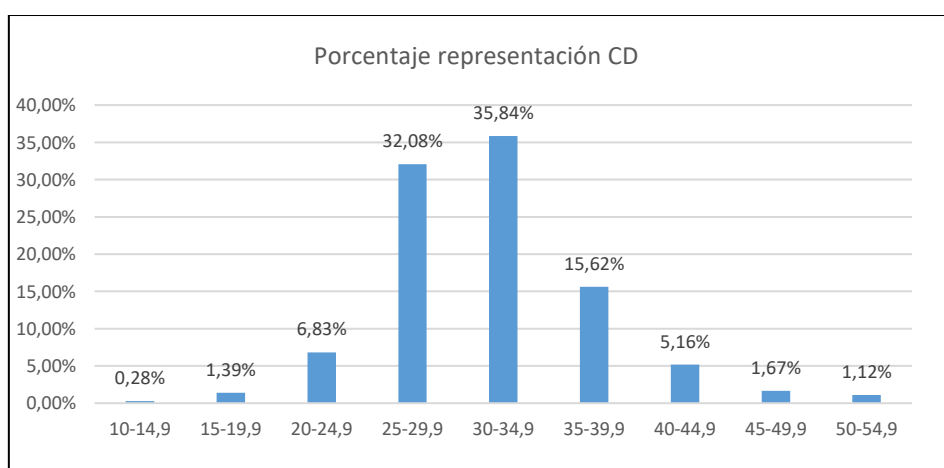
36. LOTE Nº 36- BARCIAL DEL BARCO

36.1 DATOS GENERALES

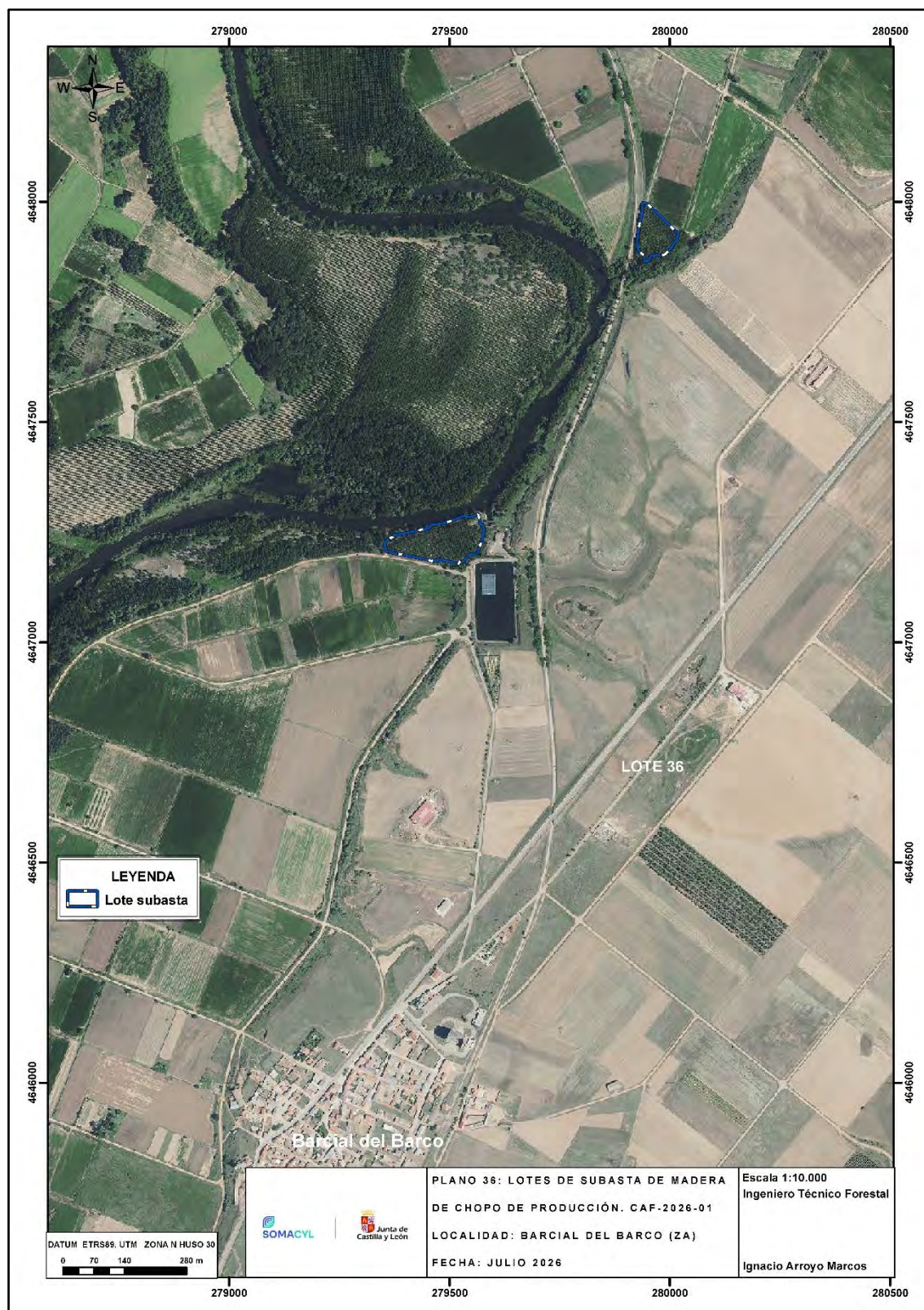
Término municipal	Barcial del Barco
Nombre del monte	Rompidos
Pertenencia	Ayuntamiento de Barcial del Barco
Localización	Barcial del Barco
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	2,31 / 2,15

36.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	2	0,14	8,00	1,12
15-19,9	10	1,30	12,00	15,60
20-24,9	49	14,21	36,00	511,56
25-29,9	230	126,50	52,00	6.578,00
30-34,9	257	200,46	100,00	20.046,00
35-39,9	112	118,72	100,00	11.872,00
40-44,9	37	44,40	100,00	4.440,00
45-49,9	12	15,72	100,00	1.572,00
50-54,9	8	12,56	100,00	1.256,00
TOTAL	717	534,01	-	46.292,28



36.3 PLANO



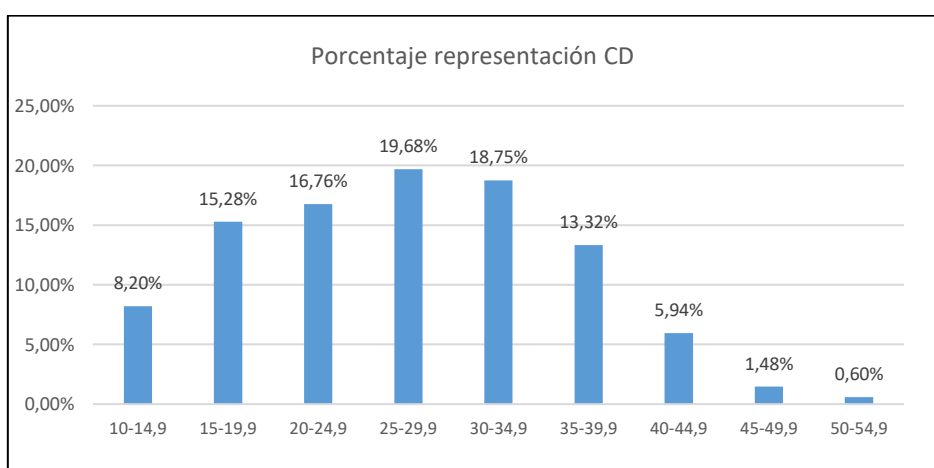
37. LOTE N° 37- BURGANES DE VALVERDE

37.1 DATOS GENERALES

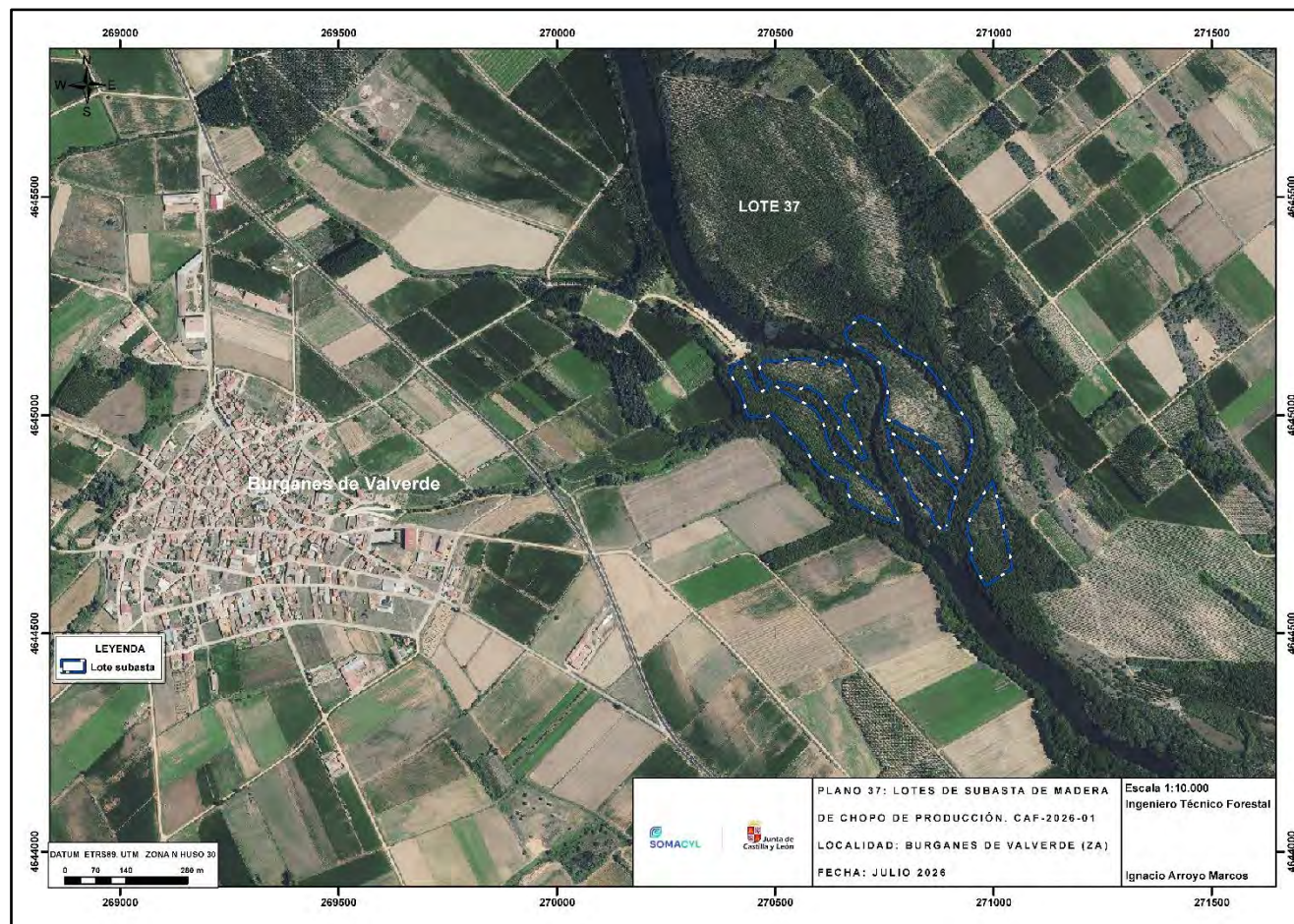
Término municipal	Burganes de Valverde
Nombre del monte	Barqueta
Pertenencia	Ayuntamiento de Burganes de Valverde
Localización	Burganes de Valverde
Afecciones	Río Tera y Arroyo de la Retuerta
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	11,29 / 11,94

37.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	272	16,32	8,00	130,56
15-19,9	507	65,91	12,00	790,92
20-24,9	556	90,07	32,00	2.882,24
25-29,9	653	160,64	46,00	7.389,44
30-34,9	622	235,12	80,00	18.809,60
35-39,9	442	222,77	80,00	17.821,60
40-44,9	197	131,20	80,00	10.496,00
45-49,9	49	34,69	80,00	2.775,20
50-54,9	20	15,36	75,00	1.152,00
TOTAL	3.318	972,08	-	62.247,56



37.3 PLANO



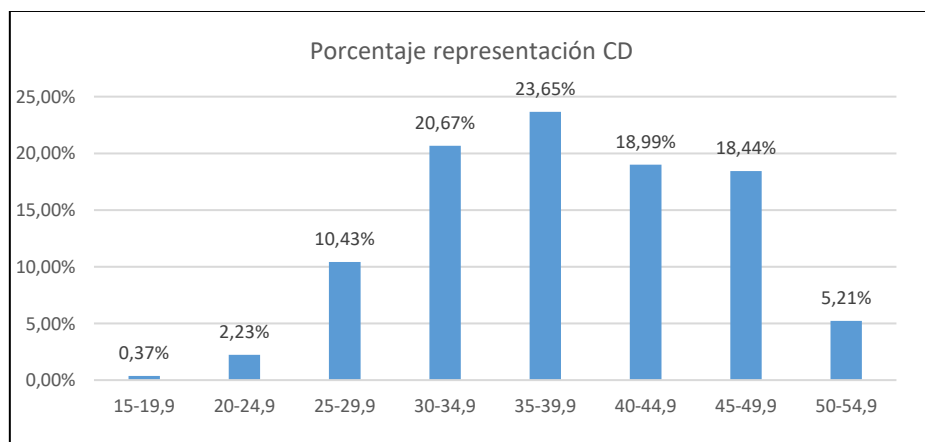
38. LOTE N° 38- CASTROGONZALO

38.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Castrogonzalo
Nombre del monte	Islones
Pertenencia	Ayuntamiento de Castrogonzalo
Localización	Castrogonzalo
Afecciones	Rio Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	1,81 / 1,93

38.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	2	0,22	12,00	2,64
20-24,9	12	2,88	36,00	103,68
25-29,9	56	25,20	52,00	1.310,40
30-34,9	111	94,41	110,00	10.385,10
35-39,9	127	132,02	110,00	14.522,20
40-44,9	102	129,59	110,00	14.254,90
45-49,9	99	143,45	110,00	15.779,50
50-54,9	28	46,16	100,00	4.616,00
TOTAL	537	573,93	-	60.974,42



38.3 PLANO



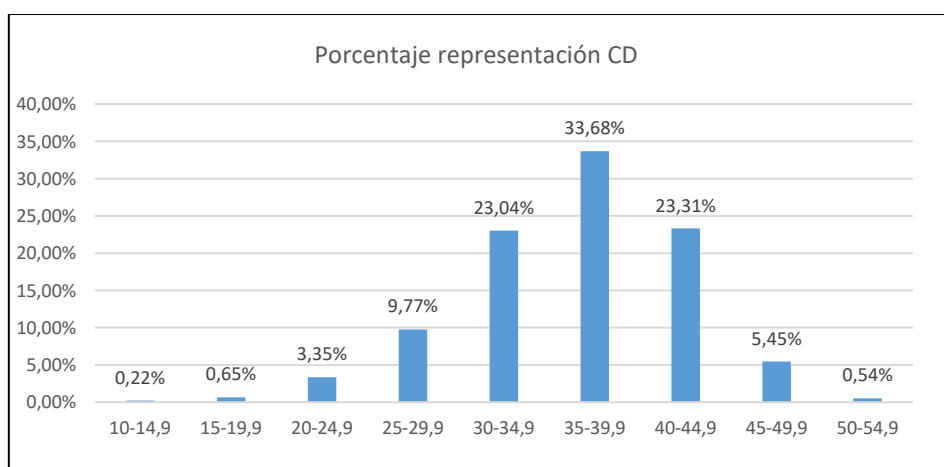
39. LOTE N° 39- CASTROGONZALO

39.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Castrogonzalo
Nombre del monte	Islones
Pertenencia	Ayuntamiento de Castrogonzalo
Localización	Castrogonzalo
Afecciones	Rio Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	6,58 / 6,67

39.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	4	0,28	8,00	2,24
15-19,9	12	1,56	12,00	18,72
20-24,9	62	14,26	36,00	513,36
25-29,9	181	81,45	52,00	4.235,40
30-34,9	427	363,16	110,00	39.947,60
35-39,9	624	655,20	110,00	72.072,00
40-44,9	432	535,25	110,00	58.877,50
45-49,9	101	145,29	110,00	15.981,90
50-54,9	10	15,96	100,00	1.596,00
TOTAL	1.853	1.812,41	-	193.244,72



39.3 PLANO



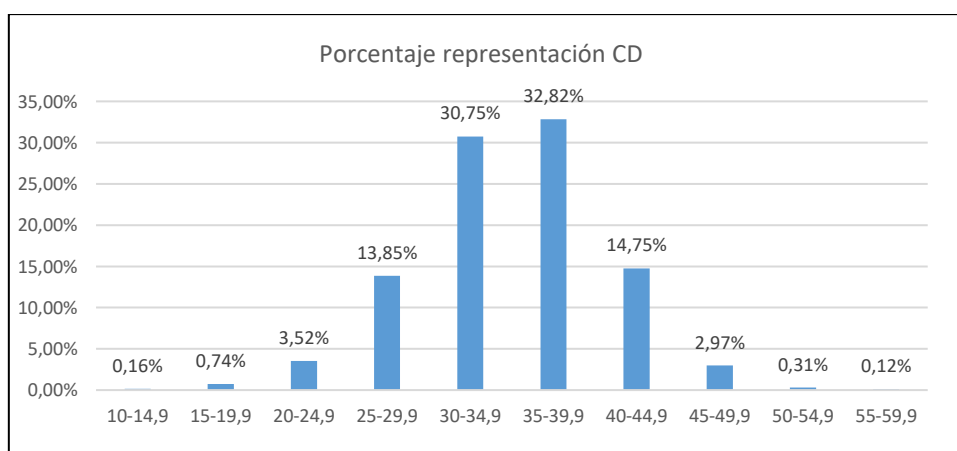
40. LOTE Nº 40– CASTROGONZALO

40.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Castrogonzalo
Nombre del monte	Islones
Pertenencia	Ayuntamiento de Castrogonzalo
Localización	Castrogonzalo
Afecciones	Rio Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	9,49 / 9,19

40.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	4	0,28	8,00	2,24
15-19,9	19	2,66	12,00	31,92
20-24,9	90	20,70	36,00	745,20
25-29,9	354	159,30	52,00	8.283,60
30-34,9	786	676,75	110,00	74.442,50
35-39,9	839	863,33	110,00	94.966,30
40-44,9	377	443,05	110,00	48.735,50
45-49,9	76	99,75	110,00	10.972,50
50-54,9	8	12,43	100,00	1.243,00
55-59,9	3	4,98	100,00	498,00
TOTAL	2.556	2.283,23	-	239.920,76



40.3 PLANO



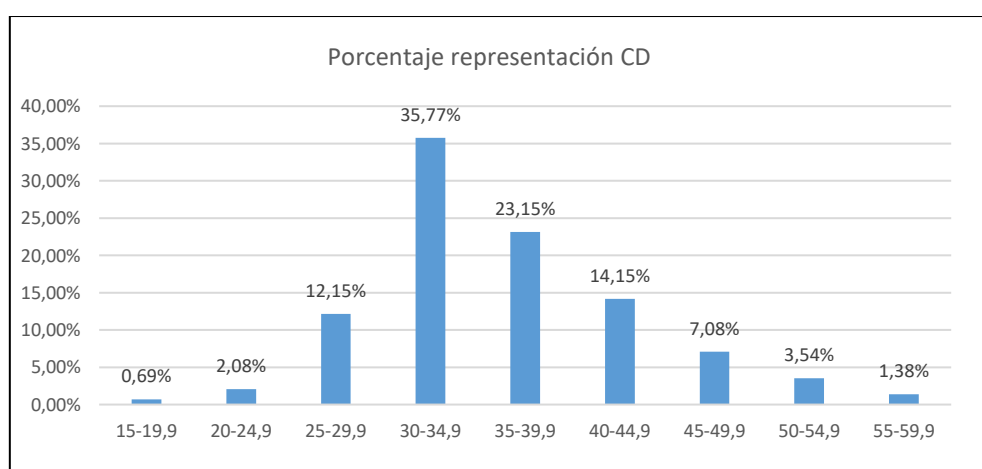
41. LOTE Nº 41- CASTROGONZALO

41.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Castrogonzalo
Nombre del monte	Islones
Pertenencia	Ayuntamiento de Castrogonzalo
Localización	Castrogonzalo
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	5,04 / 4,68

41.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	9	1,35	12,00	16,20
20-24,9	27	5,94	36,00	213,84
25-29,9	158	74,26	52,00	3.861,52
30-34,9	465	391,72	110,00	43.089,20
35-39,9	301	306,78	110,00	33.745,80
40-44,9	184	218,15	110,00	23.996,50
45-49,9	92	123,43	110,00	13.577,30
50-54,9	46	72,24	100,00	7.224,00
55-59,9	18	31,64	100,00	3.164,00
TOTAL	1.300	1.225,51	-	128.888,36



41.3 PLANO



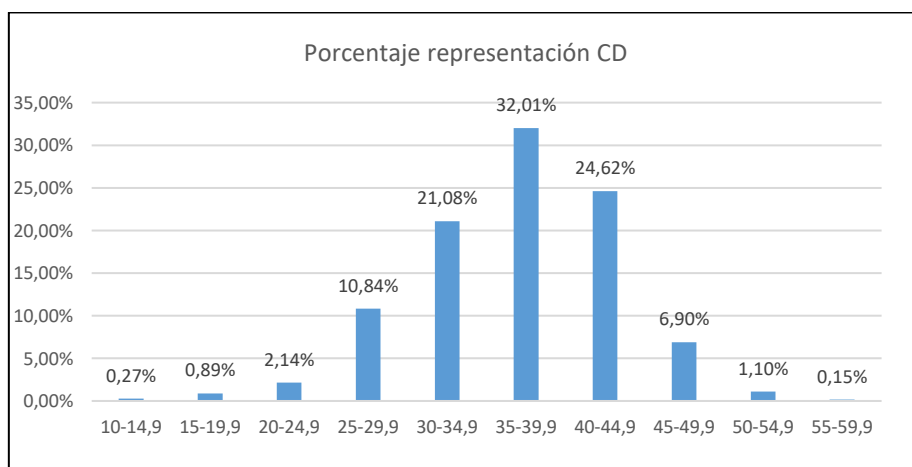
42. LOTE Nº 42- CASTROPEPE

42.1 DATOS GENERALES

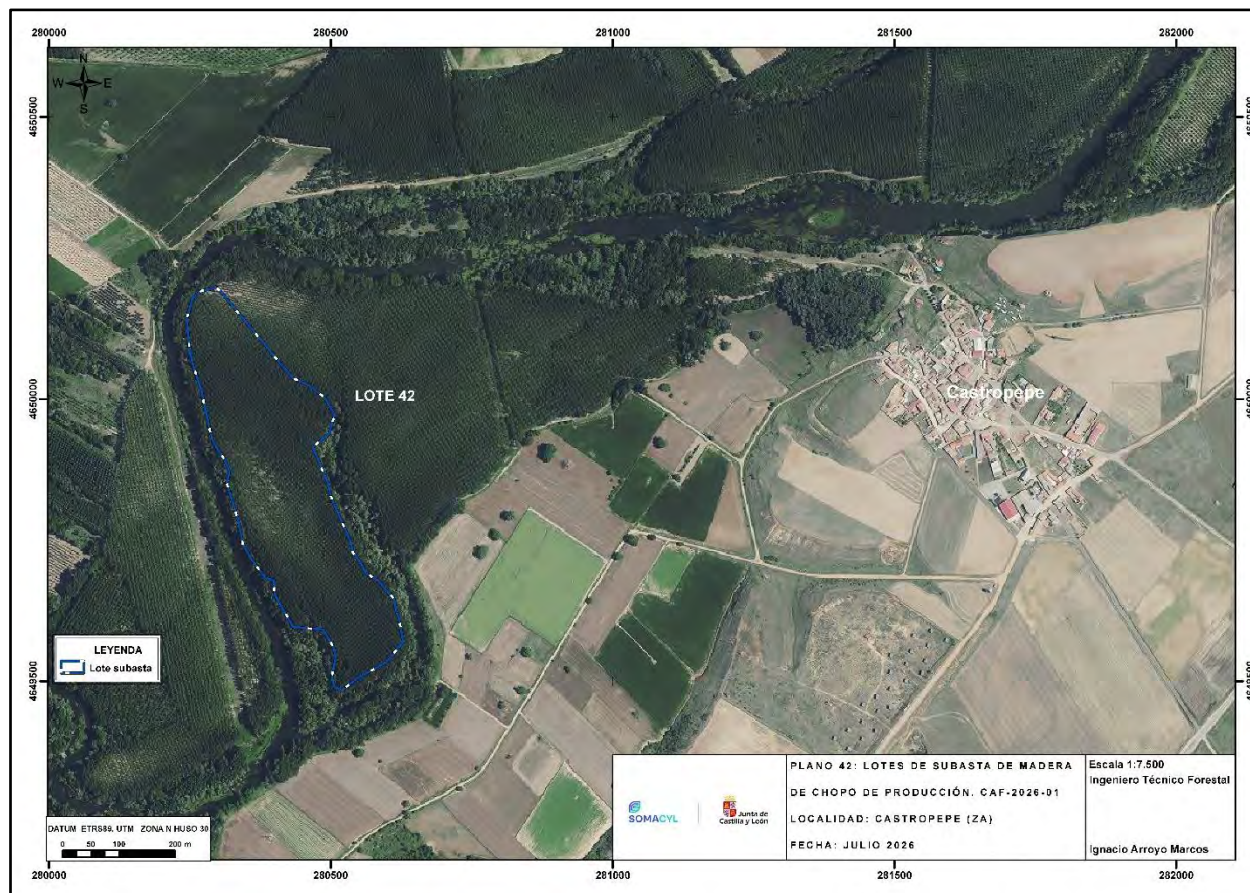
Término municipal	Villanueva de Azoague
Nombre del monte	Río Esla
Pertenencia	Entidad Local Menor de Castropepe
Localización	Castropepe
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	11,26 / 11,78

42.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	9	0,72	8,00	5,76
15-19,9	29	4,93	12,00	59,16
20-24,9	70	21,70	36,00	781,20
25-29,9	355	181,05	50,00	9.052,50
30-34,9	690	664,33	105,00	69.754,65
35-39,9	1048	1.181,10	105,00	124.015,50
40-44,9	806	1.028,46	105,00	107.988,30
45-49,9	226	322,46	105,00	33.858,30
50-54,9	36	58,13	95,00	5.522,35
55-59,9	5	7,80	95,00	741,00
TOTAL	3.274	3.470,68	-	351.778,72



42.3 PLANO



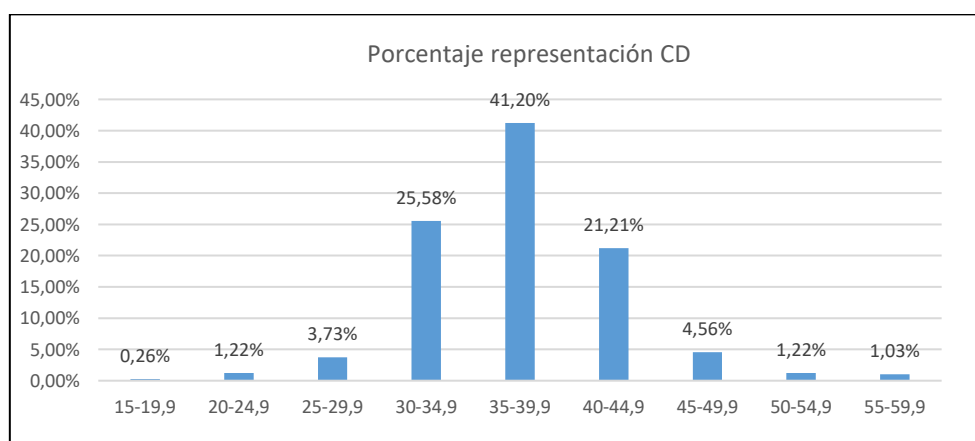
43. LOTE Nº 43- CASTROPEPE

43.1 DATOS GENERALES

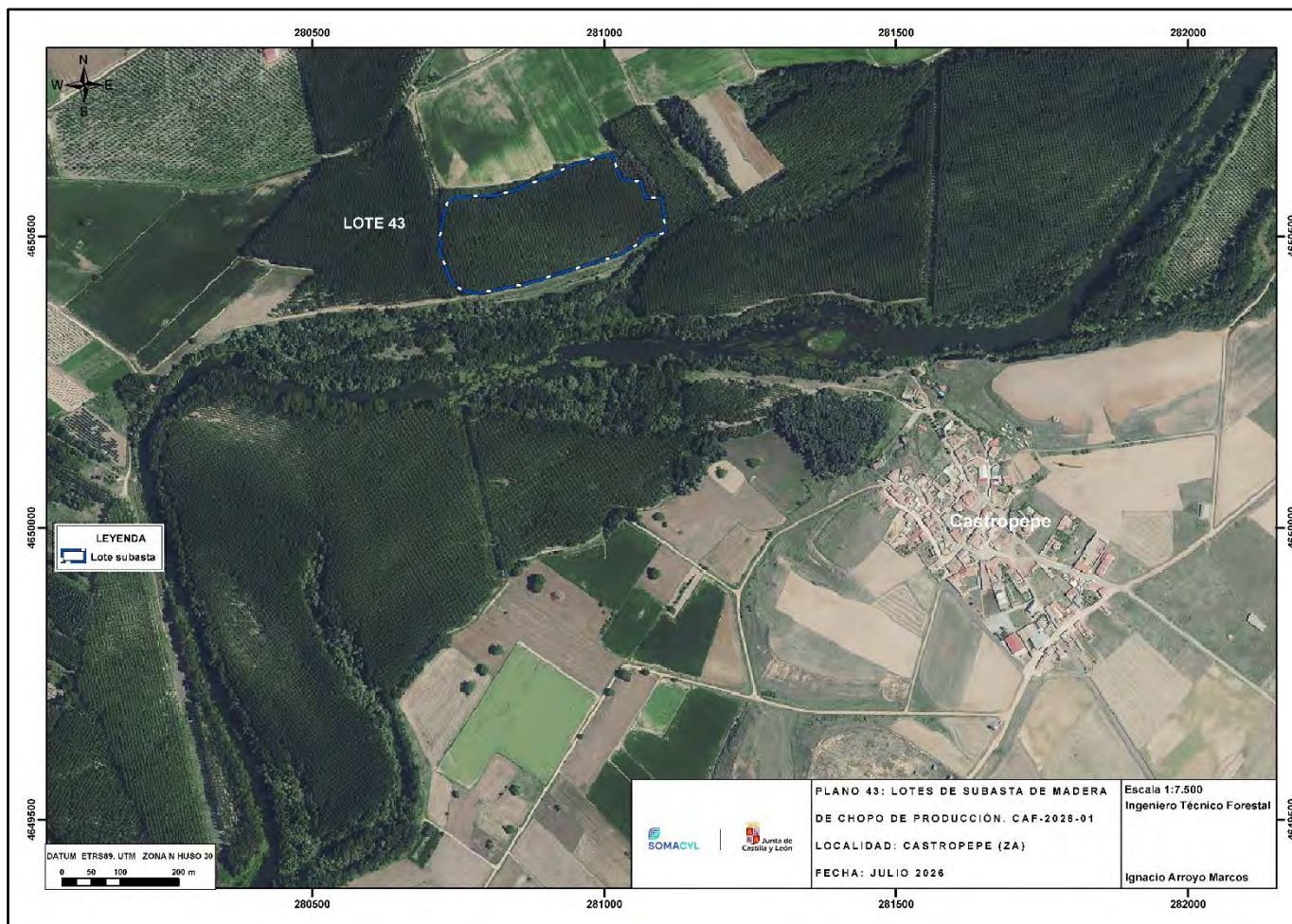
Término municipal	Villanueva de Azoague
Nombre del monte	Río Esla
Pertenencia	Entidad Local Menor de Castropepe
Localización	Castropepe
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	5,72 / 5,60

43.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	4	0,72	12,00	8,64
20-24,9	19	6,08	36,00	218,88
25-29,9	58	30,74	50,00	1.537,00
30-34,9	398	357,72	105,00	37.560,60
35-39,9	641	679,01	105,00	71.296,05
40-44,9	330	384,88	105,00	40.412,40
45-49,9	71	90,40	105,00	9.492,00
50-54,9	19	24,89	95,00	2.364,55
55-59,9	16	24,64	95,00	2.340,80
TOTAL	1.556	1.599,08	-	165.230,92



43.3 PLANO



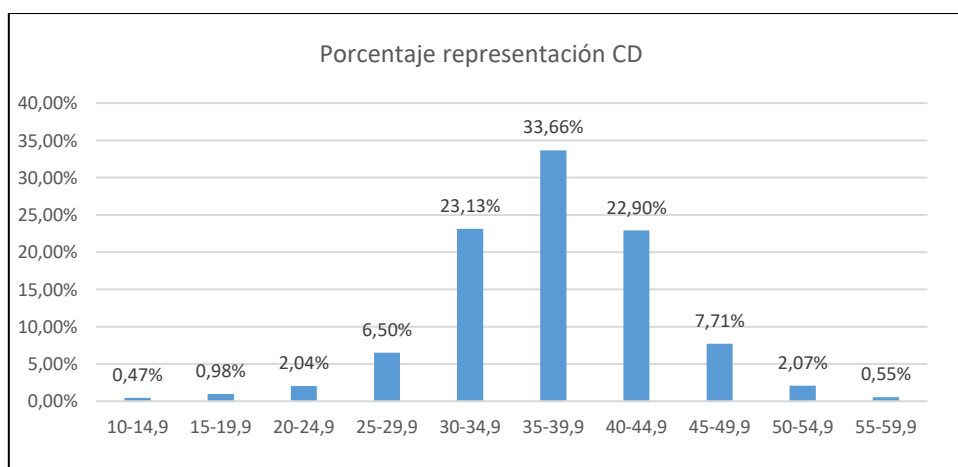
44. LOTE Nº 44- SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS

44.1 DATOS GENERALES

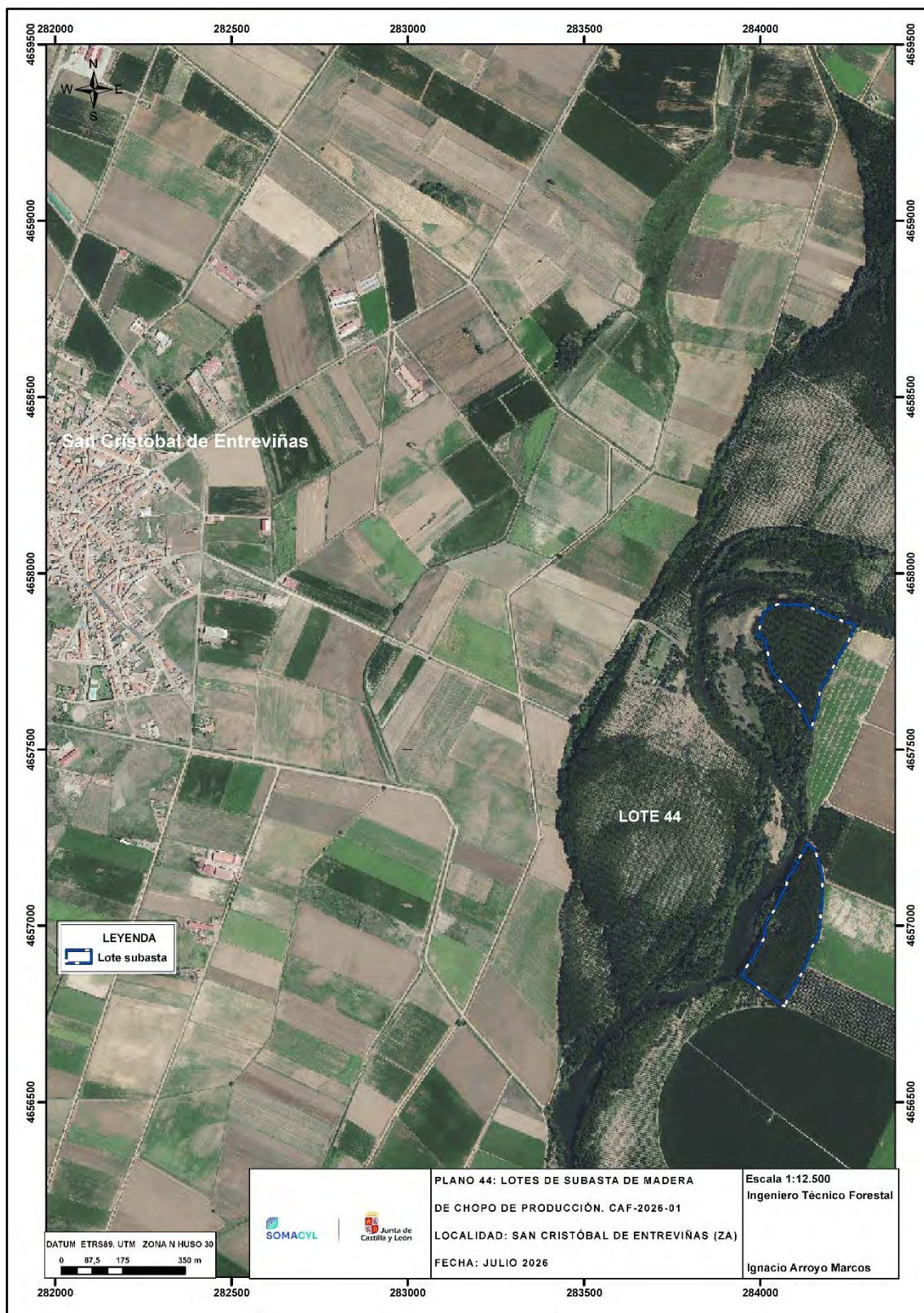
Término municipal	Fuentes de Ropel
Nombre del monte	Dehesa Rubiales
Pertenencia	Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas
Localización	San Cristóbal de Entreviñas
Afecciones	Río Esla
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	10,25 / 9,19

44.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	12	1,08	8,00	8,64
15-19,9	25	4,25	12,00	51,00
20-24,9	52	18,20	36,00	655,20
25-29,9	166	96,28	52,00	5.006,56
30-34,9	591	490,53	105,00	51.505,65
35-39,9	860	842,80	105,00	88.494,00
40-44,9	585	661,05	105,00	69.410,25
45-49,9	197	242,31	105,00	25.442,55
50-54,9	53	70,49	100,00	7.049,00
55-59,9	14	21,14	100,00	2.114,00
TOTAL	2.555	2.448,13	-	249.736,85



44.3 PLANO



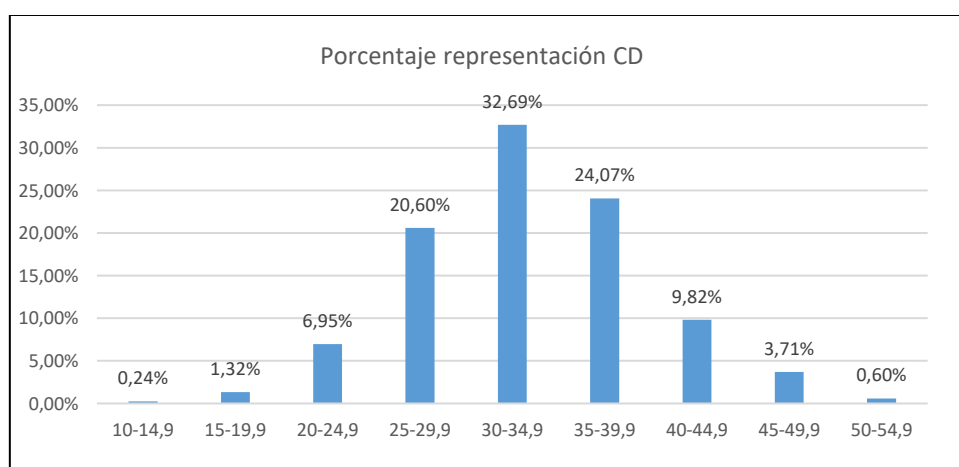
45. LOTE Nº 45- SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

45.1 DATOS GENERALES

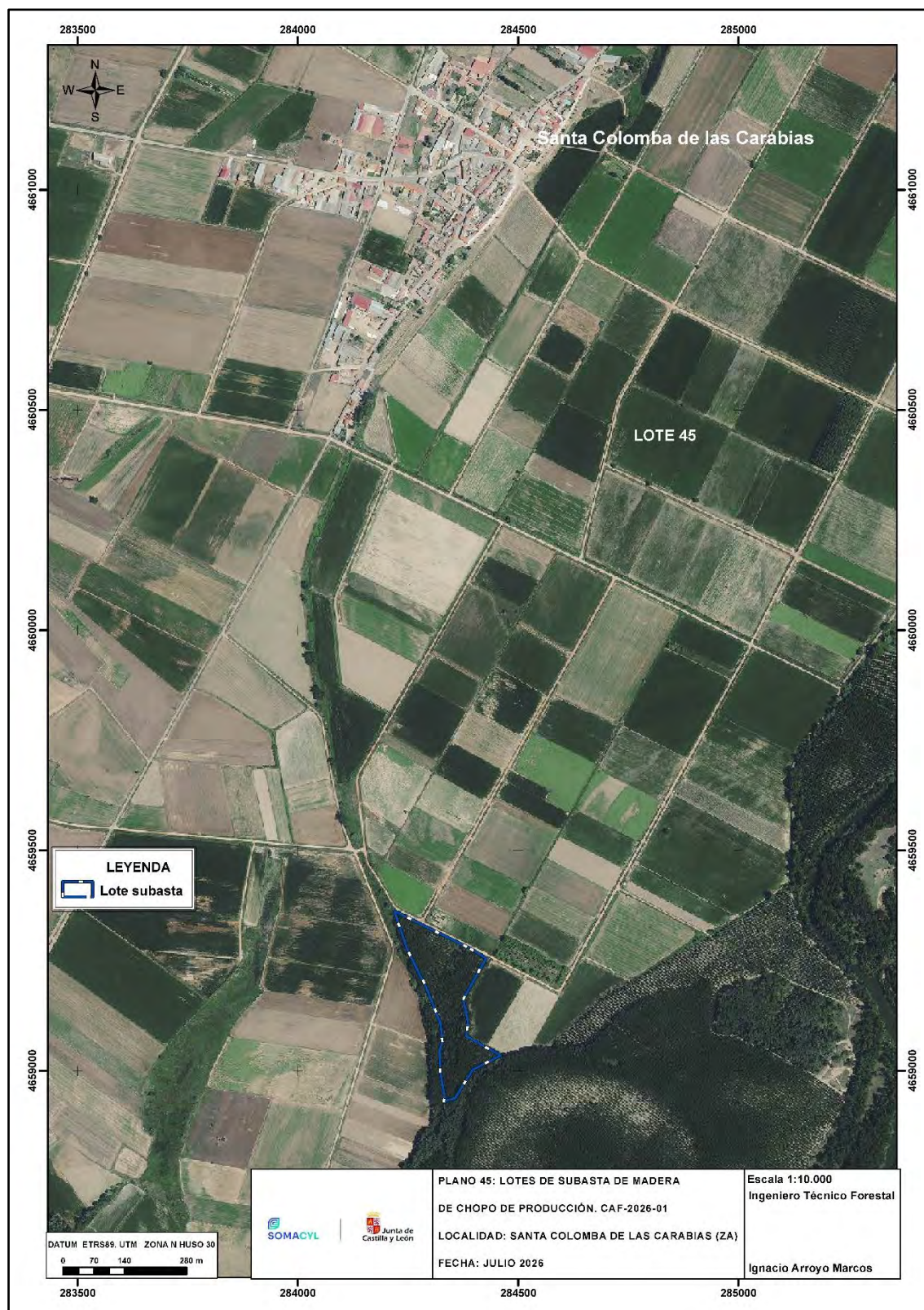
Término municipal	San Cristóbal de Entreviñas
Nombre del monte	Hortalizas
Pertenencia	Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias
Localización	Santa Colomba de las Carabias
Afecciones	-
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	3,71 / 3,00

45.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m3)	Precio €/m3	Importe total (€)
10-14,9	2	0,18	8,00	1,44
15-19,9	11	1,87	12,00	22,44
20-24,9	58	16,24	36,00	584,64
25-29,9	172	82,56	48,00	3.962,88
30-34,9	273	210,89	90,00	18.980,10
35-39,9	201	202,89	90,00	18.260,10
40-44,9	82	103,89	90,00	9.350,10
45-49,9	31	43,74	90,00	3.936,60
50-54,9	5	7,95	85,00	675,75
TOTAL	835	670,21	-	55.774,05



45.3 PLANO



46. LOTE Nº 46- SANTA MARTA DE TERA

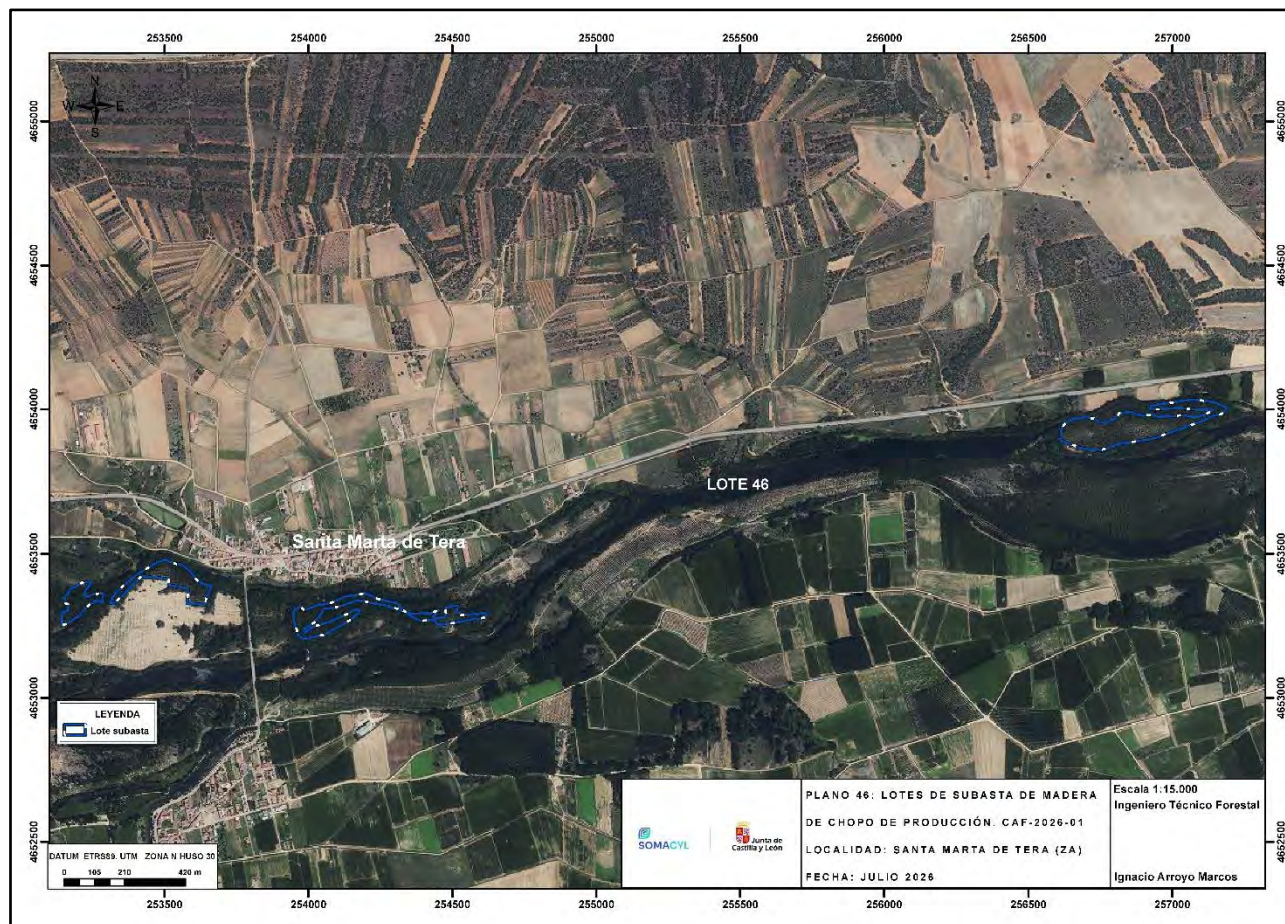
46.1 DATOS GENERALES

Término municipal	Camarzana de Tera
Nombre del monte	Isla del Chote
Pertenencia	Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera
Localización	Santa Marta de Tera
Afecciones	Río Tera
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	9,88 / 10,52

46.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	53	5,30	8,00	42,40
15-19,9	293	58,60	12,00	703,20
20-24,9	667	198,43	36,00	7.143,48
25-29,9	888	407,59	52,00	21.194,68
30-34,9	640	429,76	90,00	38.678,40
35-39,9	292	245,72	90,00	22.114,80
40-44,9	80	78,88	90,00	7.099,20
45-49,9	9	12,61	90,00	1.134,90
50-54,9	2	3,02	85,00	256,70
TOTAL	2.924	1.439,91	-	98.367,76

46.3 PLANO



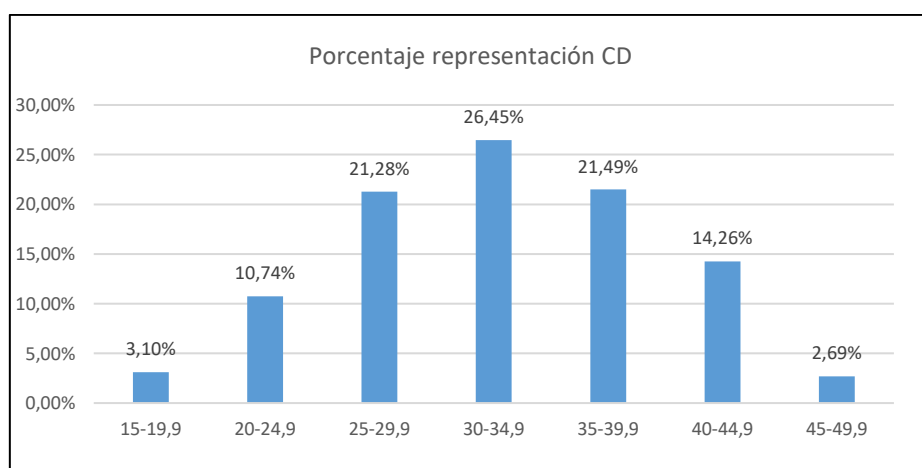
47. LOTE Nº 47– SANTOVENIA DEL ESLA

47.1 DATOS GENERALES

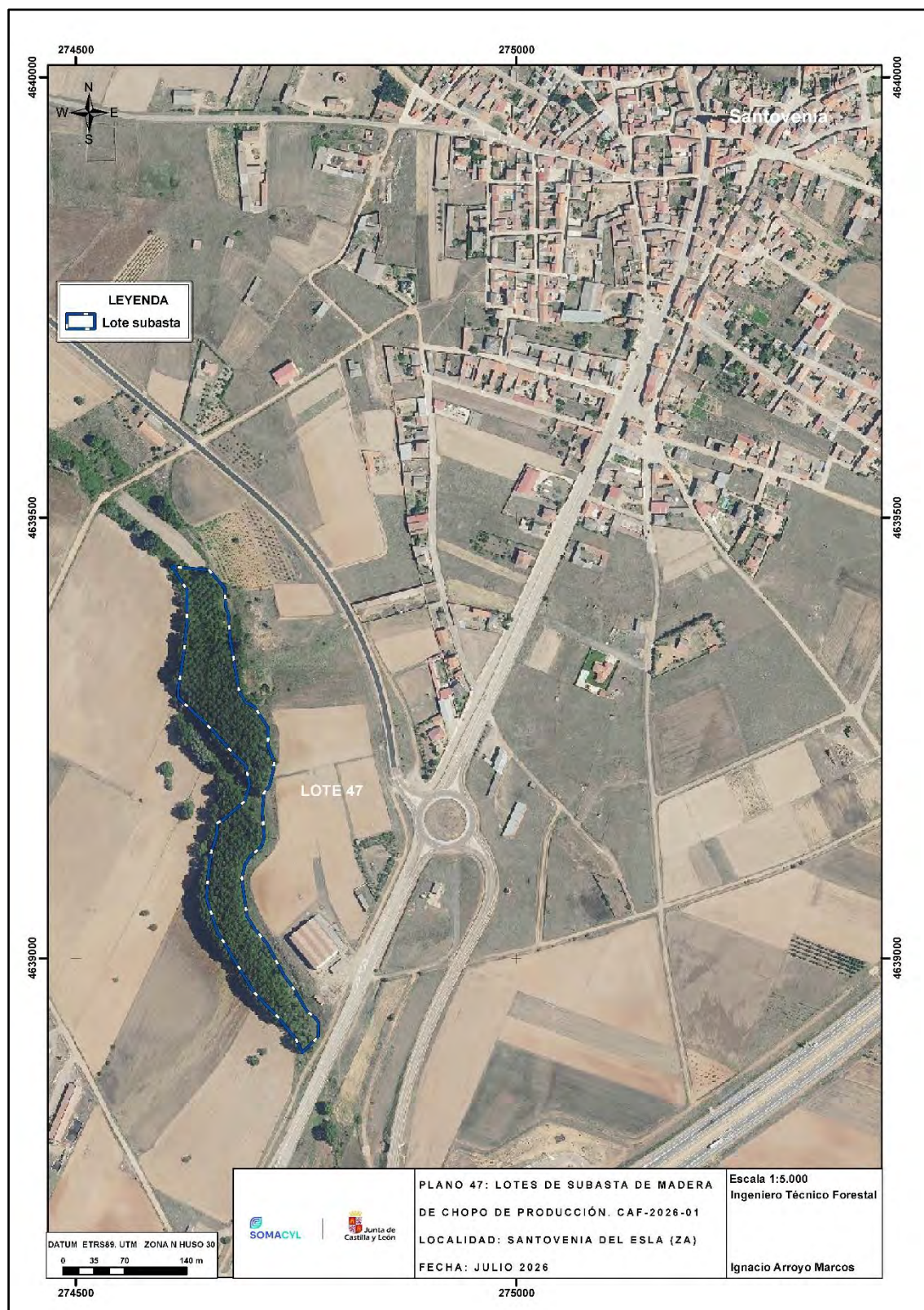
Término municipal	Santovenia del Esla
Nombre del monte	Valdevet
Pertenencia	Ayuntamiento de Santovenia del Esla
Localización	Santovenia del Esla
Afecciones	Arroyo de Valdeceledo
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	2,51 / 1,74

47.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
15-19,9	15	1,80	12,00	21,60
20-24,9	52	11,44	36,00	411,84
25-29,9	103	39,14	46,00	1.800,44
30-34,9	128	78,08	90,00	7.027,20
35-39,9	104	90,48	90,00	8.143,20
40-44,9	69	71,07	90,00	6.396,30
45-49,9	13	14,82	90,00	1.333,80
TOTAL	484	306,83	-	25.134,38



47.3 PLANO



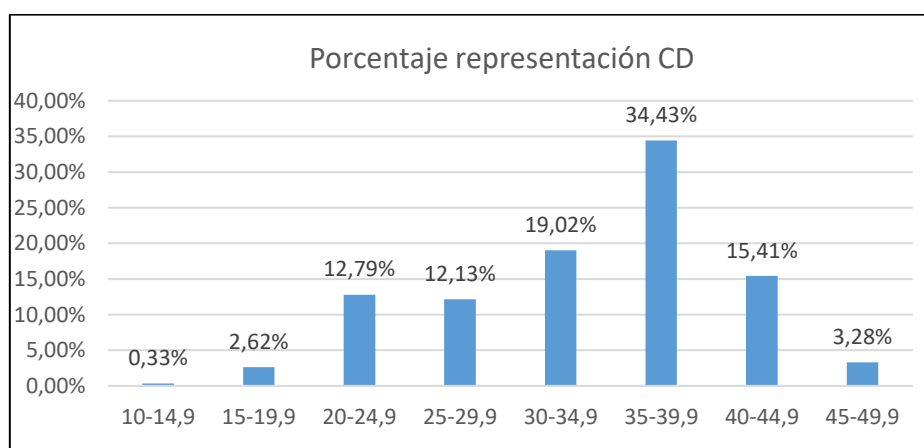
48. LOTE Nº 48- UÑA DE QUINTANA

48.1 DATOS GENERALES

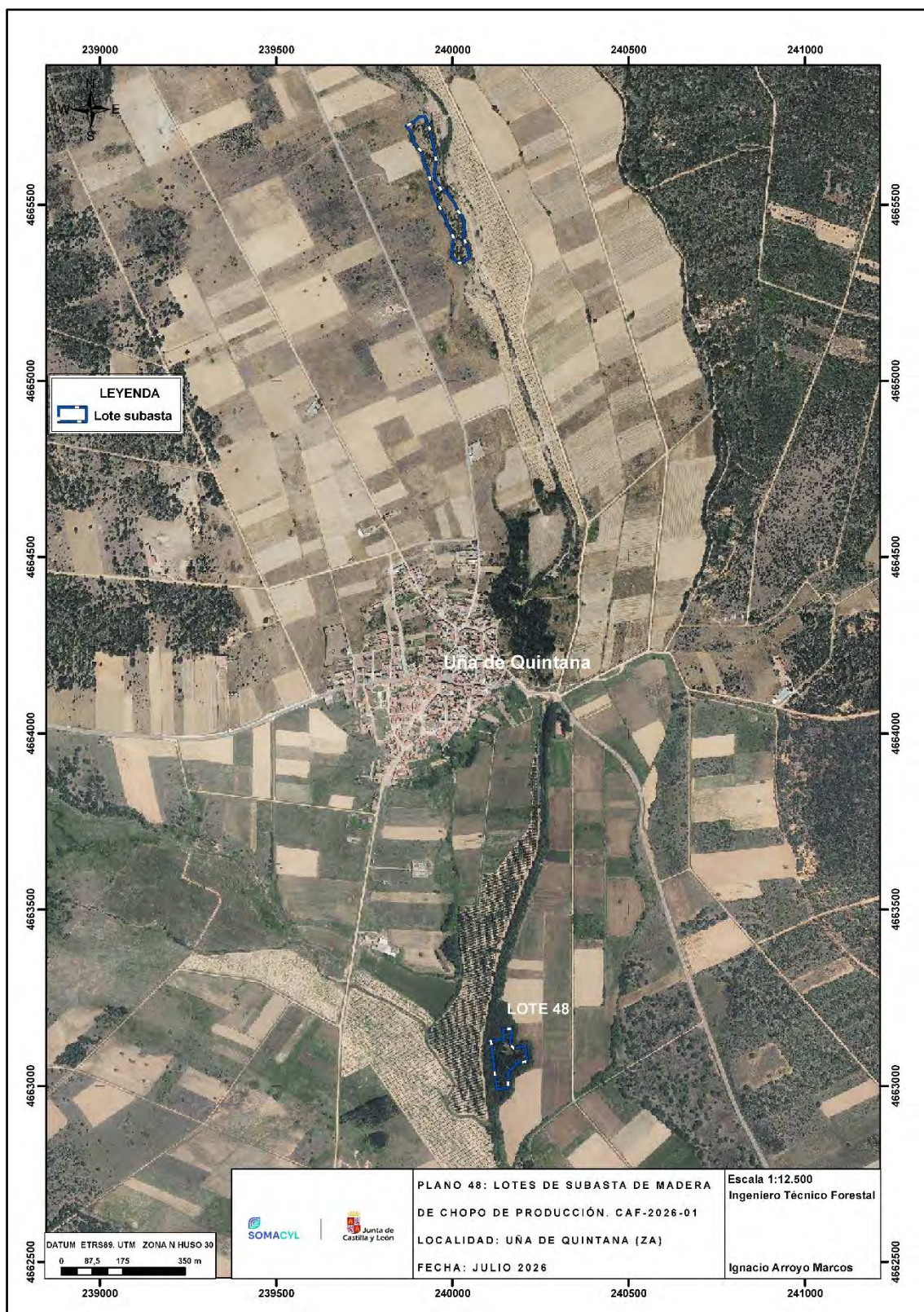
Término municipal	Uña de Quintana
Nombre del monte	Suergas
Pertenencia	Ayuntamiento de Uña de Quintana
Localización	Uña de Quintana
Afecciones	Arroyo de del Regato
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	2,52 / 1,10

48.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	1	0,10	8,00	0,80
15-19,9	8	1,44	12,00	17,28
20-24,9	39	10,28	36,00	370,08
25-29,9	37	16,67	46,00	766,82
30-34,9	58	37,96	75,00	2.847,00
35-39,9	105	84,79	75,00	6.359,25
40-44,9	47	43,15	75,00	3.236,25
45-49,9	10	12,26	75,00	919,50
TOTAL	305	206,65	-	14.516,98



48.3 PLANO



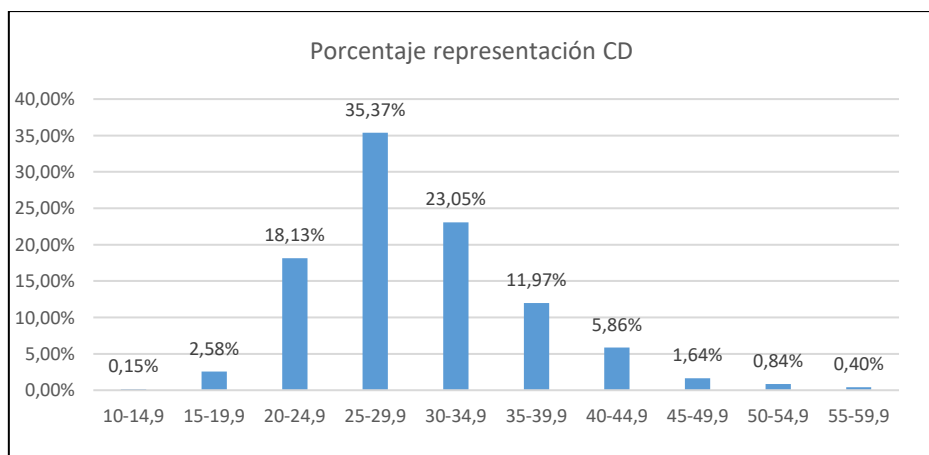
49. LOTE Nº 49- VILLAVEZA DEL AGUA

49.1 DATOS GENERALES

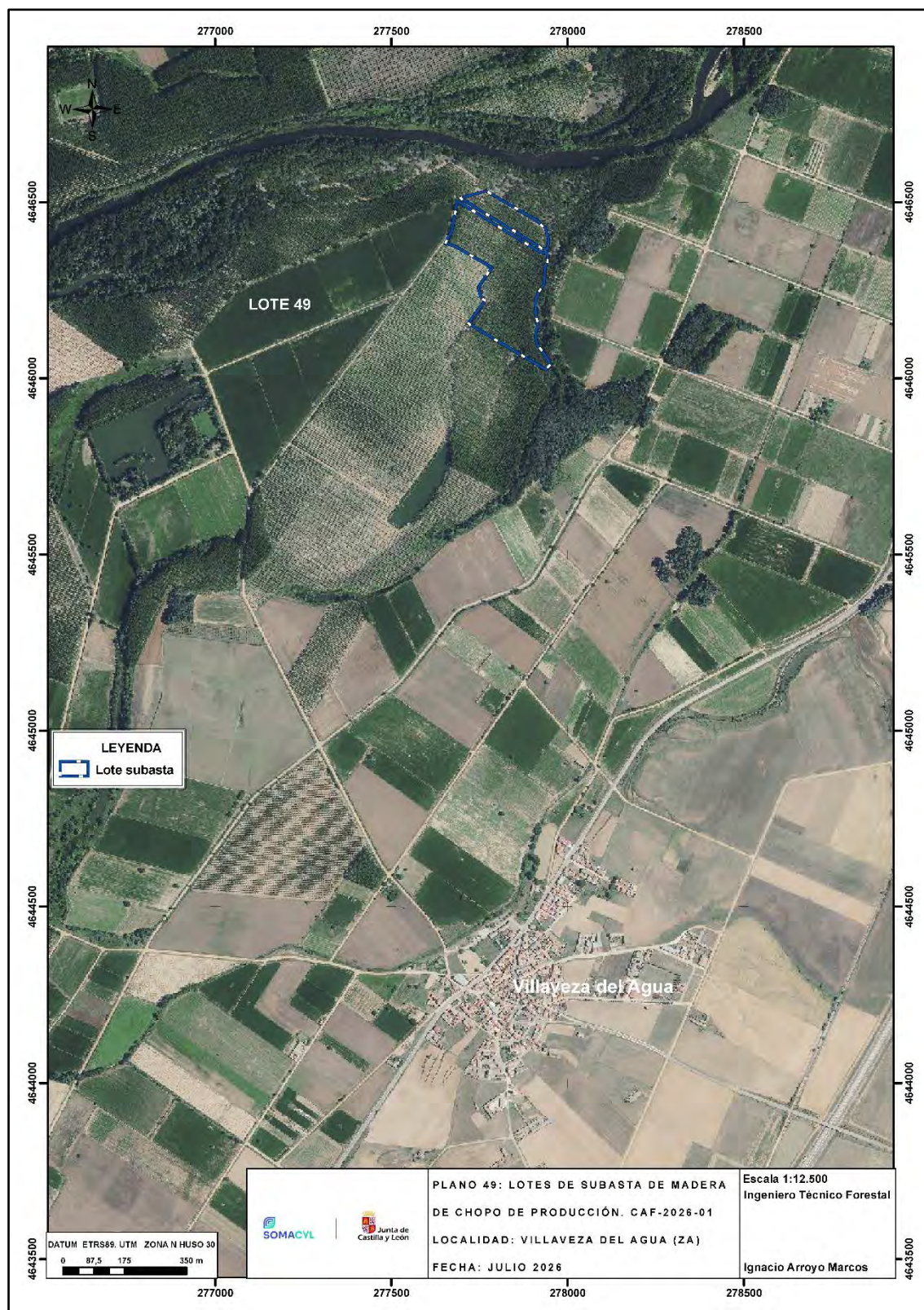
Término municipal	Villaveza del Agua
Nombre del monte	L Barrero
Pertenencia	Ayuntamiento de Villaveza del Agua
Localización	Villaveza del Agua
Afecciones	Cauce sin denominación
Cosa cierta	Madera de chopo
Tipo de corta	A hecho
Superficie de actuación / equivalente (ha.)	8,03 / 7,24

49.2 DATOS DEL APROVECHAMIENTO

C.D.	Nº pies	VCC Total (m³)	Precio €/m³	Importe total (€)
10-14,9	3	0,24	8,00	1,92
15-19,9	52	9,36	12,00	112,32
20-24,9	365	127,75	36,00	4.599,00
25-29,9	712	391,60	52,00	20.363,20
30-34,9	464	341,50	100,00	34.150,00
35-39,9	241	219,50	100,00	21.950,00
40-44,9	118	132,44	100,00	13.244,00
45-49,9	33	40,38	100,00	4.038,00
50-54,9	17	22,05	95,00	2.094,75
55-59,9	8	11,48	95,00	1.090,60
TOTAL	2.013	1.296,30	-	101.643,79



49.3 PLANO



Aspectos económicos y plazos:

a) Precio tasación base:

- a1) Lote nº 1: 28.357,88 € (Veintiocho mil trescientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).
- a2) Lote nº 2: 131.756,22 € (Ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y seis euros con veintidós céntimos).
- a3) Lote nº 3: 35.636,56 € (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos).
- a4) Lote nº 4: 82.727,08 € (Ochenta y dos mil setecientos veintisiete euros con ocho céntimos).
- a5) Lote nº 5: 111.254,16 € (Ciento once mil doscientos cincuenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).
- a6) Lote nº 6: 265.257,57 € (Doscientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos).
- a7) Lote nº 7: 193.632,74 € (Ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos).
- a8) Lote nº 8: 44.595,96 € (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos).
- a9) Lote nº 9: 134.039,36 € (Ciento treinta y cuatro mil treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos).
- a10) Lote nº 10: 129.751,11 € (Ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y un euros con once céntimos).
- a11) Lote nº 11: 77.710,10 € (Setenta y siete mil setecientos diez euros con diez céntimos).
- a12) Lote nº 12: 72.718,39 € (Setenta y dos mil setecientos dieciocho euros con treinta y nueve céntimos).
- a13) Lote nº 13: 130.784,28 € (Ciento treinta mil setecientos ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos).
- a14) Lote nº 14: 102.816,49 € (Ciento dos mil ochocientos dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos).
- a15) Lote nº 15: 345.387,58 € (Trescientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos).
- a16) Lote nº 16: 149.739,02 € (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve euros con dos céntimos).
- a17) Lote nº 17: 52.208,57 € (Cincuenta y dos mil doscientos ocho euros con cincuenta y siete céntimos).
- a18) Lote nº 18: 51.007,23 € (Cincuenta y un mil siete euros con veintitrés céntimos).
- a19) Lote nº 19: 268.409,31 € (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve euros con treinta y un céntimos).
- a20) Lote nº 20: 157.342,24 € (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos).
- a21) Lote nº 21: 61.622,15 € (Sesenta y un mil seiscientos veintidós euros con quince céntimos).
- a22) Lote nº 22: 60.526,25 € (Sesenta mil quinientos veintiséis euros con veinticinco céntimos).
- a23) Lote nº 23: 50.014,32 € (Cincuenta mil catorce euros con treinta y dos céntimos).
- a24) Lote nº 24: 360.101,50 € (Trescientos sesenta mil ciento un euros con cincuenta céntimos).
- a25) Lote nº 25: 56.572,95 € (Cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos).
- a26) Lote nº 26: 101.010,20 € (Ciento un mil diez euros con veinte céntimos).
- a27) Lote nº 27: 84.457,76 € (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos).
- a28) Lote nº 28: 38.286,46 € (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos).
- a29) Lote nº 29: 58.020,44 € (Cincuenta y ocho mil veinte euros con cuarenta y cuatro céntimos).
- a30) Lote nº 30: 36.691,84 € (Treinta y seis mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos).
- a31) Lote nº 31: 82.786,39 € (Ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos).

a32) Lote nº 32: 30.980,10 € (Treinta mil novecientos ochenta euros con diez céntimos).
a33) Lote nº 33: 149.993,48 € (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y ocho céntimos).
a34) Lote nº 34: 96.227,53 € (Noventa y seis mil doscientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos).
a35) Lote nº 35: 108.995,51 € (Ciento ocho mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y un céntimos).
a36) Lote nº 36: 46.292,28 € (Cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos euros con veintiocho céntimos).
a37) Lote nº 37: 62.247,56 € (Sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos).
a38) Lote nº 38: 60.974,42 € (Sesenta mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos).
a39) Lote nº 39: 193.244,72 € (Ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).
a40) Lote nº 40: 239.920,76 € (Doscientos treinta y nueve mil novecientos veinte euros con setenta y seis céntimos).
a41) Lote nº 41: 128.888,36 € (Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos).
a42) Lote nº 42: 351.778,72 € (Trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos).
a43) Lote nº 43: 165.230,92 € (Ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta euros con noventa y dos céntimos).
a44) Lote nº 44: 249.736,85 € (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos).
a45) Lote nº 45: 55.774,05 € (Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros con cinco céntimos).
a46) Lote nº 46: 98.367,76 € (Noventa y ocho mil trescientos sesenta y siete euros con setenta y seis céntimos).
a47) Lote nº 47: 25.134,38 € (Veinticinco mil ciento treinta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos).
a48) Lote nº 48: 14.516,98 € (Catorce mil quinientos dieciséis euros con noventa y ocho céntimos).
a49) Lote nº 49: 101.643,79 € (Ciento un mil seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y nueve céntimos).

- a) IVA: 21% del importe de adjudicación.
- b) Otros gastos: gastos de publicidad.
- c) Revisión de precios: No procede.
- d) Plazo de ejecución: será de 11 meses para todos los lotes a contar desde el día siguiente a la fecha firma del contrato, incluyendo los periodos inhábiles si los hubiera, a excepción de los siguientes lotes que será lo indicado a continuación:

Lote 6 Cifuentes de Rueda: fecha tope 31 diciembre de 2026
Lote 31 Alba de Tormes: fecha tope 31 diciembre de 2026
Lote 38 Castrogonzalo: fecha tope 31 diciembre de 2026
Lote 39 Castrogonzalo: fecha tope 31 diciembre de 2026
Lote 40 Castrogonzalo: fecha tope 31 diciembre de 2026
Lote 41 Castrogonzalo: fecha tope 31 diciembre de 2026

- e) Plazo de garantía: No procede
- f) Certificación de madera.

Se puede obtener madera certificada con **etiquetas PEFC y FSC**: "Lote de madera de plantación certificada PEFC y FSC mediante códigos: PEFC/14-21-00008-AEN y AEN-FM/COC-000884" de los siguientes lotes:

LOTE	LOCALIDAD	Posibilidad de certificación	
		PEFC	FSC
LOTE 6	Cifuentes de Rueda	SI	SI
LOTE 7	Devesa de Curueño	SI	SI
LOTE 8	Gradefes	SI	SI
LOTE 9	Posadilla de la Vega	SI	NO
LOTE 10	Requejo de la Vega	SI	SI
LOTE 12	Sahagun de Campos	SI	SI
LOTE 13	Santa María de la Isla	SI	SI
LOTE 14	Santiago del Molinillo	SI	SI
LOTE 15	Santibáñez de Porma	SI	SI
LOTE 19	Villamor de Órbigo	SI	SI
LOTE 20	Calahorra de Boedo	SI	SI
LOTE 21	Carrión de los Condes	SI	SI
LOTE 23	Herrera de Valdecañas	SI	SI
LOTE 25	Saldaña	SI	SI
LOTE 27	Santa Olaja de la Vega	SI	NO
LOTE 28	Torquemada	SI	SI
LOTE 31	Alba de Tormes	SI	NO
LOTE 32	Torresmenudas	SI	NO
LOTE 36	Barcial del Barco	SI	SI
LOTE 38	Castrogonzalo	SI	SI
LOTE 39	Castrogonzalo	SI	SI
LOTE 40	Castrogonzalo	SI	SI
LOTE 41	Castrogonzalo	SI	SI
LOTE 42	Castropepe	SI	SI
LOTE 43	Castropepe	SI	SI
LOTE 44	San Cristóbal de Entreviñas	SI	SI
LOTE 45	Santa Colomba de las Carabias	SI	SI
LOTE 46	Santa Marta de Tera	SI	SI
LOTE 48	Uña de Quintana	SI	NO
LOTE 49	Villaveza del Agua	SI	SI

La empresa que quiera obtener la madera certificada, en cualquiera de los certificados o en ambos de los lotes indicados en la tabla anterior, deberá comunicárselo a SOMACYL en el plazo de presentación de la documentación una vez se le haya propuesto como adjudicatario.

Para obtener uno de los dos certificados la empresa deberá abonar 0,25 €/m³, independientemente del certificado que sea. Si se quisieren obtener los dos certificados el precio será de 0,50 €/m³. Los m³ que se certificarán serán los indicados en el presente documento. SOMACYL emitirá la factura correspondiente previamente a la corta del lote procediendo la empresa solicitante al abono mediante transferencia bancaria.

En los siguientes enlaces se encuentra la información relativa a la certificación de la Gestión Forestal Sostenible (GFS). También está disponible el Código de Buenas Prácticas en GFS así como información para trabajadores y empresas que trabajan en montes certificados.

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/medio-natural/certificacion-gestion-forestal-sostenible.html>

Procedimiento y criterios de adjudicación:

- Procedimiento de adjudicación: abierto.
- Criterios de adjudicación de la oferta: Al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

Forma y determinación de la cuantía del aprovechamiento:

- Forma del aprovechamiento: En pie.
- Determinación de la cuantía del aprovechamiento: A riesgo y ventura.

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. - OBJETO DEL CONTRATO Y NORMAS GENERALES
2. - JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

II. – BASES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. - CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO
5. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS
6. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS
7. - CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
8. - GARANTIA DEFINITIVA

III. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LICENCIA Y ABONO DEL APROVECHAMIENTO

9. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10. – LICENCIA Y ABONO DEL RESTO DEL APROVECHAMIENTO

IV. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. - OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO
12. - SUBCONTRATACIÓN

V. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. – RESPONSABILIDAD Y SANCIONES
14. – DEMORA EN LA EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES
15. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
16. - VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS
17. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO
18. – ENTREGA DEL APROVECHAMIENTO

VI – CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

19. – MEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN
20. – RECONOCIMIENTO FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

VII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

21. - REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
22. – CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

ANEXOS

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1ª.- Objeto del contrato y normas generales.

1. El objeto de este contrato es la realización del aprovechamiento de madera de *Populus* sp en las localidades de Quintanilla del Agua y Tordueles, Quintanilla de Somuño, Santa María del Campo y en Torrepadre en la provincia de Burgos, La Aldea del Puente, Cifuentes de Rueda, Devesa de Curueño, Gradefes, Posadilla de la Vega, Requejo de la Vega, Riego del Monte, Sahagún, Santa María de la Isla, Santiago del Molinillo, Santibañez de Porma, Vega de Almanza, Velilla de la Valduerna, Villafruela del Condado y en Villamor de Órbigo en la provincia de León, Calahorra de Boedo, Carrión de los Condes, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Moslares de la Vega, Saldaña, Santa Olaja de la Vega, Torquemada, Valbuena de Pisuerga y en Villaeles de Valdavia en la provincia de Palencia, Alba de Tormes y en Torresmenudas en la provincia de Salamanca, Languilla y en Cedillo de la Torre en la provincia de Segovia, Matute de Almazán en la provincia de Soria, Barcial del Barco, Burganes de Valverde, Castrogonzalo, Castropepe, San Cristóbal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias, Santa Marta de Tera, Santovenia del Esla, Uña de Quintana y en Villaveza del Agua en la provincia de Zamora.

2. El contrato al que hace referencia este pliego tiene carácter de contrato privado y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPTP). De conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), el presente contrato se encuentra excluido de la aplicación de dicho cuerpo normativo, tiene carácter privado y se regirá íntegramente por la legislación patrimonial, que en este caso es el Derecho civil. El PCAP, PPTP, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

3. Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes, en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero y subsidiariamente a lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.C.y L. de 27 de febrero de 1990). Asimismo, subsidiariamente se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975), en lo que no contradigan los pliegos particulares del presente contrato.

CLÁUSULA 2ª.- Justificación de la necesidad y del procedimiento.

1. Justificación de su necesidad:

La celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de llevar a cabo la realización del aprovechamiento de la madera procedente de las masas forestales a las que se alude tanto en el cuadro de características del aprovechamiento como en los convenios entre LA SOCIEDAD y los distintos entes, firmados en las siguientes fechas:

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles	17/12/2009
Entidad Local Menor de Quintanilla de Somuño	09/07/2010
Ayuntamiento de Santa María del Campo	20/03/1962

Ayuntamiento de Torrepadre	02/07/2012
Entidad Local Menor de La Aldea del Puente	06/06/1958
Entidad Local Menor de Cifuentes de Rueda	10/09/2009
Entidad Local Menor de Devesa de Curueño	07/04/2014
Entidad Local Menor de Gradefes	20/07/2010
Entidad Local Menor de Posadilla de la Vega	29/03/2011
Entidad Local Menor de Requejo de la Vega	19/10/2011
Entidad Local Menor de Riego del Monte	20/05/2010
Ayuntamiento de Sahagún	14/09/2011
Entidad Local Menor de Santa María de la Isla	21/10/2011
Entidad Local Menor de Santiago del Molinillo	28/09/2009
Diócesis de León	17/04/2017
Entidad Local Menor de Vega de Almanza	06/07/1987
Entidad Local Menor de Velilla de la Valduerna	22/01/1988
Entidad Local Menor de Villafruela del Condado	18/08/2011
Entidad Local Menor de Villamor de Órbigo	23/09/2015
Ayuntamiento de Calahorra de Boedo	04/12/2009
Ayuntamiento de Carrión de los Condes	03/03/2010
Ayuntamiento de Cordovilla la Real	18/10/2007
Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas	21/12/2009
Entidad Local Menor de Moslares	07/08/2024
Ayuntamiento de Saldaña	18/01/2010
Part. Saldaña	15/09/2011
Entidad Local Menor de Santa Olaja de la Vega	12/08/2011
Ayuntamiento de Torquemada	07/12/2009
Ayuntamiento de Valbuena de Pisuegra	29/06/2007
Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia	15/09/2006
Ayuntamiento de Alba de Tormes	01/10/2010
Ayuntamiento de Torresmenudas	08/09/2010
Ayuntamiento de Languilla	10/09/2010
Ayuntamiento de Cedillo de la Torre	10/09/2010
Entidad Local Menor de Matute de Almazán	31/07/2012
Ayuntamiento de Barcial del Barco	17/05/2010
Ayuntamiento de Burganes de Valverde	13/11/2001
Ayuntamiento de Castrogonzalo	18/12/2009
Ayuntamiento de Castrogonzalo	18/12/2009
Ayuntamiento de Castrogonzalo	18/12/2009
Ayuntamiento de Castrogonzalo	18/12/2009
Entidad Local Menor de Castropete	09/09/2009
Entidad Local Menor de Castropete	09/09/2009
Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas	09/09/2009
Entidad Local Menor de Santa Colomba de las Carabias	19/03/2012
Entidad Local Menor de Santa Marta de Tera	16/11/2009
Ayuntamiento de Santovenia del Esla	19/06/1976
Ayuntamiento de Uña de Quintana	29/08/2012
Ayuntamiento de Villaveza del Agua	15/09/2011

2. Justificación de la elección de procedimiento:

La forma de adjudicación de este contrato será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. Para todo lo no previsto en el presente pliego en cuanto al procedimiento de adjudicación se estará, de manera subsidiaria, a las normas que rigen el procedimiento abierto previsto en la LCSP.

II. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 3ª.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por subasta, siendo el criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre la tasación base.

CLÁUSULA 4ª.- Capacidad y solvencia del licitador.

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y formas requeridos a continuación:

- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se justificará mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al previsto como tasación base de licitación.

Este seguro deberá estar vigente, al menos, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y deberá aportarse un compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 5 de la cláusula 7.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Acreditación de la Solvencia Técnica y Profesional.

1. Para justificar esta solvencia los licitadores deberán acreditar que disponen para la ejecución del contrato de una cargadora de ruedas con pinza con capacidad de carga de 10 toneladas y un equipo de tres motosierras. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de los documentos que acrediten esta disponibilidad.
2. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas

dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA 5ª.- Presentación de ofertas.

1. Las ofertas se presentarán en el Registro de LA SOCIEDAD, sito en la Cañada Real 306. 47008 Valladolid, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, antes de la fecha y hora límite de presentación indicada en el anuncio de subasta publicado en el BOCYL y la página web de la SOCIEDAD. Las ofertas se presentarán en mano o por correo.

2. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 983 360 509 en el mismo día. En todo caso las ofertas por correo deberán recibirse en el plazo máximo de 10 días posteriores a la fecha de presentación.

3. Se considerará medio válido de comunicación entre el poder adjudicador y los ofertantes, además del fax o correo certificado, el correo por medios electrónicos. A tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo electrónico válida y con acuse de recibo.

4. Previa a la presentación de la oferta, los OFERTANTES podrán examinar este Pliego, el Proyecto y cualquier documentación complementaria a través del perfil de contratante del órgano de contratación (www.somacyl.es), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueran precisas mediante consulta telefónica en el número 983 362 888 o presencialmente en la dirección que se establece en el párrafo primero.

CLÁUSULA 6ª.- Contenido de las ofertas.

1. La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de estas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LA SOCIEDAD.

2. Las ofertas deberán presentarse dentro de un único sobre cerrado, identificado con el nombre de la empresa, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, que contendrá a su vez dos sobres cerrados (1 y 2) con el contenido que se indica a continuación, así como oficio con nombre de la empresa, licitación a la que se presenta y relación de documentación aportada. En todos los sobres se indicará de forma legible el número de expediente, el objeto del contrato, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección. También se indicará de forma legible el número y título del sobre.

3. Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

4. LA SOCIEDAD excluirá las ofertas que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego.

5. Los OFERTANTES no podrán suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual, ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal.

6. La SOCIEDAD excluirá las ofertas de aquellos contratistas que hayan intervenido en la elaboración del Pliego.

A continuación se expone el contenido de los dos sobres a presentar:

SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable del licitador, según el modelo del Anexo II y debidamente firmada por el licitador o por quien ostente su representación, relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con LA SOCIEDAD. Esta declaración hará referencia al cumplimiento de los siguientes requisitos y a la concurrencia de las siguientes situaciones:

- Los de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente pliego, comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar en plazo los documentos que se señalan en la cláusula 7.

A este respecto deberá tenerse en cuenta la posibilidad prevista en la cláusula 4 de este pliego de poder acreditar la solvencia económica y financiera a través de un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, debiendo hacer efectivo este compromiso dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 5 de la cláusula 7.

- No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con LA SOCIEDAD, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.
- No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- No existir deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Manifestación de que en la oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

A este respecto debe tenerse en cuenta que los licitadores incurrirán en causa de prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1.e) de la LCSP, si hubieran cometido falsedad al efectuar esta declaración responsable.

2. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una aportará tanto la declaración del apartado anterior como el resto de documentación exigida a continuación y aportarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

Sólo en el caso de que se efectúe a su favor la adjudicación será necesaria la formalización de la unión en escritura pública.

3. Una declaración responsable del licitador, según el modelo del Anexo V, relativa a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en el

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de contar con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad y, en su caso, sobre su cumplimiento o sobre la adopción de las medidas alternativas correspondientes.

Tratándose de empresas, que cuenten con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, deberán aportar una declaración responsable de las circunstancias concurrentes, salvo que resulte de la declaración prevista en el párrafo anterior, que, en su caso, deberán acreditarse en el momento oportuno.

4. En hoja independiente, bajo el título de NOTIFICACIONES, y a efectos de las notificaciones que LA SOCIEDAD deba practicar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, NIF, su dirección completa, número de teléfono, número de Fax y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados, deberán ser en todo caso coincidentes con los que figuren en los sobres de licitación.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con LA SOCIEDAD será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO: “OFERTA ECONÓMICA”

CONTENIDO

En este sobre se presentará el modelo de oferta que figura como Anexo I, debidamente cumplimentado.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior a la cantidad ofertada por cada lote, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cuando en el modelo de oferta se incluyan varios lotes, el ofertante podrá ofertar a uno, dos o más lotes, escribiendo cada una de las ofertas individuales. Si uno o varios lotes no tienen importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante NO OFERTA este lote. No será válida una oferta global si existe más de un lote.

La evaluación de la proposición económica se realizará sobre la cifra DE LA BASE IMPONIBLE que revestirá carácter contractual.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

Se incluirá en la oferta económica una cláusula de penalización que se aplicará en caso de resultar adjudicatario y no presentar en el tiempo establecido la GARANTÍA definitiva y resto de documentación solicitada en este pliego, o por renunciar a la adjudicación. De esta cláusula se da por enterado el ofertante siendo parte integrante de la oferta económica.

CLÁUSULA 7ª.- Calificación y adjudicación del contrato

1. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, que procederá a la calificación de la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1.

2. Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, verbalmente y por escrito, vía FAX, concediendo un plazo no superior a siete (7) días naturales para que el licitador los corrija o subsane ante la propia mesa de contratación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales no subsanables, o bien no se subsanarán las deficiencias advertidas dentro del plazo concedido, se rechazará la proposición.

Si se observaran discrepancias entre lo expuesto en la declaración del Anexo II y la situación real de la empresa, ésta será deudora de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% de la cantidad ofertada en cada lote excluido el IVA. Todo ello sin perjuicio de las acciones que por falsedad documental se pudieran deducir. Igualmente, esta circunstancia comporta una causa de prohibición para contratar previa tramitación del correspondiente procedimiento.

3. Posteriormente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº 2 (*Oferta económica*).

4. En sesión convocada a tal efecto, la mesa de contratación, a la vista de las proposiciones económicas y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, y en atención a los informes técnicos y asesoramientos correspondientes que estime oportuno solicitar, formulará la propuesta de adjudicación que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios que se establecen en este Pliego, o bien propondrá que se declare desierto el concurso, sin que por ello tengan derecho los OFERTANTES a reclamación alguna.

En el caso de que dos o más de las proposiciones presentadas, admisibles conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, realizaran la misma oferta, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, debiendo aportarse la documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores discapacitados declarado.

Mientras que si ninguno de los licitadores, con idéntica oferta económica, tuvieran en su plantilla trabajadores con discapacidad o bien tuvieran idéntico porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad dicho empate se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, decidiéndose la adjudicación de éstas mediante sorteo.

5. Una vez clasificadas las ofertas la SOCIEDAD requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación justificativa:

- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador. Esta documentación deberá presentarse en documento original o copia legalizada ante notario.
 - a) Si el licitador es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas.
 - b) Si el licitador fuera persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por

las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - e) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del OFERTANTE, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante y, además, poder que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato, debidamente inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Justificación de la suficiente solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica mediante la presentación de los certificados y documentos acreditativos, actualizados y en vigor, a los que se hacen referencia en la cláusula 4 del presente Pliego.
 - Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto, sin que dicha declaración sirva como acreditación del alta en la matrícula del impuesto.
 - Cumplir con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. O bien y en su caso cumplir las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
 - Si el licitador estuviera comprendido por dos o más empresas por haberse presentado conjuntamente a la licitación con el compromiso de constituir una UTE en caso de resultar adjudicatarios, cada una de las empresas deberá aportar por separado los documentos requeridos en los anteriores guiones.
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
 - Resguardo acreditativo de haber abonado el 20% del importe del aprovechamiento (más su I.V.A.) en la cuenta proporcionada por la SOCIEDAD en la carta de requerimiento del adjudicatario.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, acreditará

frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Así, los licitadores estarán dispensados de presentar los documentos que hayan inscrito o depositado en estos Registros, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano de contratación acordará, en resolución motivada, la adjudicación del contrato. Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación a los candidatos o licitadores y a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA 8ª.- Garantía definitiva.

Según el artículo 107 de la LCSP la garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación en atención a las características y circunstancias del contrato, y que se entregarán de la siguiente manera; con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo máximo de **10 días hábiles** previstos en la cláusula anterior, el propuesto como adjudicatario entregará a LA SOCIEDAD una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario otorgado por Banco o Sociedad de Garantía, según modelo en el Anexo III, o mediante cualquiera de las formas que permite el artículo 108 de la LCSP.

El régimen de devolución y cancelación de esta garantía es el previsto en el artículo 111 de la LCSP.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LICENCIA Y ABONO DEL APROVECHAMIENTO

CLÁUSULA 9ª.- Formalización del contrato.

1. Dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

2. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el CONTRATISTA, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Igualmente serán a cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquier impuesto, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

3. La falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista producirá la invalidez de la adjudicación, y el pago por parte del adjudicatario de la indemnización en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, que se valora en el 2% de la cantidad ofertada a cada lote excluido el IVA. Ante esta situación se procederá a requerir la documentación prevista para la adjudicación del contrato al licitador con la siguiente mejor puntuación.

Esta circunstancia comporta una causa de prohibición para contratar previa tramitación del correspondiente procedimiento.

4. En caso de que el adjudicatario sea una U.T.E., deberá aportar la escritura de constitución, el NIF, así como el DNI del firmante y la documentación acreditativa de la representación alegada.

CLÁUSULA 10ª.- Licencia y abono del resto del aprovechamiento.

1. Licencia. La licencia es el documento que autoriza la realización del aprovechamiento y sin el cual no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

2. Requisitos previos y obligación de obtención de la licencia. Una vez formalizado el contrato de aprovechamiento, el adjudicatario quedará obligado a obtener la licencia de aprovechamiento.

3. Abono del resto del aprovechamiento (80%). El pago del 20%, indicado en la cláusula 7ª, apartado 5, no dará derecho, por sí solo, a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario y su importe se computará sólo para expedir la licencia cuando se haya abonado el resto del aprovechamiento (80%) más su I.V.A., en la cuenta proporcionada por LA SOCIEDAD, cuya fecha límite será de tres meses (3) antes de la terminación del plazo máximo de ejecución del aprovechamiento.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA 11ª.- Obligaciones y gastos exigibles al adjudicatario.

1. El CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

2. El CONTRATISTA está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine LA SOCIEDAD. Si la normativa aplicable exigiera algún documento o proyecto técnico para tramitar la autorización que corresponda será de cuenta del CONTRATISTA su elaboración sin que pueda repercutir los gastos a LA SOCIEDAD. Además, deberá abonar las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los correspondientes a pruebas, ensayos, prospecciones, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.

3. Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se deriven cuando, a petición del CONTRATISTA, el contrato se formalice en escritura pública notarial.

4. El CONTRATISTA viene obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

5. El CONTRATISTA está obligado a cumplir todas las obligaciones en materia de seguridad y salud en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la SOCIEDAD

6. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Sociedad.

7. En concreto y en relación con las materias de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, el adjudicatario está obligado a comunicar la apertura del

Centro de Trabajo -en el impreso normalizado al efecto- al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la provincia en donde se ejecute el aprovechamiento, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en que se realice la entrega del aprovechamiento.

8. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con este contrato.

9. Una vez realizada la corta, deberán de ser retirados los restos de ramajes en el plazo más breve posible, y en todo caso en un plazo no superior a 30 días si la corta se realiza entre el 1 de noviembre y el 30 de abril.

CLÁUSULA 12ª.- Subcontratación.

1. Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 60 por 100 del importe de adjudicación.

2. Para que la subcontratación tenga efectos frente a LA SOCIEDAD el CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA SOCIEDAD, el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes a realizar por el SUBCONTRATISTA, la identidad, y la justificación de la aptitud de éste para ejecutar la subcontratación por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel.

3. Los SUBCONTRATISTAS quedarán obligados sólo ante el CONTRATISTA principal que asumirá por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a LA SOCIEDAD.

4. La infracción de alguna de las condiciones previstas en la presente cláusula para la subcontratación, será causa de resolución del contrato.

5. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

6. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13ª.- Responsabilidad y sanciones.

1. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualesquiera trabajos del aprovechamiento. Tras el fin de los mismos todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado que encontró el adjudicatario en el momento de la entrega.

2. Una vez firmado el contrato (hecho que implica que se haya procedido al abono el 20% del aprovechamiento más el IVA correspondiente y se haya constituido la garantía definitiva) el ADJUDICATARIO podrá cortar el lote en cualquier momento dentro de los plazos legales y habiendo obtenido la licencia de corta, siendo a partir de la fecha de firma del contrato el adjudicatario el RESPONSABLE del lote adjudicado y en todo caso quien asuma las hipotéticas pérdidas que pudieran darse como consecuencia de daños tanto bióticos (plaga, enfermedades...etc.) como abióticos (robos, quema ...etc.) que se pudiera producir sobre el arbolado.

3. Para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones de este Pliego, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas relacionadas en su cláusula 1ª.

4. De conformidad con lo establecido en dicha normativa, si concurriesen las circunstancias para ello, podrá resolverse el contrato, con retirada de la licencia concedida y sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

CLÁUSULA 14ª.- Demora en la ejecución, prórrogas y penalizaciones.

1. El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del aprovechamiento, así como de sus plazos parciales si los hubiera.

2. En el caso de que no se hubiese terminado el aprovechamiento dentro del plazo señalado, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y **al menos con un (1) mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente**. Dicha solicitud se remitirá a la SOCIEDAD indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada, y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.

3. En el caso de que el adjudicatario hubiera solicitado una prórroga fuera del plazo fijado en el apartado 2, o bien, se hubiera tramitado de oficio si procediera, la concesión de la prórroga se hará por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución y no excederá **en ningún caso de tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 1 % del precio de adjudicación.

A) Solicitudes de prórroga por causas ajenas al adjudicatario:

- Se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de esta prórroga será como máximo igual a la mitad del plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de **seis (6) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión.
- En el caso de que al término de la prórroga no se hubiesen finalizado los trabajos y se considere menos gravoso la conclusión de los mismos que la resolución del contrato, podrá concederse, de forma excepcional, una segunda prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de **tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 0,8 % del precio de adjudicación.

- Cuando no se considerase conveniente la concesión de la primera o segunda prórroga, o bien no se hubiesen concluido los trabajos al finalizar la segunda prórroga, se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.

B) Solicitudes de prórroga por causas imputables al adjudicatario:

- Se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de **tres (3) meses efectivos de trabajo**, es decir, sin contar los periodos de exclusión, y en todo caso con una penalización diaria igual a un 0,8 ‰ del precio de adjudicación.
- En el caso de no haberse terminado los trabajos al finalizar dicha prórroga se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.

4. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la SOCIEDAD pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

5. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la SOCIEDAD.

CLÁUSULA 15ª.- Supervisión del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los correspondientes pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el órgano de contratación. Incumbe al órgano de contratación ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado.

A este fin, el adjudicatario facilitará el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar las citadas funciones.

CLÁUSULA 16ª.- Vigilancia y control de los aprovechamientos.

1. La ejecución de los aprovechamientos podrá ser controlada e inspeccionada en cualquier momento por el personal técnico de la SOCIEDAD.

2. El ADJUDICATARIO y sus operarios están obligados a no dificultar que dicho personal practique cuantos reconocimientos y operaciones se estimen necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones del aprovechamiento.

3. El personal de la SOCIEDAD podrá suspender con carácter cautelar el aprovechamiento y ordenar la inmediata retirada del monte del personal, animales y equipos del ADJUDICATARIO, si entendiera que se estuvieran produciendo en ese momento o que previsiblemente pudieran ocasionarse graves daños al monte o a sus infraestructuras, por la existencia de condiciones meteorológicas adversas, por motivos de conservación de especies protegidas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas relevantes. Dicha suspensión quedará reflejada en un acta o denuncia donde se especifiquen adecuadamente los motivos de la misma y será remitida a la autoridad competente. La suspensión será inmediatamente comunicada por escrito al ADJUDICATARIO o a su personal. Dicha suspensión no tendrá una validez superior a cuarenta y ocho horas, si no fuera ratificada por el órgano de contratación.

4. Si el ADJUDICATARIO o sus empleados ocasionaran en el monte daños graves por una deficiente ejecución del aprovechamiento; o si, previamente advertidos o denunciados, persistieran en dicha conducta, LA SOCIEDAD podrá suspender el aprovechamiento y promover el correspondiente expediente sancionador. El ADJUDICATARIO no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

CLÁUSULA 17ª.- Modificaciones del contrato.

No se podrán introducir o ejecutar modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida y previa aprobación del órgano de contratación. Y en todo caso el contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente en el expediente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA 18ª.- Entrega del aprovechamiento.

1. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, hecho éste que se realizará una vez devengadas las cantidades correspondientes al lote o lotes adjudicados en los plazos descritos en el pliego y entregadas las autorizaciones de corta por parte de la SOCIEDAD.

2. La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19ª.- Medición y liquidación.

1. A riesgo y ventura. Cuando la determinación de la cuantía del aprovechamiento sea “a riesgo y ventura”, no procederá la medición y liquidación de la madera o leña extraída.

2. A liquidación final. Cuando la determinación de la cuantía sea “a liquidación final” se procederá de la siguiente forma:

Medición: Al término del aprovechamiento se procederá a medir los productos aprovechados en el mismo y a realizar la liquidación correspondiente. En el caso de que dicha liquidación arrojará un saldo deudor para el adjudicatario, éste quedará obligado a hacer el ingreso correspondiente en el plazo de **veinte (20) días naturales** a partir de la fecha en que hubiere recibido la notificación. En caso contrario, se procederá a la devolución de la cuantía que le corresponda.

3. Impago de la liquidación final. En caso de incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior se estará a lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

CLÁUSULA 20ª.- Reconocimiento final y devolución de la garantía definitiva.

1. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará a LA SOCIEDAD con una **antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento**, realizándose el reconocimiento final **dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución** o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

2. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos, y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

3. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante de LA SOCIEDAD y el ADJUDICATARIO o su representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

4. Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

5. Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

6. En aquellos casos en que a juicio de la SOCIEDAD los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc., se encargará ésta de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, se harán efectivos con cargo a la garantía definitiva.

7. La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

8. En caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, la SOCIEDAD iniciará de oficio los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada.

VII - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21ª. – Régimen jurídico del contrato.

1. El presente contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en los mismos se regirá por la LCSP. Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, por no cumplir los requisitos mínimos exigidos para ese régimen.

2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. A estos efectos las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

CLÁUSULA 22ª. – Confidencialidad de la oferta.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad e información a los candidatos y licitadores, la SOCIEDAD no divulgará información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial. Por su parte, los operadores económicos, contratistas y cuantas personas y empresas colaboren con ellos vendrán obligados a guardar confidencialidad sobre cuanta información contractual, o de otro tipo, hayan podido conocer en su relación con la SOCIEDAD, salvo que éste autorice expresamente su difusión.

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en provincia de con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D^a..... o de la Sociedad/Empresa en su calidad de

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**:

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo: Se podrá ofertar uno o varios lotes. Si uno o varios lotes no tienen importe escrito en su casilla, o bien es cero, o aparecen tachaduras o rectificaciones, se considerará que el ofertante NO OFERTA este lote. No será válida una oferta global).

LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA Lote 1 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA Lote 2 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA Lote 3 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 4:

OFERTA ECONÓMICA Lote 4 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 5:

OFERTA ECONÓMICA Lote 5 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 6:

OFERTA ECONÓMICA Lote 6 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 7:

OFERTA ECONÓMICA Lote 7 (I.V.A. excluido)€
 Importe del I.V.A. al 21 %:€
 TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 8:

OFERTA ECONÓMICA Lote 8 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 9:

OFERTA ECONÓMICA Lote 9 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 10:

OFERTA ECONÓMICA Lote 10 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 11:

OFERTA ECONÓMICA Lote 11 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 12:

OFERTA ECONÓMICA Lote 12 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 13:

OFERTA ECONÓMICA Lote 13 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 14:

OFERTA ECONÓMICA Lote 14 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 15:

OFERTA ECONÓMICA Lote 15 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 16:

OFERTA ECONÓMICA Lote 16 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 17:

OFERTA ECONÓMICA Lote 17 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 18:

OFERTA ECONÓMICA Lote 18 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 19:

OFERTA ECONÓMICA Lote 19 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 20:

OFERTA ECONÓMICA Lote 20 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 21:

OFERTA ECONÓMICA Lote 21 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 22:

OFERTA ECONÓMICA Lote 22 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 23:

OFERTA ECONÓMICA Lote 23 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 24:

OFERTA ECONÓMICA Lote 24 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 25:

OFERTA ECONÓMICA Lote 25 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 26:

OFERTA ECONÓMICA Lote 26 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 27:

OFERTA ECONÓMICA Lote 27 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

LOTE 28:	OFERTA ECONÓMICA Lote 28 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 29:	OFERTA ECONÓMICA Lote 29 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 30:	OFERTA ECONÓMICA Lote 30 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 31:	OFERTA ECONÓMICA Lote 31 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 32:	OFERTA ECONÓMICA Lote 32 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 33:	OFERTA ECONÓMICA Lote 33 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 34:	OFERTA ECONÓMICA Lote 34 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 35:	OFERTA ECONÓMICA Lote 35 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 36:	OFERTA ECONÓMICA Lote 36 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 37:	OFERTA ECONÓMICA Lote 37 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 38:	OFERTA ECONÓMICA Lote 38 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 39:	OFERTA ECONÓMICA Lote 39 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
LOTE 40:	OFERTA ECONÓMICA Lote 40 (I.V.A. excluido)€ Importe del I.V.A. al 21 %:€ TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

- LOTE 41:
OFERTA ECONÓMICA Lote 41 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 42:
OFERTA ECONÓMICA Lote 42 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 43:
OFERTA ECONÓMICA Lote 43 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 44:
OFERTA ECONÓMICA Lote 44 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 45:
OFERTA ECONÓMICA Lote 45 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 46:
OFERTA ECONÓMICA Lote 46 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 47:
OFERTA ECONÓMICA Lote 47 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 48:
OFERTA ECONÓMICA Lote 48 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)
- LOTE 49:
OFERTA ECONÓMICA Lote 49 (I.V.A. excluido)€
Importe del I.V.A. al 21 %:€
TOTAL:€ (expresar el importe en cifra)

Cláusula de Penalización: En caso de ser esta oferta adjudicataria en uno o más lotes, el ofertante acepta que se le imponga una penalización en metálico del 2% sin IVA de la cantidad ofertada adjudicada de cada lote en caso de no cumplir con el depósito de la garantía definitiva señalada en la cláusula 8 en el periodo establecido o bien por renuncia a la adjudicación.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D./D.^a, con D.N.I. nº, actuando en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F., en calidad de

COMPARECE:

Ante la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente para contratar por Procedimiento Abierto, la subasta:.....

DECLARA

PRIMERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa reúne los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el LCSP.

SEGUNDO: Que el que suscribe ostenta la representación de la empresa licitadora mediante poder vigente.

TERCERO: Que la empresa en cuyo nombre actúa y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en la LCSP.

CUARTO: Hallarse al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento, y no tener deudas vencidas con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. derivadas de otras licitaciones anteriores (caso de penalizaciones 2% en subastas).

QUINTO: Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Junta de Castilla y León.

SEXTO: Que de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad.

SÉPTIMO: Que en la presente oferta se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes relativas a protección y condiciones de trabajo.

La declaración a que se refieren los puntos primero, segundo y cuarto se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señale el Órgano de contratación anterior a la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en..... a..... De..... de.....

ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto en el Documento de Bases, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Pliego cuyo objeto es la ejecución del contrato de _____ ante la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. por importe de: (en letra) _____ euros (en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. autorice su cancelación o devolución.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la entidad)
_____ (firma de los Apoderados)

ANEXO IV: MODELO OFICIO PRESENTACIÓN A LA SUBASTA

D./D.^a, con D.N.I.
nº, actuando en nombre y representación de la
empresa, declara presentar la
oferta a la enajenación por subasta cuya denominación es la siguiente:
.....
.....
.....

Y para que conste la presente

En..... a..... de..... de.....

Fdo.:

**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, N.I.F. _____ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/ plaza/avenida _____ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el artículo 71.1 d) de la LCSP, el número total de trabajadores en la empresa es de _____, por lo que:

(Márquese con una x lo que corresponda)

- ☐ La empresa **no está sujeta** a la obligación de contar con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.
- ☐ La empresa **está sujeta** a la obligación de contar, al menos, con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a 50 o más trabajadores, siendo el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa de _____.
- ☐ La empresa está sujeta a la obligación de contar, al menos, con un 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener empleados a 50 o más trabajadores, no obstante **está exenta** de esta obligación, cumpliendo con la de adoptar las medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. En este supuesto deberá presentarse como documentación adjunta a esta declaración lo siguiente:
- Copia de la declaración de excepcionalidad y
 - Declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI: MODELO SOLICITUD MADERA CERTIFICADA

D. / D^a., con D.N.I. nº,
actuando en nombre y representación de la empresa....., con
C.I.F., en calidad de,

Solicita que el/los lotes sean certificados en
PEFC/FSC y que por lo tanto se emitan los documentos necesarios para que así sea y se
compromete al pago estipulado en el presente pliego.

Y para que conste la presente

En..... a..... de..... de.....

Fdo.: